



### **CERTIFICACIÓN**

El Infrascrito **SECRETARIO MUNICIPAL** de este Término **CERTIFICA** El preámbulo **Puntos Varios** y parte Final del **Acta No.019/2025** De la Sesión Celebrada por La **HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL**, y que Literalmente Dice: **ACTA NUMERO DIECINUEVE** En la Ciudad de La Lima Departamento de Cortes a los Treinta Días del Mes de Mayo del Año Dos Mil Veinticinco; Correspondiente a la primera sesión Ordinaria de fecha 15/05/2025 Siendo las: 2:30 P.M. en Sesión **ORDINARIA**, Celebrada por la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** En la Sala de Juntas de Alcaldía Municipal Presidió el señor **SANTOS VIRGILIO LAINEZ RODRIGUEZ** Alcalde Municipal; Con la Asistencia de la señora **KAREN DENNISSE MONTALVAN HENRIQUEZ** Vice Alcaldesa Municipal presentes los señores Regidores en su orden: **NANCY CAROLINA CRUZ COLINDRES**; **KEVIN ARIEL MUNGUIA HERNANDEZ**, **ROBERTO RENE AYESTAS AVILA**, **ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES**, **JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO**, **GLADYS SUYAPA ORELLANA HERNANDEZ**, **JOHANA SARAHI FERNANDEZ SANDOVAL** y **BEMIS BARAHONA PEÑA** (Ausencia del Señor Regidor: **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ** quien no ha presentado credencial ni constancia de Juramentación) y (Ausencia y Excusa de la señora Regidora **ISIS TATIANA CANALES GUARDADO**) y Presente el Secretario del Despacho que da Fe, **ABOGADO ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ** se procedió de la manera siguiente:

**Nota:** Presente El Señor **JOSE FRANCISCO CACERES CARIAS** Comisionado Municipal de Transparencia y La Lic. **XIOMARA PAVON Y JOSE PAZ DURAN** Miembros de la comisión ciudadana de Transparencia.-

**PUNTO No.1.** – Una vez comprobado el quórum El señor Alcalde Municipal declara abierta la Sesión a las 2:30 PM.

**PUNTO No.2.**-El Secretario procedió a darle lectura a la agenda propuesta, la cual fue aprobada de la siguiente manera: Comprobación de quórum

Apertura de la sesión

Lectura y aprobación del Acta Anterior

Lectura de correspondencia interna

Lectura de correspondencia externa

Informes Corporativos

Mociones

Puntos Varios

Clausura de la sesión

**PUNTO No.3.**-El Señor Secretario **ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ** procedió a darle lectura al acta anterior **018/2025** la cual es aprobada por Unanimidad de votos de los Miembros presentes de la Corporación Municipal.-

### **PUNTO No. 4.- CORRESPONDENCIA INTERNA.-**

**PUNTO No. 4.1.**Se hace de conocimiento Reporte de Ingresos y pagos urgentes del 26 al 31 de mayo 2025 enviados por el señor **MIGUEL ANGEL ROJAS** Tesorero Municipal.- **Reportes que es del conocimiento de los miembros presentes de corporación municipal.-**

**PUNTO No. 4.2.**- Se hace de conocimiento Dictamen Legal emitido por la Abogada **MAYRA TERESA GUERRA** en relación al Punto No. 5.10 del Acta No. 016/2025 en relación a nota enviada por la señora **Digna Irachez Viuda de Flores** quien solicita pago pendiente del recibo de energía eléctrica y agua correspondiente al inmueble que fue arrendado por esa Corporación Municipal Contrato de arrendamiento que inicio el 5 de agosto del 2019, dicho contrato fue arrendado por el señor José de Jesús Flores Guevara (Q.D.D.G.) Opinión Legal. **PRIMERO:** Esta asesora **PREVIO A** emitir el correspondiente dictamen, solicita a la

**"CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD"**





señora Digna Irachez Viuda de Flores, acompañe a esta solicitud el respectivo testamento en caso que existiera uno a su favor y en su defecto, la declaración de Herencia AB intestato declarándose heredera de todos los bienes y acciones de su difunto esposo.

**SEGUNDO:** Así como también que especifique en su solicitud si el monto requerido en concepto de energía eléctrica y alcantarillado sanitario corresponden a los 6 meses de alquiler o a ultimo mes.

**TERCERO:** Los estados de cuenta eléctrica, tanto de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) y aguas de La Lima, para acreditar a ciencia cierta que esas son las cantidades pendientes, las cuales dejo de pagar la municipalidad en concepto de energía, agua potable y alcantarillado sanitario.

**CUARTO:** Se solicitan ambos estados de cuenta, para verificar que esa sean las sumas que no pago la Municipalidad de La Lima, el ultimo mes de arriendo.

**QUINTO:** Esta Asesora Legal con mucho respeto, solicita a la corporación municipal, puedan emitir nuevamente al departamento de gerencia administrativa, para que ponga a la vista de vosotros los recibos de servicios públicos que canceló nuestra institución en los últimos cinco meses anteriores (SI ESE FUESE EL CASO) o sea del mes de agosto al mes de diciembre del año 2019.

**POR TANTO:** Esta Asesora Legal solicita a la Corporación Municipal que **PREVIAMENTE** se tomen a consideración lo recomendado por la parte legal, para posteriormente poder brindar una opinión en base a ley y a los intereses económicos de nuestra institución.-Dictamen Legal que es de conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal quienes de forma unánime determinan que : 1.- Que la señora Digna Irachez Viuda de Flores acompañe a esta solicitud el respectivo testamento en caso que existiera uno a su favor o en su defecto, la declaración de Herencia AB intestato declarándose heredera de todos los bienes y acciones de su difunto esposo señor José de Jesús Flores Guevara (Q.D.D.G.), Así como también que especifique en su solicitud si el monto requerido en concepto de energía eléctrica y alcantarillado sanitario corresponden a los 6 meses de alquiler o a ultimo mes, Los estados de cuenta eléctrica, tanto de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) y aguas de La Lima, para acreditar a ciencia cierta que esas son las cantidades pendientes, las cuales dejo de pagar la municipalidad en concepto de energía, agua potable y alcantarillado sanitario.2.- Se le solicita al Departamento de Gerencia Administrativa que ponga a la vista los recibos de servicios públicos que canceló nuestra institución en los últimos cinco meses anteriores (SI ESE FUESE EL CASO) o sea del mes de agosto al mes de diciembre del año 2019.Dicha documentación requerida se debe de remitir a esta superioridad para trasladarse el departamento legal para que emita dictamen legal que en derecho proceda.-

**PUNTO No. 4.3.-**Se hace de conocimiento Dictamen emitido por La Abog. **MAYRA GUERRA** en relación a la solicitud de exoneración de Impuesto sobre Bienes Inmuebles presentado por el Pastor Benjamín Rodríguez Villalobos de la Iglesia Cristiana Casa de Vida de la Colonia Usula del cual según dictamen es procedente su exoneración.- **Dictamen que es del conocimiento de los miembros presentes de la corporación Municipal** quienes harán la respectiva resolución en puntos varios de la presente acta.-

**PUNTO No. 4.4.-** Se hace de conocimiento Dictamen emitido por La Abog. **MAYRA GUERRA** en relación a la solicitud de exoneración de Impuesto sobre Bienes Inmuebles presentado por el Pastor Timoteo Santos de la Iglesia Ciudad de Dios de la Colonia Nuevo San Juan III etapa del cual según dictamen es procedente su exoneración.- **Dictamen que es del conocimiento de los miembros presentes de la corporación Municipal** quienes harán la respectiva resolución en puntos varios de la presente acta.

**"CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD"**



**PUNTO No. 4.5.-** Se hace de conocimiento Dictamen emitido por La Abog. **MAYRA GUERRA** en relación a la solicitud de exoneración de Impuesto sobre Bienes Inmuebles presentado por el Señor Dennys Edgardo Villalta Administrador de la Iglesia Menonita El Arca, predio ubicado en la colonia Guaymuras del cual según dictamen es procedente su exoneración.- **Dictamen que es del conocimiento de los miembros presentes de la corporación Municipal quienes harán la respectiva resolución en puntos varios de la presente acta.-**

**PUNTO No. 4.6.-** Se hace de conocimiento Dictamen emitido por La Abog. **MAYRA GUERRA** en relación a la solicitud de exoneración de Impuesto sobre Bienes Inmuebles presentado por el Pastor José Alexander Bonilla de la Asociación de Iglesias Evangélicas Filadelfia, de la colonia La Paz del cual según dictamen es procedente su exoneración.- **Dictamen que es del conocimiento de los miembros presentes de la corporación Municipal quienes harán la respectiva resolución en puntos varios de la presente acta.-**

**PUNTO No. 4.7.-** Se hace de conocimiento Dictamen emitido por La Abog. **MAYRA GUERRA** en relación Al Punto No. 4.4 del Acta No. 008/2025 petición de la Sociedad Mercantil denominada SERVICIOS CORPORATIVOS MULTIPLES del cual según dictamen es procedente dicha petición, por lo que se manda a llamar al Auditor Fiscal para que pueda brindar una opinión al respecto a lo que expresa que a las empresas que son foráneas siempre deben de pagar industria y comercio además se les pide una constancia firmada por el cantador General de la Empresa en donde refleje lo que declaran en La Lima en concepto de Ingresos y con eso se les da el permiso de circulación, ya que esto esta previsto en el Plan de Arbitrios vigente de la Institución.-**Dictamen que es del conocimiento de los miembros presentes de la corporación Municipal quienes determinan que se debe cumplir con lo establecido en Plan de Arbitrios Municipal Vigente.-**

**PUNTO No. 4.8.-** Se hace de conocimiento Dictamen emitido por La Abog. **MAYRA GUERRA** en relación a Punto No. 5.3 De Acta No. 010/2025 en donde la Iglesia Tabernáculo de Avivamiento pide a la corporación municipal una autorización para poder poner tubos y cadenas y así hacer privada el área verde, usado actualmente como parqueo de dicha iglesia, dejando libre el paso de transeúntes ya que muchas personas dejan sus carros mal estacionados en esta área a la cual ellos le dan un buen mantenimiento. En su opinión legal la Abogada Mayra Guerra explica que las áreas verdes son fundamentales para la calidad de vida en las ciudades, actúan como pulmones urbanos mejorando la calidad del aire regulando la temperatura y proporcionando espacios de recreación y esparcimiento para las comunidades también contribuyen a la biodiversidad y a la reducción del estrés en la población facilitando la convivencia social. Además existen regulaciones municipales que establecen que las áreas verdes son espacios públicos y que como tales deben permanecer accesibles para todos, cercarlas podría ir en contra de esta normativa y las leyes que protegen su naturaleza publica, La municipalidad tiene el deber de garantizar que estas áreas permanezcan abiertas para el uso de la comunidad y no sean privatizadas o apropiadas ilegalmente por particulares, Por Tanto la Asesora Legal Opina que es **IMPROCEDENTE** dicha solicitud por ser las áreas verdes de naturaleza publica.-de la Colonia Usula del cual según dictamen es procedente su exoneración.- **Dictamen que es del conocimiento de los miembros presentes de la corporación Municipal quienes por unanimidad de votos determinan que no procede dicha solicitud porque las áreas verdes son espacios públicos y que como tales deben permanecer accesibles para todos los ciudadanos, por lo tanto de manera unánime deniegan dicha petición.-**

**PUNTO No. 4.9.-** Se hace de conocimiento Dictamen emitido por La Abog. **MAYRA GUERRA** en relación a la solicitud de exoneración de Impuesto sobre Bienes Inmuebles presentado

**"CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD"**



por el Pastor Elkin Almendarez, de la Iglesia Misión Adventista Séptimo Día de la Colonia Independencia, el cual según dictamen es procedente su exoneración.- **Dictamen que es del conocimiento de los miembros presentes de la corporación Municipal quienes harán la respectiva resolución en puntos varios de la presente acta.-**

**PUNTO No. 4.10.-** Se hace de conocimiento Dictamen emitido por La Abog. **MAYRA GUERRA** en relación a la solicitud de exoneración de Impuesto sobre Bienes Inmuebles presentado por el Pastor Marcos Santos Hernández de la Iglesia Ministerio Puerta del Cielo, de la colonia 23 de Septiembre del cual según dictamen es procedente su exoneración.- **Dictamen que es del conocimiento de los miembros presentes de la corporación Municipal quienes harán la respectiva resolución en puntos varios de la presente acta.-**

**PUNTO No. 4.11.-** Se hace de conocimiento Dictamen emitido por La Abog. **MAYRA GUERRA** en relación a la solicitud de exoneración de Impuesto sobre Bienes Inmuebles presentado por el Pastor Neptaly Velásquez Osorio de la Iglesia Ministerio Tabernáculo de Liberación Agua en el Desierto, de la colonia Rodas Alvarado del cual según dictamen es procedente su exoneración.- **Dictamen que es del conocimiento de los miembros presentes de la corporación Municipal quienes harán la respectiva resolución en puntos varios de la presente acta.-**

**PUNTO No. 4.12.-** Se hace de conocimiento Dictamen emitido por La Abog. **MAYRA GUERRA** en relación a la solicitud de exoneración de Impuesto sobre Bienes Inmuebles presentado por el Pastor Ever Moisés Oviedo García de la Iglesia Príncipe De Paz, de la colonia Independencia del cual según dictamen es procedente su exoneración.- **Dictamen que es del conocimiento de los miembros presentes de la corporación Municipal quienes harán la respectiva resolución en puntos varios de la presente acta.-**

**PUNTO No. 4.13.-** Se hace de conocimiento Dictamen emitido por La Abog. **MAYRA GUERRA** en relación a la solicitud de exoneración de Impuesto sobre Bienes Inmuebles presentado por el Pastor (a) María del Carmen Ramírez del Ministerio Internacional Profético Esperanza de Vida, de la colonia La El Rosario del cual según dictamen es procedente su exoneración.- **Dictamen que es del conocimiento de los miembros presentes de la corporación Municipal quienes harán la respectiva resolución en puntos varios de la presente acta.-**

**PUNTO No. 4.14.-** Se hace de conocimiento Dictamen emitido por La Abog. **MAYRA GUERRA** en relación a la solicitud de exoneración de Impuesto sobre Bienes Inmuebles presentado por el Pastor Etan Bardales de la Iglesia El Nazareno, de la colonia Planeta del cual según dictamen es procedente su exoneración.- **Dictamen que es del conocimiento de los miembros presentes de la corporación Municipal quienes harán la respectiva resolución en puntos varios de la presente acta.-**

**PUNTO No. 4.15.** Se hace de conocimiento reporte de Ingresos del 26 al 28 de Mayo presentado por el señor **MIGUEL ANGEL ROJAS** Tesorero Municipal. **Reporte que es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal.-**

**PUNTO No. 4.16.-** Se hace de conocimiento solicitud enviada por la Lic. **KARLA ORTEGA** jefa del Depto. de la Mujer en donde solicita la aprobación del Cabildo de la Mujer mismo que se contempla en el Eje de Participación Social y Política como derecho de la mujer en la toma de decisiones el cual se llevara a cabo el día Sábado 21 de Junio a la 1 de la tarde con el objetivo de informar a las participantes el manejo de la ejecución del 5% destinado a la Oficina de la Mujer, también dar a conocer proyectos a desarrollar incluyendo desafíos que se atraviesan para ejecución de programas que traigan

**"CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD"**



beneficio a las mujeres en condición de vulnerabilidad.-**Solicitud que es del conocimiento de los miembros presentes de la corporación municipal.-**

**PUNTO No. 4.17.-** El señor **EDWIN ARMANDO OLIVA** contador Municipal por medio de la presente y a solicitud del Tribunal Superior de Cuentas, el cual solicita informar a través de acta, la situación de prestamos que se firmo en el año 2022, el cual era un refinanciamiento, del préstamo que se derivó del año 2011 para proyecto de construcción de pavimentos, el cual en la administración 2014-2018 y 2018-2022 no se pagaron intereses ni abono a capital lo cual originó una capitalización de interés mas capital llegando a la suma de L. 52,000,000.00, debido al mal proceso en vista que el capitalizar los intereses conlleva a reparos y la falta de ingreso en el concepto de préstamo, es no sea podido registrar ya que a nuestras cuentas bancarias no ingreso efectivo en concepto de la nueva operación financiera. **Nota que es del conocimiento de los miembros presentes de la corporación municipal.-**

**PUNTO No. 4.18.-**El señor **EDWIN ARMANDO OLIVA** Contador Municipal solicita enmienda al Acta Numero 14 punto No. 21 solicitado por el Tribunal Superior de Cuentas y mismo que debe describirse de la manera que se detalla a continuación:

|                                   |                     |
|-----------------------------------|---------------------|
| Saldo del periodo 2024            | LPS. 423,378.77     |
| Ingresos Recaudados               | LPS. 154,791.588.62 |
| Disponible                        | LPS. 155,214,967.39 |
| Obligaciones Pagadas              | LPS. 169,429,309.11 |
| Saldo al final del Ejercicio 2024 | LPS. -14,214,341.72 |

Solicitud que es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal. En consecuencia la Honorable corporación Municipal en uso de las Facultades que la ley le confiere por Unanimidad de votos de los miembros presentes y de aplicación inmediata acuerda:

**PRIMERO:** Hacer enmienda al **Punto No. 21** del Acta **No. 014/2025** el cual a partir de este momento se leerá de la siguiente manera: **Punto No. 21.-** El señor **EDWIN ARMANDO OLIVA** Contador Municipal remite para su conocimiento y aprobación el **INFORME RENDICION GL SAMI** Correspondiente al IV Trimestre acumulado del 01 de Enero al 31 de Diciembre 2024 en el cual se detalla lo siguiente:

|                                   |                     |
|-----------------------------------|---------------------|
| Saldo del periodo 2024            | LPS. 423,378.77     |
| Ingresos Recaudados               | LPS. 154,791.588.62 |
| Disponible                        | LPS. 155,214,967.39 |
| Obligaciones Pagadas              | LPS. 169,429,309.11 |
| Saldo al final del Ejercicio 2024 | LPS. -14,214,341.72 |

Y las Catorces formas acumuladas que comprenden a la Liquidación.

Mismo que sean analizados y así poderlos enviar a la Secretaria Justicia, Gobernación y Descentralización. **Informe de Rendición GL SAMI correspondiente al IV Trimestre Acumulado del 01 de Enero al 31 de Diciembre 2024. En consecuencia La HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL En uso de las facultades que La Ley le confiere por Unanimidad de Votos de los miembros presentes ACUERDA:**

**1.- Aprobar El Informe de Rendición GL SAMI correspondiente al IV Trimestre Acumulado que comprende del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2024 y las Catorce formas acumuladas que comprenden a la liquidación.-**

**SEGUNDO:** Se le ordena al Señor Secretario Municipal proceda a Certicar el presente acuerdo para su conocimiento y cumplimiento.-CUMPLASE.-

**PUNTO No. 4.19.-** El señor **EDWIN ARMANDO OLIVA** Contador Municipal hace de conocimiento el detalle de los cheques en Transito y Notas de Crédito al 31/12/2024 los cuales deberá ser del conocimiento de la Corporación Municipal como requisito No. 2

**"CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD"**





párrafo segundo de la Circular 001//2025-Presidencia de Tribunal Superior de Cuentas para la entrega del la Liquidación del año fiscal 2024 el cual se detalla a continuación:

| Fecha de Emisión | No de cheque      | Institución financiera         | Beneficiario                             | Valor        |
|------------------|-------------------|--------------------------------|------------------------------------------|--------------|
| 31//12/2024      | Traslado de Fondo | Banco Davivienda Honduras C-A  | Municipalidad de la lima                 | 5,000,000.00 |
| 23/12/2024       | 822021882         | Banco de Occidente             | I.H.S. S                                 | 311,726.80   |
| 27/12/2024       | 100692            | Banco Cuscatlán                | Erlin Alberto López                      | 223,440.00   |
| 24/12/2024       | 2195              | Banco de Desarrollo Rural S. A | Bomberos de la Lima                      | 200,000.00   |
| 24/12/2024       | 2196              | Banco de Desarrollo Rural S. A | Bomberos de la Lima                      | 400,000.00   |
| 24/12/2024       | 2199              | Banco de Desarrollo Rural S. A | Inversiones Parah                        | 49,868.00    |
| 24/12/2024       | 2201              | Banco de Desarrollo Rural S. A | Godofredo Martínez                       | 66,198.24    |
| 24/12/2024       | 2203              | Banco de Desarrollo Rural S. A | Reynaldo Maldonado                       | 25,585.78    |
| 24/12/2024       | 2206              | Banco de Desarrollo Rural S. A | Erlin Alberto López                      | 170,000.00   |
| 24/12/2024       | 2207              | Banco de Desarrollo Rural S. A | Erlin Alberto López                      | 103,415.00   |
| 24/12/2024       | 2217              | Banco de Desarrollo Rural S. A | Godofredo Martínez                       | 100,000.00   |
| 24/12/2024       | 2191              | Banco de Desarrollo Rural S. A | Carlos Ortega Caballero                  | 145,010.08   |
| 24/12/2024       | 2192              | Banco de Desarrollo Rural S. A | Carlos Ortega Caballero                  | 172,218.11   |
| 24/12/2024       | 2193              | Banco de Desarrollo Rural S. A | Carlos Ortega Caballero                  | 114,209.43   |
| 24/12/2024       | 2194              | Banco de Desarrollo Rural S. A | Carlos Ortega Caballero                  | 445,837.38   |
| 24/12/2024       | 2197              | Banco de Desarrollo Rural S. A | Empresa Cohem                            | 74,242.53    |
| 24/12/2024       | 2198              | Banco de Desarrollo Rural S. A | Aceros Len S, de R.L.                    | 41,935.14    |
| 24/12/2024       | 2200              | Banco de Desarrollo Rural S. A | Godofredo Martínez                       | 81,460.00    |
| 24/12/2024       | 2202              | Banco de Desarrollo Rural S. A | Reynaldo Maldonado                       | 73,600.00    |
| 24/12/2024       | 2202              | Banco de Desarrollo Rural S. A | Reynaldo Maldonado                       | 78,000.00    |
| 24/12/2024       | 2202              | Banco de Desarrollo Rural S. A | Reynaldo Maldonado                       | 74,000.00    |
| 24/12/2024       | 2204              | Banco de Desarrollo Rural S. A | Erlin Alberto López                      | 362,978.37   |
| 24/12/2024       | 2205              | Banco de Desarrollo Rural S. A | Erlin Alberto López                      | 209,445.77   |
| 24/12/2024       | 2206              | Banco de Desarrollo Rural S. A | Lila Maydooly Madrid                     | 191,976.00   |
| 24/12/2024       | 2212              | Banco de Desarrollo Rural S. A | Lila Maydooly Madrid                     | 147,136.00   |
| 24/12/2024       | 2213              | Banco de Desarrollo Rural S. A | Lila Maydooly Madrid                     | 276,338.00   |
| 26/12/2024       | 2220              | Banco de Desarrollo Rural S. A | Jorge Escalante Martínez                 | 66,500.00    |
| 26/12/2024       | 2223              | Banco de Desarrollo Rural S. A | Jode Antonio Dimas                       | 78,850.00    |
| 28/12/2024       | 2225              | Banco de Desarrollo Rural S. A | Karolina Elizabeth Dimas                 | 69,350.00    |
| 28/12/2024       | 2238              | Banco de Desarrollo Rural S. A | Héctor Samuel Valladares                 | 274,642.00   |
| 28/12/2024       | 2239              | Banco de Desarrollo Rural S. A | Héctor Samuel Valladares                 | 214,138.00   |
| 31/12/2024       | 2224              | Banco de Desarrollo Rural S. A | Karolina Elizabeth Dimas                 | 69,350.00    |
| 30/12/2024       | N/C               | Banco Davivienda Honduras C-A  | Planilla 1er quincena mes de agosto 2024 | 1,272,065.52 |
| 30/12/2024       | N/C               | Banco Davivienda Honduras C-A  | Planilla 1er quincena mes de agosto 2024 | 7,738.62     |
| 30/12/2024       | N/C               | Banco Davivienda Honduras C-A  | Planilla 1er quincena                    | 6,444.00     |

“CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD”







|            |     |                               |                                                    |                  |
|------------|-----|-------------------------------|----------------------------------------------------|------------------|
|            |     |                               | mes de agosto 2024                                 |                  |
| 30/12/2024 | N/C | Banco Davivienda Honduras C-A | Planilla 2da quincena<br>mes de agosto 2024        | 1,154,362.4<br>8 |
| 30/12/2024 | N/C | Banco Davivienda Honduras C-A | Planilla 2da quincena<br>mes de agosto 2024        | 13,886.24        |
| 30/12/2024 | N/C | Banco Davivienda Honduras C-A | Planilla 2da quincena<br>mes de agosto 2024        | 179,338.00       |
| 30/12/2024 | N/C | Banco Davivienda Honduras C-A | Planilla 1er quincena<br>mes de septiembre<br>2024 | 1,129,205.5<br>5 |
| 30/12/2024 | N/C | Banco Davivienda Honduras C-A | Planilla 1er quincena<br>mes de septiembre<br>2024 | 21,667.00        |
| 30/12/2024 | N/C | Banco Davivienda Honduras C-A | Planilla decimo 13<br>mes 2024                     | 3,549,354.0<br>7 |
| 30/12/2024 | N/C | Banco Davivienda Honduras C-A | Planilla decimo 13<br>mes 2024                     | 8,655.00         |
| 30/12/2024 | N/C | Banco Davivienda Honduras C-A | Planilla 2da quincena<br>mes de septiembre<br>2024 | 1,404,584.9<br>0 |

**Cheques en transito y notas de crédito al 31/12/2024 que son del conocimiento de los miembros presentes de la corporación municipal.-**

**PUNTO No. 4.20.-**El señor **EDWIN ARMANDO OLIVA** remite a la Corporación Municipal las ampliaciones al "Presupuesto de Ingresos y Egresos por valor de Lps. 16,990,585.35 por Recurso de Balance por GL correspondiente al año 2024 el cual se detalla a continuación:

| Objeto Ingreso/Egreso | Cuenta                                                        | Monto Ingresos       | Monto Egresos        |
|-----------------------|---------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------|
| 290-02                | Ampliación Recurso de Balance 2024 S/GL                       | 16,990,585.35        |                      |
| 06-01-775             | Gastos Devengados y No pagados de años anteriores (Inversión) |                      | 6,490,585.35         |
| 06-01-466             | Reparación de Calles                                          |                      | 6,000,000.00         |
| 06-01-468             | Construcción Adiciones mejoras de obras Urbanísticas Diversas |                      | 1,000,000.00         |
| 01-01-472             | Mantenimiento de Obras de Proteccion.                         |                      | 1,500,000.00         |
| 06-01-461             | Mantenimiento y Mejoras de Canchas.                           |                      | 500,000.00           |
| 03-05-571             | Subsidios a Particulares                                      |                      | 1,500,000.00         |
|                       | <b>Total</b>                                                  | <b>16,990,585.35</b> | <b>16,990,585.35</b> |

**Ampliaciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos por recurso de balance que son del conocimiento de los miembros presentes de la corporación Municipal quienes determinan que se deben remitir al señor regidor de la comisión de finanzas para que emita dictamen al respecto para posteriormente discutirlos.-**

**PUNTO No. 4.21.-** El señor **EDWIN ARMANDO OLIVA** remite a la Corporación Municipal las ampliaciones por valor de Lps 3,042,904.08 por aumento a Transferencias del Gobierno Central correspondiente al año 2024 y disminución de la cuota AMHON. las cuales se detallan a continuación:

“CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD”







| Objeto Ingreso/Egreso | Cuenta                                                                | Programa                                    | %           | Monto Ingresos      | Monto Egresos       |
|-----------------------|-----------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-------------|---------------------|---------------------|
| 250-01                | Transferencia Gobierno Central                                        |                                             |             | 3,042,904.08        |                     |
| 01-11-541             | Cuota AHMON                                                           |                                             |             |                     | -106,886.18         |
| 01-11-542             | Cuota TSC                                                             |                                             |             |                     | 0.00                |
| 03-01-572             | Subsidios a Instituciones de enseñanza                                | Fortalecimiento Social y Comunitario        | 17.5%       |                     | 532,508.21          |
| 06-01-472             | Construcción adiciones y mejoras Obas para el control de Inundaciones | Fortalecimiento Social y Comunitario        | 17.5%       |                     | 532,508.21          |
| 03-03-573             | Oficina de la Mujer                                                   | Atención a la Mujer                         | 5%          |                     | 152,145.20          |
| 03-05-573             | Deportes                                                              | Fortalecimiento Cultural y Comunitarios     | 20%         |                     | 608,580.83          |
| 06-01-475             | Carreteras y Puentes                                                  | Fortalecimiento y desarrollo administrativo | 10%         |                     | 304,290.40          |
| 06-01-466             | Construcción adiciones y mejoras de Calles                            | Infraestructura                             | 10%         |                     | 304,290.40          |
| 02-01-224             | Alquiler de maquinaria y equipo de transporte                         | Gasto de Funcionamiento                     | 20%         |                     | 608,580.83          |
|                       | <b>Total</b>                                                          |                                             | <b>100%</b> | <b>3,042,904.08</b> | <b>3,042,904.08</b> |

Ampliaciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos por aumento a Transferencias del Gobierno Central correspondiente al año 2024 y disminución de la cuota AMHON. que son del conocimiento de los miembros presentes de la corporación Municipal quienes determinan que se deben remitir al señor regidor de la comisión de finanzas para que emita dictamen al respecto para posteriormente discutirlos.-

**PUNTO No. 4.22.-** El señor **EDWIN ARMANDO OLIVA** remite a la Corporación Municipal las ampliaciones al "Presupuesto de Ingresos y Egresos por valor de Lps. 999,999.00 por fondos otorgados por el Gobierno Central, para la Construcción de Cancha polideportiva en la Colonia Jerusalén, fondos que ingresaron a esta Alcaldía el 19 de febrero del año 2025. Las cuales se detallan a continuación:

| Objeto Ingreso/Egreso | Cuenta                          | Monto Ingresos | Monto Egresos |
|-----------------------|---------------------------------|----------------|---------------|
| 250-03                | Otras Transferencias Eventuales | 999,999.00     |               |
| 06-01-461             | Construcción, adición           |                | 999,999.00    |

“CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD”





|  |                                         |            |            |
|--|-----------------------------------------|------------|------------|
|  | y mejoras de Canchas<br>(Col Jerusalén) |            |            |
|  |                                         |            |            |
|  | Total                                   | 999,999.00 | 999,999.00 |

Ampliaciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos por fondos otorgados por el Gobierno Central, para la Construcción de Cancha polideportiva en la Colonia Jerusalén. Que son del conocimiento de los miembros presentes de la corporación Municipal quienes determinan que se deben remitir al señor regidor de la comisión de finanzas para que emita dictamen al respecto para posteriormente discutirlos.-

**PUNTO No. 4.23.-** El señor **EDWIN ARMANDO OLIVA** remite a la Corporación Municipal las ampliaciones al "Presupuesto de Ingresos y Egresos por valor de Lps. 1,499,992.00 por fondos otorgados por el Gobierno Central, para la Construcción de Polideportivo Chulavista, fondos que ingresaron a esta Alcaldía el 25 de abril del año 2025.El cual se detalla a continuación:

| Objeto Ingreso/Egreso | Cuenta                                                                                                                                 | Monto Ingresos | Monto Egresos |
|-----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|---------------|
| 250-03                | Otras Transferencias Eventuales                                                                                                        | 1,499,992.00   |               |
| 06-01-461             | Construcción, adición y mejoras de Canchas (Filadelfia) Iluminación y construcción de área de Recreación                               |                | 531,974.79    |
| 06-01-461             | Construcción, adición y mejoras de Canchas (Filadelfia) construcción de área Social de Kiosko en el Complejo Polideportivo Chulavista. |                | 968,017.21    |
|                       | Total                                                                                                                                  | 1,499,992.00   | 1,499.992.00  |

Ampliaciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos por fondos otorgados por el Gobierno Central, para la Construcción de Polideportivo Chulavista. Que son del conocimiento de los miembros presentes de la corporación Municipal quienes determinan que se deben remitir al señor regidor de la comisión de finanzas para que emita dictamen al respecto para posteriormente discutirlos.-

**PUNTO No. 4.24.-** El Señor **EDWIN ARMANDO OLIVA**, Contador Municipal, remite para su análisis y aprobación a la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL**, el informe de Rentísticos de Ingresos y Egresos, Estados Financieros, Balanza de Comprobación correspondientes al Mes de Enero del 2025 para su respectivo análisis, siendo el total de Ingresos del **Periodo de Veintiocho Millones Trescientos Sesenta y Dos Mil Quinientos Sesenta y Tres Lempiras con 23/100 (Lps. 28,362,563.23)** y Total de Egresos del periodo **Diez Millones Doscientos Cincuenta y Siete Mil Ochenta y Dos Lempiras con 66/100 (Lps. 10,257,082.66).**- Informe rentístico correspondiente al Que son del conocimiento de los miembros presentes de la corporación Municipal quienes determinan que se deben remitir al señor regidor de la comisión de finanzas para que emita dictamen al respecto para posteriormente discutirlos.-

**PUNTO No. 4.25.-** El Señor **EDWIN ARMANDO OLIVA**, Contador Municipal, remite para su análisis y aprobación a la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL**, el informe de Rentísticos de Ingresos y Egresos, Estados Financieros, Balanza de Comprobación correspondientes al Mes de Febrero del 2025 para su respectivo análisis, siendo el total de Ingresos del Periodo de **Diez Millones**

“CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD”

Tel.2668-2400

Fax: 2668-2601







Cuatrocientos Sesenta Mil Trescientos Ochenta y Siete Lempiras con 63/100 (Lps. 10,460,387.63) y Total de Egresos del periodo Trece Millones Quinientos Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis Lempiras con 37/100 (Lps. 13,548,456.37).- Informe rentístico correspondiente al Que son del conocimiento de los miembros presentes de la corporación Municipal quienes determinan que se deben remitir al señor regidor de la comisión de finanzas para que emita dictamen al respecto para posteriormente discutirlos.-

**PUNTO No. 4.26.-** El Señor **EDWIN ARMANDO OLIVA**, Contador Municipal, remite para su análisis y aprobación a la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL**, el informe de Rentísticos de Ingresos y Egresos, Estados Financieros, Balanza de Comprobación correspondientes al Mes de Marzo del 2025 para su respectivo análisis, siendo el total de Ingresos del Periodo de **Trece Millones Seiscientos Veinticinco Mil Quinientos Treinta y Un Lempiras con 60/100 (Lps. 13,625,531.60)** y Total de Egresos del periodo **Doce Millones Ochocientos Ochenta y Dos Mil Ciento Cincuenta Lempiras con 00/100 (Lps. 12,882,150.00).**- Informe rentístico correspondiente al Que son del conocimiento de los miembros presentes de la corporación Municipal quienes determinan que se deben remitir al señor regidor de la comisión de finanzas para que emita dictamen al respecto para posteriormente discutirlos.-

**PUNTO No. 4.27.-** El Señor **EDWIN ARMANDO OLIVA**, Contador Municipal, remite para su análisis y aprobación a la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL**, el informe de Rentísticos de Ingresos y Egresos, Estados Financieros, Balanza de Comprobación correspondientes al Mes de Abril del 2025 para su respectivo análisis, siendo el total de Ingresos del Periodo de **Siete Millones Ciento Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres Lempiras con 97/100 (Lps. 7,199,443.97)** y Total de Egresos del periodo **Diez Millones Setecientos Seis Mil Cuatrocientos Nueve Lempiras con 29/100 (Lps. 10,706,409.29).**- Informe rentístico correspondiente al Que son del conocimiento de los miembros presentes de la corporación Municipal quienes determinan que se deben remitir al señor regidor de la comisión de finanzas para que emita dictamen al respecto para posteriormente discutirlos.-

**PUNTO No. 4.28.-** El señor **EDWIN ARMANDO OLIVA** remite a la Corporación Municipal los traspasos de fondos al "Presupuesto de Ingresos y Egresos por valor de Lps, 230,000.00 correspondiente al primer trimestre del año 2025 los cuales se detallan a continuación:

| Departamentos                                 | Objeto Ingreso/Egreso | Cuenta                                                        | Traspaso + | Traspaso - |
|-----------------------------------------------|-----------------------|---------------------------------------------------------------|------------|------------|
| Deportes                                      | 03-05-272             | Viáticos nacionales y otros gastos de Viaje                   | 20,000.00  |            |
| Tesorería                                     | 01-11-775             | Gastos devengados y no pagados de años anteriores             |            | 20,000.00  |
| Alcaldía Municipal                            | 01-03-391             | Elementos de Limpieza                                         | 10,000.00  |            |
| Alcaldía Municipal                            | 01-03-358             | Productos Sanitarios                                          |            | 10,000.00  |
| Alcaldía Municipal                            | 01-03-391             | Elementos de Limpieza                                         | 20,000.00  |            |
| Alcaldía Municipal                            | 01-03-311             | Alimentos y bebidas para personas                             |            | 20,000.00  |
| Justicia Municipal                            | 01-13-243             | Mantenimiento reparación equipo de Construcción y Transporte. | 50,000.00  |            |
| Alcaldía Municipal                            | 01-03-243             | Mantenimiento reparación equipo de Construcción y Transporte. |            | 50,000.00  |
| Construcción y Supervisión de Obras y Vías de | 06-01-356             | Combustibles y Lubricantes.                                   | 100,000.00 |            |

“CON RESPETO, ESTUVO Y HONESTIDAD”







|                                                             |           |                                                   |                   |                   |
|-------------------------------------------------------------|-----------|---------------------------------------------------|-------------------|-------------------|
| comunicación.                                               |           |                                                   |                   |                   |
| Construcción y Supervisión de Obras y Vías de comunicación. | 06-01-775 | Gastos devengados y no pagados de años anteriores |                   | 100,000.00        |
| Alcaldía Municipal                                          | 01-03-392 | Útiles de Escritorio y Oficina                    | 30,000.00         |                   |
| Corporación Municipal                                       | 01-01-392 | Útiles de Escritorio y Oficina                    |                   | 30,000.00         |
|                                                             |           | <b>Total</b>                                      | <b>230,000.00</b> | <b>230,000.00</b> |

Trasposos de Fondo de Ingresos y Egresos correspondiente al Primer Trimestre 2025. Que son del conocimiento de los miembros presentes de la corporación Municipal quienes determinan que se deben remitir al señor regidor de la comisión de finanzas para que emita dictamen al respecto para posteriormente discutirlos.-

**PUNTO No. 4.29.-** Se hace de conocimiento dictamen emitido por el señor **OSCAR A. BADAY** Jefe del Depto. de Catastro en relación a la solicitud presentada por el señor **RENAN DOBLADO** Director del Instituto Alfonso Hernández Córdova quienes solicitan se les autorice una franja de 4 metros de ancho para estacionamiento de los vehículos del personal docente y visitantes a dicha institución (predio : Área Verde residencial Buenos Aires). Por lo que El depto. de Catastro hace constar que el terreno donde están solicitando dicha institución educativa pertenece a la Alcaldía Municipal con la clave catastral 051201GP442X-54-0018 Uso del Predio AREA VERDE DE LA RESIDENCIAL BUENOS AIRES. **Dictamen que es del conocimiento el cual se remite al depto. Legal para que emita criterio que en derecho proceda.-**

**PUNTO No. 4.30.-** Se hace de conocimiento dictamen emitido por el señor **OSCAR A. BADAY** Jefe del Depto. de Catastro en relación a la solicitud de Dominio Pleno presentada por los señores **KELY YADIRA VASQUEZ Y ADDERLY YORDANY AMEZQUITA REYES** de un predio ubicado en la Colonia Álvarez Martínez quien determina que dicha solicitud es procedente.- **Dictamen que es del conocimiento el cual se remite al depto. Legal y comisión de tierras para que emita criterio que en derecho proceda.-**

**PUNTO No. 4.31.-**Se hace de conocimiento **INFORME CORRESPONDIENTE A LA AUDITORIA AL AREA DE COMPRAS Y SUMINISTROS** actividad desarrollada según solicitud de la Administración Municipal (Alcaldía Municipal) remitido por el Lic. **CESAR ASTUL CRUZ ORTIZ** Auditor Interno Municipal el cual se detalla a continuación:

“

Municipio de la Lima, Cortes  
26 de mayo de 2025.

Oficio N°064-2025-UAIM-MLC

Señor  
**Santos Virgilio Laínez**  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de La Lima, Departamento de Cortes  
Su oficina

Estimados Señor Alcalde:

De conformidad con los Artículos 222 Reformado de la Constitución de la Republica de Honduras y el artículo 48 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, 45 Inciso a) de

“CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD”





su Reglamento; donde se solicita la realización de una revisión y auditoría al área de Compras y Suministros, cargo que lo desempeña el Señor José Arnaldo Vásquez, sobre las compras que se han suscitado en relación a las compras de mobiliario, equipo y materiales de segunda mano, las cuales se pagan como nuevos, sin entrega y no cumplen con las especificaciones solicitadas y los estándares de calidad exigidos.

Remito para su conocimiento, el **INFORME CORRESPONDIENTE A LA AUDITORIA AL AREA DE COMPRAS Y SUMINISTROS**, actividad desarrollada a solicitud de la Administración Municipal (Alcaldía Municipal), según nota enviada en fecha 7 de mayo de 2025 y que el objetivo sea la toma de decisiones para el mejoramiento del control interno municipal.

Este informe incluye, observaciones, incumplimientos y recomendaciones, que fortalecerán la estructura de Control Interno y de Legalidad, contribuyendo a través de las recomendaciones que se formulen, a mejorar la gestión de esta área municipal.

## **UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL**

### **CAPÍTULO I**

#### **INFORMACION INTRODUCTORIA**

##### **A. MOTIVOS DEL INFORME**

El presente informe se desarrolla en cumplimiento a lo establecido en el **Artículos 222 Reformado de la Constitución de la Republica de Honduras y el artículo 48 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, 45 Inciso a) de su Reglamento.**

##### **B. OBJETIVOS DEL INFORME**

Los objetivos principales del informe son los siguientes:

- 1) Informar sobre la auditoría que se ha solicitado en el área de Compras y Suministros;
- 2) Dar a conocer el avance, proceso, ejecución y cumplimiento de la auditoria;
- 3) Informar las limitantes de la Unidad de Auditoría Interna Municipal en el cumplimiento de las actividades del POA.
- 4) Informar sobre la revisión y validación de la documentación revisada en el área de Compras y Suministros, dentro del período sujeto a evaluar; y
- 5) Informar sobre el cumplimiento de las recomendaciones formuladas en este informe.

##### **C. ALCANCE DEL INFORME**

Las actividades que se informan comprenden el período del año 2023, 2024 y 2025; las cuales se encuentran plasmadas en el Plan Operativo de la Unidad de Auditoría Interna Municipal.



**"CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD"**





D. ANTECEDENTES

En vista de las inconsistencias encontradas en el proceso de las gestiones de compras realizadas por el área de Compras y Suministros, el Gerente Administrativo Lic. Héctor Nahún Gutiérrez Díaz, envió nota el 24 de marzo de 2025 a la Gerencia de Recursos Humanos, donde daba a conocer las diferentes inconsistencias que se han presentado en el proceso de compras de equipo, materiales y servicios prestados a la Municipalidad, se detallan a continuación:

| No. | Nombre del Proveedor                     | Descripción de la Compra                                                                  | Valor     | Cheque                                  | Observaciones                                                                                                                                                                                                       |
|-----|------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Josué Nahún Peña/Multiservicios Técnicos | Compra e Instalación de 4 cortinas PVC verticales corredizas para el Salón Consistorial.  | 22.500.00 | No. 1791/De fecha 03 de febrero de 2023 | Orden de Compra No. 4090/ de fecha 26 de enero de 2023/Hasta la fecha no se han instalado en el Salón Consistorial. y no existe evidencia de dichas ventanas; no tiene factura CAI original                         |
| 2   | Industrias y Comercializaciones Arias    | Compra de 4 archivos metálicos de 4 gavetas para uso del Departamento de Recursos Humanos | 23,000.00 | No. 6061/De fecha 06 de marzo 2024      | Orden de Compra No. 4271 de fecha 30 de marzo de 2023/Hasta la fecha no han sido recibidos por el área de Recursos Humanos, por considerarlos que son usados y no cumplían con los estándares de calidad requeridos |
| 3   | Todo Llantas                             | Compra de rines y llantas para la Retroexcavadora Municipal                               | 82,000.00 | No. 162470/De fecha 24 de enero de 2025 | Orden de compra No. 5163 de fecha 12 de noviembre de                                                                                                                                                                |

“CON RESPETO AL ESFUERZO Y HONESTIDAD”





| No. | Nombre del Proveedor | Descripción de la Compra | Valor             | Cheque | Observaciones                                                                                   |
|-----|----------------------|--------------------------|-------------------|--------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|
|     |                      |                          |                   |        | 2024/De estas no se ha dado respuesta en resolver esta situación/Los rines son de segunda mano. |
|     | <b>TOTAL</b>         |                          | <b>127,500.00</b> |        |                                                                                                 |

A raíz de estas situaciones se le solicito al Señor José Arnaldo Vásquez, Jefe de Compras y Suministros, brindar un informe acerca de estas compras efectuadas de lo contrario se tomaran acciones correctivas en base a los procedimientos correspondiente según el control interno de la institución.

La Gerencia de Recursos Humanos envió nota a la Asesora Legal Lic. Mayra Guerra, de fecha 26 de marzo de 2025, solicitándole una respuesta legal a estas situaciones, la que la Lic. Guerra, en nota enviada a Recursos Humanos de fecha 31 de marzo de 2025, expresa literalmente; **“Esta asesora legal opina que su departamento a través del Señor Alcalde Municipal solicite a esta Unidad de Auditoría, acompañada con la Encargada de Bienes Municipales, se realice una investigación y se determine de acuerdo al marco normativo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y demás artículos que correspondan a la Jefatura de Compras, de acuerdo a la información suministrada del informe de la Gerencia Administrativa y de haber merito que se prosiga con lo que corresponda, lo cual lo determinara la investigación.”**

### E. CAUSA/JUSTIFICACION

### Caso Cortinas PVC verticales

Se contacto al Proveedor José Nahún Peña/Multiservicios Técnicos y en reunión con autoridades de la Municipalidad, quedo un acuerdo de que se realizaría la instalación de las cortinas en el Salón Consistorial, caso contrario devolvería el efectivo, restándole el valor correspondiente al impuesto sobre ventas.

Se determino un acuerdo con el Proveedor Josué Peña y el Jefe de Compras y Suministros Arnaldo Vásquez, que se le dará treinta (30) días para la colocación de las cortinas en el Salón Consistorial.

A la fecha de este informe no ha cumplido con el acuerdo.

## Caso Archivos Metálicos

En reunión celebrada con el Proveedor de los archivos metálicos de cuatro (4) gavetas que serían asignados al área de Recursos Humanos, se determino con este, que se devolvería el efectivo pagado, restándole el valor correspondiente al impuesto sobre ventas. A la fecha de este informe no ha cumplido con el acuerdo.





**Caso Compras de Rines y Llantas**

El Jefe de Compras y Suministros, José Arnaldo Vásquez, envió nota al Alcalde Municipal, de fecha 14 de mayo de 2024, donde comparece para justificar la causa de la situación siguiente:

| No. | Nombre del Proveedor | Descripción de la Compra                                    | Valor     | Cheque                                  | Observaciones                                                                                                                                        |
|-----|----------------------|-------------------------------------------------------------|-----------|-----------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 3   | Todo Llantas         | Compra de rines y llantas para la Retroexcavadora Municipal | 82,000.00 | No. 162470/De fecha 24 de enero de 2025 | Orden de compra No. 5163 de fecha 12 de noviembre de 2024/De estas no se ha dado respuesta en resolver esta situación/Los rines son de segunda mano. |

El cual expresa literalmente: “La compra se hizo con 2 cotizaciones, una oferta de Todo Llantas y otra de Camiones y Motores S.A.; se realizo la compra de acuerdo al procedimiento establecido, hasta llegar a Tesorería, el cual fue entregado dicho cheque sin informar al Departamento de Compras; se recibió el producto, observándose algunos incumplimientos del producto, ya que no cumplía con lo cotizado anteriormente, se cotizo como nuevo y no parecía serlo; se procedió y se solicito al proveedor una garantía de tres (3) meses y que se procediera a la instalación; existiendo una diferencia de ancho de los rines, por lo que se presento el reclamo al proveedor muchísimas veces y hasta el momento no ha respondido; los rines presentaban defectos evidentes y no eran nuevos, fueron colocados a la espera de un posible reclamo respaldado por la garantía.”

Sigue expresando: “Una vez constatado que un rin era inservible, se intento contactar a la Proveedora para hacer valer la garantía ofrecida, esta desapareció y bloqueo todo canal de comunicación, incumpliendo con lo acordado públicamente y de forma deliberada. Se interpuso la denuncia respectiva a las autoridades competentes”

**F. FUNDAMENTOS DE DERECHO**

La Gerencia Administrativa, solicito una opinión a esta Unidad de Auditoría Interna Municipal, con respecto a la compra o adquisición de maquinaria y equipo usado, realizada por el Departamento de Compras y Suministros de cuatro (4) rines con sus respectivas llantas para ser usado en la Retroexcavadora municipal, perteneciente a la Municipalidad, la cual me permito informarle los fundamentos de derecho, los siguientes:

**Ley de Contratación del Estado**

**Articulo 84.- Prohibición de Compra de Bienes Usados.** “Se prohíbe la compra de maquinaria o equipo usado, así como, las compras a abastecedores únicos, salvo las excepciones contempladas en esta Ley. –



Antes de hacer nuevas compras de equipos u otros bienes, deberá hacerse una adecuada utilización de los existentes; Cuando se determinen bienes adscritos a cualquier dependencia que, dejados de utilizar, no puedan ser aprovechados eficientemente por otra, serán considerados como propiedad excedente y serán vendidos en pública subasta por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, por medio de la Oficina de Administración de Bienes Nacionales de la Contaduría General de la República. En caso de ausencia de postores en la subasta, los bienes podrán ser donados de preferencia a Instituciones del Estado. En la Administración Descentralizada y demás entes públicos previstos en el Artículo 1 de la presente Ley, se observará un procedimiento similar, con las modalidades propias de su organización interna.

**Artículo No. 155, Adquisición de Maquinaria y Equipo Usado,** establece: "No obstante, lo dispuesto en el Artículo 84 de la presente Ley, las Municipalidades de manera individual o colectiva, están autorizados para adquirir maquinaria y equipo con un uso no mayor de ocho (8) años, de marcas representadas en Honduras, siempre que dichas adquisiciones se hagan en subasta o licitación pública. En este último caso, el proveedor garantizará el buen funcionamiento de la maquinaria o equipo por un período mínimo de tres (3) meses o seiscientos (600) horas de uso. La Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), deberá proporcionar asistencia técnica en estos casos."

**Artículo No. 135.- Despido Sin Responsabilidad Patronal:** "Incurrirá en causal de despido sin responsabilidad patronal, el servidor público que cometa alguna de las faltas siguientes, **numeral 5)** Dar por recibidos bienes, obras o servicios que no se ajusten a lo adjudicado, causando perjuicios al patrimonio público."

### Ley Orgánica del Presupuesto

**Artículo No. 121. Responsabilidad por Dolo, Culpa o Negligencia:** "Los Funcionarios o empleados de cualquier orden, culpa o negligencia adopten resoluciones o realicen actos con infracción a las disposiciones de esta Ley, serán sujetos de Responsabilidad Penal, civil o administrativa que pudiera corresponder."

## **G. RESPONSABILIDAD**

Existe un perjuicio económico a la Municipalidad de La Lima, Departamento de Cortes por la cantidad de **CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 127,500.00)**

| Descripción de la Compra                                                                  | Valor             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| Compra e Instalación de 4 cortinas PVC verticales corredizas para el Salón Consistorial.  | 22.500.00         |
| Compra de 4 archivos metálicos de 4 gavetas para uso del Departamento de Recursos Humanos | 23,000.00         |
| Compra de rines y llantas para la Retroexcavadora Municipal                               | 82,000.00         |
| <b>TOTAL</b>                                                                              | <b>127,500.00</b> |

## **H. RECOMENDACIONES**

### RECOMENDACION

**"CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD"**



### **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Ordenar al Jefe de Compras y Suministros la solución a estas situaciones, tanto administrativamente con los Proveedores o financieramente la devolución del efectivo pagado a cada uno de los proveedores y así honrar y resarcir el perjuicio económico ocasionado a la Municipalidad, según lo estipula la Ley Orgánica del Presupuesto y demás leyes.

### **RECOMENDACION**

#### **A LA GERENCIA ADMINISTRATIVA**

Elaborar un Manual de Compras y Suministros y determinar los procedimientos, gestiones de las adquisiciones o servicios obtenidos por la Municipalidad de La Lima, Cortes, en donde se involucre al área de Bienes Municipales para que de fe y deje constancia de los bienes adquiridos.

### **RECOMENDACION**

#### **AL JEFE DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

Darle seguimiento al proceso de compras y suministros, donde se aseguren que primeramente se tenga el producto solicitado, levantar la constancia del acta de recepción, avalado por la Encargada de Bienes Municipales, si el caso lo amerite, y dejar constancia en el área administrativa de la calidad y especificaciones requeridas del producto comprado.

Para cumplir con lo señalado y dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones planteadas en este Informe Especial, de manera respetuosa solicito su colaboración y girar instrucciones a quien corresponda para la ejecución de estas recomendaciones, ya que conforme al **Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas**, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es de **carácter obligatorio**

Esperando contribuir a mejorar los procesos de control interno y de legalidad y el ordenamiento de los procedimientos administrativos de La Municipalidad de La Lima, Cortes. **"Informe que es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal quienes determinan que los involucrados deben de cumplir con las recomendaciones emanadas del mismo, ya que dichas recomendaciones son de estricto cumplimiento, El señor Regidor Bemis Barahona expresa que aquí tenemos al Depto. Legal y la Abog. Mayra Guerra expresa que ante dicha situación se determino que administrativamente se hiciera una auditoria al depto. De compras, a petición de la Jefa de Recursos Humanos quien solicito al señor Alcalde Municipal se procediera a realizar la auditoria a compras y ustedes ahí tiene el informe.- La señora Regidora Nancy Cruz solicita que se haga una auditoria mas profunda desde que inicio compras y que se cumplan las recomendaciones emitidas por el Auditor Municipal y solicitan que el señor Auditor Municipal amplíe la auditoria a dicho depto. El señor Regidor ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES Expresa que como el pleno conoció este informe de auditoria y se conocieron evidencias que encontró el auditor y legalmente ya que esta la Abogada del Alcalde que procedería porque hay dos eventos diferentes uno administrativo y el otro donde hay un perjuicio económico a la municipalidad según informe del auditor y quiero saber que van hacer ustedes Administrativamente, La Abogada Mayra Guerra expresa que el 21 o 24 de febrero el Gerente Administrativo manda la nota a Recursos Humanos yo recibí esa nota, manifiesta el señor Regidor Astor Amaya que con esta auditoria corresponde a nosotros hacer las observaciones en este caso hay evidencias que presenta el auditor unas**

**"CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD"**



recomendaciones y que se va a proceder por lo que yo diría al señor Alcalde que inicie los tramites de acuerdo a los hallazgos de la auditoria, La Abog. Guerra manifiesta que a Don Arnaldo si el no puede lograr que los contratistas devuelvan el dinero y aquí lo que cabe es el debe de resarcir económicamente a la municipalidad. El señor Alcalde Municipal expresa que ya hablo con Don Arnaldo y con el auditor también para que les diera una explicación contundente y explica lo que sucedió con la situación de las cortinas y ellos dicen que van a devolver la plata, en el caso de los archivos si no los devuelven ahí don Arnaldo sabe lo que le corresponde y en cuanto los rines el esta buscando la manera de resolver esa situación y esta claro si estas empresas no cumplen el esta claro que es lo que va a pasar. Por lo que el señor Regidor Astor Adolfo Amaya expresa que la corporación ya escucho un informe de auditoria que se le realizo al Jefe de Compras y este pleno conoció las evidencias por lo menos en su condición de regidor Municipal solicita al señor Alcalde Municipal que tome el caso y que de manera inmediata y lo resuelva enmarcado en la ley y desde este momento que conocemos nosotros, nos exoneramos de lo que pueda pasar a este comentario expresado por el señor Regidor Astor Amaya se adhieren los señores regidores JESUS AMADEO HERNANDEZ, GLADYS SUYAPA ORELLANA HERNANDEZ, BEMIS BARAHONA, NANCY CAROLINA CRUZ, JOHANA SARAHI FERNANDEZ, ROBERTO RENE AYESTAS, KEVIN ARIEL MUNGUIA Y KAREN MONTALVAN Vice Alcaldesa Municipal. El señor Alcalde Municipal expresa que este caso lo resolverá administrativamente de acuerdo a la ley.-

**PUNTO No. 4.32.-** El señor **EDWIN ARMANDO OLIVA** Contador Municipal remite a la Corporación Municipal para conocimiento, las respuestas a las observaciones realizadas en el Dictamen de Rendición de Cuentas acumulada e Informe de avance Físico y Financiero de proyectos y del gasto ejecutado del II Trimestre 2024.- **Observaciones que son del conocimiento de los miembros presentes de la corporación municipal.-**

#### **PUNTO No. 5.- CORRESPONDENCIA EXTERNA.-**

**PUNTO No.-5.1.-** El señor **MARCO TULIO RUBI** Asesor de Corredor de Seguros informa a la Corporación Municipal en relación a la póliza de Seguro de Colectivo de **Vida 2N-CV-31497-2024** Suscrita con la Compañía se Seguros CREFISA a nombre de la Alcaldía Municipal de La Lima, con vigencia del 01 de Enero al 01 de Mayo 2025, se solicita ampliar la vigencia por dos meses mas o sea hasta el 01 de Julio 2025.

El motivo de esta prorroga es debido a la emergencia que se da por el fallecimiento del señor Wilfredo Gutiérrez Maldonado, asegurado en la póliza mencionada y el costo adicional será de L. 104,225.00 pagadero en una sola letra.-**Notificación que es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal.- En consecuencia LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL en uso de las Facultades que La Ley le Confiere por unanimidad de votos y de aplicación inmediata ACUERDA:**

**PRIMERO:** Ampliar el Plazo de Vigencia 2N-CV-31497-2024 Suscrita con la Compañía se Seguros CREFISA a nombre de la Alcaldía Municipal de La Lima, por dos meses del 01 de Mayo al 01 de Julio 2025, del cual se pagara en una sola letra de L. 104,225.00.-

**SEGUNDO:** Se le Ordena al Señor Secretario Municipal proceda a certificar el presente acuerdo para su conocimiento y cumplimiento. **CÚMPLASE.-**

**PUNTO No. 5.2.-** Se hace de conocimiento Solicitud de Exoneración de Impuestos Sobre Bienes Inmuebles para el año 2025 solicitado por el Pastor **JUAN EULALIO BACA** de la Iglesia

**"CON RESPETO, SEÑERÍA Y HONESTIDAD"**



de Dios de la Colonia Nuevo San Juan I etapa sobre los lotes 48 y 49.- **Solicitud que se remite al Depto. de Catastro y Legal para que emitan dictamen.-**

**PUNTO No. 5.3.-** Se hace de conocimiento Solicitud de Exoneración de Impuestos Sobre Bienes Inmuebles para el año 2025 solicitado por el Pastor **RAFAEL MEZA PALMA** de la Iglesia de Dios de la Colonia Nuevo San Juan III etapa .- **Solicitud que se remite al Depto. de Catastro y Legal para que emitan dictamen.-**

**PUNTO No. 6.- INFORMES CORPORATIVOS.-**

**PUNTO No. 6.1.-** El señor **SANTOS VIRGILIO LAINEZ RODRIGUEZ** Alcalde Municipal remite **a la HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** el informe de actividades desarrolladas correspondiente al mes de Abril 2025.- El cual se adjunta.-

**PUNTO No. 6.2.-** La señora **KAREN DENNISSE MONTALVAN HENRIQUEZ** Vice Alcaldesa Municipal remite **a la HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** el informe de actividades desarrolladas correspondiente al mes de abril 2025.- El cual se adjunta.-

**PUNTO No. 6.3.-** La señora **NANCY CAROLINA CRUZ COLINDRES** Regidora Municipal remite **a la HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** el informe de actividades desarrolladas y correspondiente al mes de Abril 2025.- El cual se adjunta.-

**PUNTO No. 6.4.-** La señora **ISIS TATIANA CANALES GUARDADO** Regidora Municipal remite **a la HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** el informe de actividades desarrolladas y correspondiente al mes de Abril 2025.- El cual se adjunta.-

**PUNTO No. 6.5.-** El señor **KEVIN ARIEL MUNGUIA HERNANDEZ** Regidor Municipal remite **a la HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** el informe de actividades desarrolladas y correspondiente al mes de Abri 2025.- El cual se adjunta.-

**PUNTO No. 6.6.-** El señor **ROBERTOR RENE AYESTAS AVILA** Regidor Municipal remite **a la HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** el informe de actividades desarrolladas correspondiente al mes de Abril 2025.- El cual se adjunta.-

**PUNTO No. 6.7.-** El señor **ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES** Regidor Municipal remite **a la HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** el informe de actividades desarrolladas y correspondiente al mes de Abril 2025.- El cual se adjunta.-

**PUNTO No. 6.8.-** El señor **JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO** Regidor Municipal remite **a la HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** el informe de actividades desarrolladas y correspondiente al mes de Abril 2025.- El cual se adjunta.-

**PUNTO No. 6.9.-** La señora **GLADYS SUYAPA ORELLANA HERNANDEZ** Regidora Municipal remite **a la HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** el informe de actividades desarrolladas correspondiente al mes de Abril 2025.- El cual se adjunta.-

**PUNTO No. 6.10.-** La señora **JOHANA SARAHI FERNANDEZ SANDOVAL** Regidora Municipal remite **a la HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** el informe de actividades desarrolladas correspondiente al mes de Abril 2025.- El cual se adjunta.-

**"CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD"**



**PUNTO No. 6.11.-** El señor **BEMIS BARAHONA PEÑA** Regidor Municipal remite a la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** el informe de actividades desarrolladas y l correspondiente al mes de Abril 2025.- El cual se adjunta.-

**PUNTO No. 7.- MOCIONES.-**

**\*\*\*NO HUBIERON\*\*\***

**PUNTO No. 8.- PUNTOS VARIOS.-**

**PUNTO No. 8.1.-** El señor Regidor **ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES** manifiesta en relación a la acta pendiente de Aguas de La Lima, que hasta la fecha no ha sido firmada el acta por el Señor Luis Escoto, sobre la reunión extraordinaria, donde una vez se firmara el acta el señor Alcalde Municipal iba a convocar a una sesión extraordinaria a la corporación para que tuviéramos conocimiento de esa acta todos los miembros de la Junta Directiva para tomar decisiones pero no se ha podido seguir en la siguiente etapa por lo que le solicito al señor Alcalde que a la brevedad le busque una salida a este atraso el cual complica la situación legal por lo hallazgos encontrados por el señor Auditor Municipal prácticamente nosotros los regidores que somos los mas interesados en darle un descargo a los hallazgos por lo que solicita al señor Alcalde Municipal pueda solicitar una interpretación a sus asesores y al auditor para que tengamos una respuesta y así nosotros para desvanecer esos hallazgos. A este comentario se adhieren los señores regidores: JESUS AMADEO HERNANDEZ, GLADYS SUYAPA ORELLANA HERNANDEZ, BEMIS BARAHONA, NANCY CAROLINA CRUZ, JOHANA SARAHI FERNANDEZ, ROBERTO RENE AYESTAS, KEVIN ARIEL MUNGUIA Y KAREN MONTALVAN Vice Alcaldesa Municipal. El señor Alcalde Municipal expresa que con relación al acta de aguas de La Lima, no le dio seguimiento desde el lunes 26 al 29 de mayo porque no se encontraba en la ciudad, pero que vamos agilizar este tramite para que el lo firme y luego convocar la Junta Directiva para tomar una decisión a los Hallazgos encontrados por el Auditor en la Auditoria de aguas de La Lima.-El señor regidor Astor Amaya expresa que también convocar a la Corporación Municipal para que le de directrices a Aguas de La Lima.-

**PUNTO No. 8.2.-** El señor Regidor **BEMIS BARAHONA** Pregunta al señor Alcalde Municipal si ya encontraron el arma que se perdió el sábado y eso lo digo porque es mi comisión de seguridad y le recomienda al señor Alcalde Municipal que en horas no laborables y si hay un elemento de la policía Municipal que ande prestando un servicio fuera de las 8 horas hábiles de trabajo pues que las armas queden resguardadas dentro de la municipalidad en este caso bajo la custodia del Juez Franklin Murillo que es el que tiene a su cargo las armas de la policía municipal.-El señor Alcalde Municipal expresa para responderle al señor Bemis que efectivamente ese es el proceso que se lleva y que la arma que se perdió era la que tenia asignado el guardia que estaba de turno ese día.-El señor Bemis Barahona expresa el señor alcalde hace mención del arma que se perdió el 13 de mayo en eso ya estamos claros y el comentario que hizo es que este sábado andaba una arma afuera de la policía Municipal que custodia el señor Franklin Murillo, se extravió una arma y la encontraron afuera de la Municipalidad y este es un grito a alta voz en el municipio a lo cual el señor Alcalde Municipal se sorprende, el señor Bemis Barahona expresa que esa arma la fueron a recoger en un negocio del Municipio, el pueblo lo sabe y ese esta recomendación la hago por mi comisión, el señor Alcalde municipal expresa que le sorprende esa situación.

**PUNTO No. 8.3.-** El señor Regidor **BEMIS BARAHONA PEÑA** expresa que esta pendiente del informe que solicitó sobre las deudas pagadas con nombres y apellidos y además el informe de las armas que debe presentar el señor Juez Municipal y el señor Director de la Policía Municipal.-

**"CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD"**



**PUNTO No. 8.4.-** El señor Regidor **ASTOR ADOLFO AMAYA** expresa que quiere solicitar al señor Alcalde Municipal que la gente de la San Francisco solicito que le apoyaran con la limpieza del Sistema de Alcantarillado y alguien de Aguas de La Lima dijo que no se le podía apoyar porque se tenia que hacer otro Hall entonces la comunidad están dispuestos a poner los materiales y aguas de La Lima, ponga la mano de obra, entonces solicita al señor Alcalde ordene a Tito para que a la brevedad mande a la gente y se pongan de acuerdo con la comunidad porque ya viene la temporada de lluvias.-

**PUNTO No. 8.5.-** La Abogada **MAYRA GUERRA** expresa que estaban hablando con los compañeros del COCOIN pedirles a ustedes porque ya mandaron el nuevo reglamento de viáticos para revisión pero no les han dado respuestas y como los viáticos se van aumentando según el costo de la vida, entonces a muchos de los que viajamos se esta haciendo bien difícil con el presupuesto que hay y al parecer se lo entregaron a Amadeo y a Kevin, el cual aun no se ha aprobado y la comisión presento el informe y no se decidió.-

**PUNTO No. 8.6.-** El señor Regidor **BEMIS BARAHONA PEÑA** pregunta al señor Alcalde Municipal saber en que etapa esta la ayuda que se le dio al señor Jorge Palma si ya se le entrego porque no sabemos como va a lo que el señor Alcalde expresa que pidan el cheque al señor Tesorero para firmar dicha ayuda.

**PUNTO No. 8.7.-** La señora Regidora **NANCY CAROLINA CRUZ** Solicita al señor Alcalde Municipal que cambie de proveedor con el agua purificada ya que tiene un olor a nacido y causa diarrea por lo que solicita se cambie proveedor.-

**PUNTO No. 8.8.-** El señor **SANTOS VIRGILIO LAINEZ** Alcalde Municipal expresa que ustedes conocen de la deuda que tiene la Municipalidad de San Pedro Sula con la Municipalidad de La Lima informar que el día de hoy tuvimos la reunión con el señor Alcalde Roberto Contreras, la parte administrativa y el apoderado legal de ellos no hicimos presentes hablamos sobre el problema le explicamos nuestra situación que tenemos con grupo milenio, ellos nos dijeron que no tenían la capacidad de hacer el pago total y que habían presentado dos propuestas de pago que había sido de conocimiento de ustedes y hace una reseña sobre la misma, la segunda contrapropuesta de 8 millones y la otra parte en pagos y el día de hoy pues ellos nos presentaron otra nueva propuesta la intención es pagar y consiste en darnos una cuota inicial de L. 10,000.00 y los L. 34 millones pagarlo en 7 cuotas de L. 4,908,925.84 o sea que estarían pagando en diciembre la deuda total que ese debe del año 2019 hasta 2024 mas la deuda semestral de Enero a Junio del 2025, La Abogada Mayra Guerra habla sobre la visita de Grupo Milenio y dijeron que tuviéramos cuidado en pagar ese dinero a Ficohsa Préstamo ya que ellos podrían actuar contra nosotros y hace una reseña sobre grupo milenio en donde ellos dijeron que de ese dinero se tomaría mitad y mitad tanto para préstamo como para fideicomiso y expresa que grupo milenio esta dispuesto a negociar y cuando este la demanda de ficohsa pues proponer 15 millones al préstamo y además ellos están anuentes a negociar y el Abog. Edwin de Banco Ficohsa dijo que están abierto a negociaciones y que la demanda la interpusieron por cuestiones de termino el señor Alcalde Municipal expresa que el día de ayer le envió un audio a la señora Vice Alcaldesa Municipal invitándolos a varios de ustedes para que nos acompañaran a la reunión pero lastimosamente no llegaron pero bueno lo dejo claro el Alcalde Roberto Contreras que ellos están en toda la disposición bajo esta propuesta para pagar esta deuda la cual el aun no la ha firmado, yo creo que es buena la propuesta el problema grave que tenemos es con Banco Ficohsa estamos claros que los dueños de la plata es grupo milenio y ellos son los que dicen que están dispuestos a llegar a un buen termino y que el desembolso entre a su cuenta y dar el 50% a Ficohsa préstamo pero la gente de Ficohsa préstamo no acepta y grupo milenio han intercedido pero Ficohsa préstamo no quieren ceder. El tiene un propuesta y hablo de unas acciones que se puede tomar, lo que el quiere es una reunión con grupo milenio presentarle esta propuesta y sabe



que la aceptaran y hablar con ellos sabe que lo apoyaran y llegar a buen termino con Ficohsa Préstamo.-

**PUNTO No. 8.9-** El señor **SANTOS VIRGILIO LAINEZ** Alcalde Municipal expresa que tenemos problemas con los pagos de empleados y ustedes se adeudan dos meses, los ingresos están en un promedio de L. 96, 000.00 diarios necesitamos L. 450,000.00 diarios para cubrir todos los compromisos incluyendo salarios para empleados y la corporación, por ahí se me hizo una propuesta por ahí hay unos recursos que son del estado pero que esta vez no considera poder acompañar la idea porque hubieron recursos que los depositaban pero que nosotros ejecutaban esos fondos, pero en esta ocasión no se puede son recursos que se consiguen con los diputados y al ejecutar el proyecto hay que tener lista la plata, analizando la propuesta de San Pedro y la buena voluntad de Grupo Milenio pues yo quería ponerlo aquí en el pleno de la corporación si nosotros le solicitamos a ellos ayuden a darnos L. 3.5 millones para pagar el 14avo mes a empleados y al pleno de la corporación creo que si ellos nos dan el visto bueno a petición del pleno de la corporación podemos ayudar a los empleados municipales así que tienen mi propuesta no se que piensan ustedes., El señor Regidor Jesús Amadeo Hernández expresa que no podemos tocar esos fondos, el señor Alcalde expresa que grupo Milenio si, lo cual se hará bajo un convenio donde la municipalidad no salga perjudicada, El señor Regidor Jesús Amadeo Hernández expresa que hay que saber negociar bien, y que hay que saber cuanto se le debe realmente a Grupo Milenio y la Abogada Mayra Guerra hace una reseña de la visita que hizo el Gerente Administrativo de Grupo Milenio y expresa que lo que no les gusta a ellos porque Ficohsa préstamo no es accesible y expresa que hay un punto de acta donde autoriza que el alcalde negocie la deuda con San Pedro Sula, El señor Regidor Jesús Amadeo Hernández dice negociar no firmar, el señor regidor **ASTOR AMAYA** expresa que cuando vino el Abogado Edwin Ortiz y se tuvo una reunión con el y presentaron una propuesta que se le pregunto y el dijo que no había ninguna vinculación con firmar el proceso que se hizo pero ahora vienen cambian y dicen que no se puede, la Abogada Mayra expresa que rectificar es de sabios, el Señor regidor Astor Amaya expresa que podemos razonar y pienso que cuando se pensó en hacer ese procedimiento se hizo en no tener las dos deudas y ahorita tendremos las dos deudas una que ya esta en proceso tarde o temprano van a venir a citarnos para que continúe ese procedimiento que nosotros aceptamos aquí que por cierto presentaron un reclamo administrativo en diciembre del año pasado y lo venimos aprobar en marzo de este año mucho tiempo después, entonces como quedaríamos va a retirar la demanda ficohsa y si siguen y no hay fondos que va a pasar, y si me preguntan a mi en este momento votar en este momento ese procedimiento yo les digo que no hay que investigar mas, por lo que expresa hasta cuanto se va a bajar Milenio y cuando termina el contrato de Milenio entonces si en este momento el alcalde me pide que vote por el convenio de pago que envía San Pedro Sula, les digo que no votare porque hay que investigar mas.-El señor Regidor Bemis Barahona expresa que se debe de cobrar esos L. 52 millones a San Pedro Sula y no debemos de aceptar migajas porque aquí a nosotros todo mundo nos cobra y hay que pagar y el señor Regidor Jesús Amadeo Hernández expresa que hay que hacer un estudio financiero.-

**PUNTO No. 8.10.-** El señor **SANTOS VIRGILIO LAINEZ RODRIGUEZ** Alcalde Municipal expresa que a raíz de solicitudes de los patronatos del pueblo limeño con relación a la Feria pide al Pleno Municipal le aprueben el presupuesto para realizar la feria patronal del cual solicitan el presupuesto de L. 500,000.00 para empezar a planificar la contratación de conjuntos Musicales dentro del marco de la feria y todas las actividades que se van a desarrollar y lo cual pide lo analicen para la próxima reunión, el señor Regidor **ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES** solicita al señor Tesorero Municipal brinde informe de como están las finanzas de la Municipalidad para poder tomar una decisión.

**"CON RESPETO ESPERAMOS HONESTIDAD"**





**PUNTO No. 8.11.-** El señor Regidor **KEVIN ARIEL MUNGUÍA** expresa en el acta anterior punto No. 5.14 sobre petición hecha por la comisión ciudadana de transparencia que por favor se cumpla lo expresado en esa nota por ellos.-

**PUNTO No. 8.12.-** La señora Regidora **NANCY CAROLINA CRUZ** expresa en contestación a la Abogada Mayra Guerra sobre la convocatoria que hizo el Alcalde con San Pedro Sula no estuvo presente porque estuvo en reunión con la distrital de Educación.-

**PUNTO No. 8.13.- HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE LA LIMA DEPARTAMENTO DE CORTES.-**  
**VISTO PARA EMITIR RESOLUCION:** (30) días del mes de Mayo del año Dos Mil Veinticinco (2025).- **CONSIDERANDO:** Que se recibió solicitud de Exoneración del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles por parte del Señor Benjamín Rodríguez Villalobos de la Iglesia Cristiana Casa de Vida la cual esta ubicada en La Colonia Chiquita (Usula) con clave Catastral # 05-12-01-GP423E-01-0004.- **CONSIDERANDO:** Que la Solicitud esta enmarcada dentro de la garantía del derecho de petición enmarcado en el artículo 80 de la Constitución de la Republica. **CONSIDERANDO:** Que se pidió opinión al jefe de Catastro Municipal Oscar A. Baday quien estima y opina procedente la solicitud planteada y que La Ley de Municipalidades en su artículo 76 en su inciso c, establece que estarán exentos del pago del impuesto sobre Bienes inmuebles los templos dedicados a cultos religiosos y sus centros parroquiales. **CONSIDERANDO:** Que Según el artículo 89 y 90 del reglamento General de La Ley de Municipalidades los interesados en obtener el beneficio de exención del pago de impuesto sobre bienes inmuebles deberán solicitar anualmente por escrito ante Corporación Municipal la exención del pago del impuesto por todos y cada uno de los inmuebles contemplados en la categoría de exento refiriendo en dicho artículo al contenido del artículo 76 de la Ley de Municipalidades.- **CONSIDERANDO:** Que según Criterio de la Señora Asesora Legal Abogada Mayra Teresa Guerra opina que se conceda la exoneración del Impuesto sobre Bienes Inmuebles sobre un predio propiedad de la Iglesia Cristiana Casa de Vida ubicada en La Colonia Chiquita (Usula) de esta Jurisdicción Municipal, identificado con Clave Catastral numero 05-12-01-GP423E-01-0004 efectivo para el periodo 2025 por haber solicitado en tiempo y forma y cumplir con los requisitos legales que establece la Ley.- **POR TANTO: En uso de las Facultades que esta Investida por unanimidad de Votos de los Miembros Presentes y en aplicación de los artículos 25 numeral 11, de la Ley de Municipalidades, Artículos 1 y 80 de la Constitución de la Republica, Artículo 120 de la Ley General de La Administración Publica, artículos 72, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo y según dictamen del señor Asesor Legal RESUELVE:**

**PRIMERO:** Declarar HA LUGAR la Exoneración del Impuesto de Bienes Inmuebles para el año 2025, de Iglesia Cristiana Casa de Vida ubicada en La Colonia Chiquita (Usula) de esta Jurisdicción Municipal, identificado con Clave Catastral numero 05-12-01-GP423E-01-0004 .-

**SEGUNDO:** Instruir al Departamento de Control Tributario para que proceda a realizar los tramites correspondientes de Exoneración de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de la presente resolución y solicite que estén al día con el pago de servicios públicos.- **NOTIFIQUESE.-**

**PUNTO No. 8.14.- LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE LA LIMA DEPARTAMENTO DE CORTES.-VISTO PARA EMITIR RESOLUCION:** Treinta (30) días del mes de Mayo del año Dos Mil Veinticinco (2025).- **CONSIDERANDO:** Que se recibió solicitud de Exoneración del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles por parte del Pastor Timoteo Santos de la Iglesia Ministerio Ciudad de Dios de Colonia Nuevo San Juan, con clave Catastral # 05-12-01-GP421B-580038.- **CONSIDERANDO:** Que la Solicitud esta enmarcada dentro de la garantía del derecho de petición enmarcado en el artículo 80 de la Constitución de la Republica. **CONSIDERANDO:** Que se pidió opinión al jefe de Catastro Municipal Oscar A. Baday quien estima y opina procedente la solicitud planteada y que La Ley de Municipalidades en su artículo 76 en su inciso c, establece que estarán exentos del

**"CON RESPETO, ESPERANZA Y HONESTIDAD"**



pago del impuesto sobre Bienes inmuebles los templos dedicados a cultos religiosos y sus centros parroquiales. **CONSIDERANDO:** Que Según el artículo 89 y 90 del reglamento General de La Ley de Municipalidades los interesados en obtener el beneficio de exención del pago de impuesto sobre bienes inmuebles deberán solicitar anualmente por escrito ante Corporación Municipal la exención del pago del impuesto por todos y cada uno de los inmuebles contemplados en la categoría de exento refiriendo en dicho artículo al contenido del artículo 76 de la Ley de Municipalidades.- **CONSIDERANDO:** Que según Criterio de la Señora Asesora Legal Abogada Mayra Teresa Guerra Díaz opina que se conceda la exoneración del Impuesto sobre Bienes Inmuebles sobre un predio propiedad de la Iglesia Ministerio Ciudad de Dios ubicada en la Colonia Nuevo San Juan III Etapa, Bloque G-3 Lotes 37 y 38 identificado con Clave Catastral numero 051201GP421B580038 efectivo para el periodo 2025 por haber solicitado en tiempo y forma y cumplir con los requisitos legales que establece la Ley.-**POR TANTO: En uso de las Facultades que esta Investida por unanimidad de Votos de los Miembros Presentes y en aplicación de los artículos 25 numeral 11, de la Ley de Municipalidades, Artículos 1 y 80 de la Constitución de la Republica, Artículo 120 de la Ley General de La Administración Publica , artículos 72, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo y según dictamen del señor Asesor Legal RESUELVE:**

**PRIMERO:** Declarar HA LUGAR la Exoneración del Impuesto de Bienes Inmuebles para el año 2025, de la Iglesia Ministerio Ciudad de Dios ubicada en la Colonia Nuevo San Juan III Etapa, Bloque G-3 Lotes 37 y 38 identificado con Clave Catastral numero 051201GP421B580038.-

**SEGUNDO:** Instruir al Departamento de Control Tributario para que proceda a realizar los tramites correspondientes de Exoneración de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de la presente resolución y solicite que estén al día con el pago de servicios públicos.- **NOTIFIQUESE.-**

**PUNTO No. 8.15.- LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE LA LIMA DEPARTAMENTO DE CORTES.-VISTO PARA EMITIR RESOLUCION: Treinta (30) días del mes de Mayo del año Dos Mil Veinticinco (2025).- CONSIDERANDO:** Que en fecha Treinta y Un días de Enero del presente Año Corporación Municipal conoció solicitud del Señor **DENNYS EDGARDO VILLALTA** Administrador de Iglesia Menonita El Arca , remite a la Corporación Municipal solicitud de Exoneración del Pago de Bienes Inmuebles para el año 2025 del predio ubicado en la Colonia Guaymuras Bloque K, Lotes No. 2,3,4,5, y 6 en donde funciona el "Albergue Infantil Osman Hope"de esta Jurisdicción Municipal.- **CONSIDERANDO:** Que dicha petición se remitió al Departamento de Catastro Municipal el cual manifiesta que dicha solicitud es **PROCEDENTE** ya que se verifico en sitio que existen edificaciones (Iglesias) cumpliendo con la finalidad especifica de Centro de Reuniones para culto religioso.- **CONSIDERANDO:** Que dicha iglesia cuenta con su respectiva Personería Jurídica y el inmueble cuenta con su titulo de propiedad en dominio pleno inscrito en el Instituto de la Propiedad bajo matricula # 461742, Asiento No. 2.-**CONSIDERANDO:** Que se remitió dicha solicitud a la señora asesora Legal quien manifiesta que dicha petición es Procedente ya que el Depto. de Catastro verifico que dicho inmueble cumple con lo establecido conforme a la ley.-**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 76 de la ley de Municipalidades especifica los Exentos del Pago de este Impuesto Bienes Inmuebles en su inciso c, del numeral 3, **"Los templos destinados a cultos religiosos y sus centros parroquiales"** de igual manera el artículo 89 inciso c, del reglamento de la Ley de Municipalidades reza **"Los templos destinados a cultos religiosos"**, así mismo en el Plan de Arbitrios Vigente en su Artículo 13 inciso c que reza **"Los templos destinados a cultos religiosos"**.-**CONSIDERANDO: Que Dicho Inmueble queda exonerado única y exclusivamente del Impuesto de Bienes Inmuebles por lo que deberá de pagar y estar al día con los Servicios públicos.- CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad , electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del termino Municipal.- **POR TANTO: En uso de las facultades que La Ley le confiere por unanimidad de Votos de los Miembros presentes Resuelve:**

**"CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD"**



**PRIMERO:** Exonerar del Impuesto de Bienes Inmuebles para el año 2025 a la Iglesia Menonita El Arca del Inmueble identificado con clave catastral No. 05-12-01-GP431B-05-0033 ubicada en la Colonia Guaymuras de esta Jurisdicción Municipal.-

**SEGUNDO:** Notificar la presente resolución al solicitante y al Departamento de Control Tributario y proceda a realizar la exoneración respectiva del año 2025 y solicitar a la Iglesia Menonita El Arca presentar recibos de estar al día con el pago de servicios públicos.-

**TERCERO:** Ordenar al Señor Secretario Municipal Proceda a Certificar La presente Resolución y notificar a los interesados para su conocimiento.- NOTIFIQUESE.-

**PUNTO No. 8.16.-LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE LA LIMA DEPARTAMENTO DE CORTES.-VISTO PARA EMITIR RESOLUCION: Treinta (30) días del mes de Mayo del año Dos Mil Veinticinco (2025).-CONSIDERANDO:** Que se recibió solicitud de Exoneración del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles por parte de señor **JOSE BONILLA** de la Iglesia Cristiana Filadelfia Ubicada en la Colonia la Paz , con clave Catastral # 05-12-01-GP434Y-01.0001- **CONSIDERANDO:** Que la Solicitud esta enmarcada dentro de la garantía del derecho de petición enmarcado en el artículo 80 de la Constitución de la Republica. **CONSIDERANDO:** Que se pidió opinión al jefe de Catastro Municipal Oscar A. Baday quien estima y opina procedente la solicitud planteada y que La Ley de Municipalidades en su articulo 76 en su inciso c, establece que estarán exentos del pago del impuesto sobre Bienes inmuebles los templos dedicados a cultos religiosos y sus centros parroquiales. **CONSIDERANDO:** Que Según el articulo 89 y 90 del reglamento General de La Ley de Municipalidades los interesados en obtener el beneficio de exención del pago de impuesto sobre bienes inmuebles deberán solicitar anualmente por escrito ante Corporación Municipal la exención del pago del impuesto por todos y cada uno de los inmuebles contemplados en la categoría de exento refiriendo en dicho articulo al contenido del articulo 76 de la Ley de Municipalidades.- **CONSIDERANDO:** Que según Criterio de la Señora Asesora Legal Abogada Mayra Teresa Guerra Díaz opina que se conceda la exoneración del Impuesto sobre Bienes Inmuebles sobre un predio propiedad de la Iglesia Cristiana Filadelfia Ubicada en la Colonia la Paz , con clave Catastral # 05-12-01-GP434Y-01.0001, efectivo para el periodo 2025 por haber solicitado en tiempo y forma y cumplir con los requisitos legales que establece la Ley.-**POR TANTO: En uso de las Facultades que esta Investida por unanimidad de Votos de los Miembros Presentes y en aplicación de los artículos 25 numeral 11, de la Ley de Municipalidades, Artículos 1 y 80 de la Constitución de la Republica, Artículo 120 de la Ley General de La Administración Publica , artículos 72, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo y según dictamen del señor Asesor Legal RESUELVE:**

**PRIMERO:** Declarar HA LUGAR la Exoneración del Impuesto de Bienes Inmuebles para el año 2025, de la Iglesia Cristiana Filadelfia Ubicada en la Colonia la Paz , con clave Catastral # 05-12-01-GP434Y-01.0001.-

**SEGUNDO:** Instruir al Departamento de Control Tributario para que proceda a realizar los tramites correspondientes de Exoneración de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de la presente resolución y solicite que estén al día con el pago de servicios públicos.- NOTIFIQUESE.-

**PUNTO No. 8.17.- LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE LA LIMA DEPARTAMENTO DE CORTES.-VISTO PARA EMITIR RESOLUCION: Treinta (30) días del mes de Mayo del año Dos Mil Veinticinco (2025).-CONSIDERANDO:** Que se recibió solicitud de Exoneración del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles por parte de señor **ELKIN ALMENDAREZ** de la Iglesia Adventista del Séptimo Día Ubicada en la Colonia Independencia , con clave Catastral # 05-12-01-GP431I-07.0012- **CONSIDERANDO:** Que la Solicitud esta enmarcada dentro de la garantía del derecho de petición enmarcado en el artículo 80 de la Constitución de la Republica. **CONSIDERANDO:** Que se pidió

**"CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD"**



opinión al jefe de Catastro Municipal Oscar A. Baday quien estima y opina procedente la solicitud planteada y que La Ley de Municipalidades en su artículo 76 en su inciso c, establece que estarán exentos del pago del impuesto sobre Bienes inmuebles los templos dedicados a cultos religiosos y sus centros parroquiales. **CONSIDERANDO:** Que Según el artículo 89 y 90 del reglamento General de La Ley de Municipalidades los interesados en obtener el beneficio de exención del pago de impuesto sobre bienes inmuebles deberán solicitar anualmente por escrito ante Corporación Municipal la exención del pago del impuesto por todos y cada uno de los inmuebles contemplados en la categoría de exento refiriendo en dicho artículo al contenido del artículo 76 de la Ley de Municipalidades.- **CONSIDERANDO:** Que según Criterio de la Señora Asesora Legal Abogada Mayra Teresa Guerra Díaz opina que se conceda la exoneración del Impuesto sobre Bienes Inmuebles sobre un predio propiedad de la Iglesia Adventista del Séptimo Día Ubicada en la Colonia Independencia, con clave Catastral # 05-12-01-GP4311-07.0012-, efectivo para el periodo 2025 por haber solicitado en tiempo y forma y cumplir con los requisitos legales que establece la Ley.-**POR TANTO: En uso de las Facultades que esta Investida por unanimidad de Votos de los Miembros Presentes y en aplicación de los artículos 25 numeral 11, de la Ley de Municipalidades, Artículos 1 y 80 de la Constitución de la Republica, Artículo 120 de la Ley General de La Administración Publica, artículos 72, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo y según dictamen del señor Asesor Legal RESUELVE:**

**PRIMERO:** Declarar HA LUGAR la Exoneración del Impuesto de Bienes Inmuebles para el año 2025, de la Iglesia Adventista del Séptimo Día Ubicada en la Colonia Independencia, con clave Catastral # 05-12-01-GP4311-07.0012.-

**SEGUNDO:** Instruir al Departamento de Control Tributario para que proceda a realizar los tramites correspondientes de Exoneración de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de la presente resolución y solicite que estén al día con el pago de servicios públicos.- **NOTIFIQUESE.-**

**PUNTO No. 8.18.- LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE LA LIMA DEPARTAMENTO DE CORTES.-VISTO PARA EMITIR RESOLUCION: Treinta (30) días del mes de Mayo del año Dos Mil Veinticinco (2025).-CONSIDERANDO:** Que se recibió solicitud de Exoneración del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles por parte del Pastor **MARCOS SANTOS HERNÁNDEZ** de la Iglesia Cristiana Puerta del Cielo Ubicada en la Colonia 23 de Septiembre, con clave Catastral # 05-12-01-GP423F-25.0009- **CONSIDERANDO:** Que la Solicitud esta enmarcada dentro de la garantía del derecho de petición enmarcado en el artículo 80 de la Constitución de la Republica. **CONSIDERANDO:** Que se pidió opinión al jefe de Catastro Municipal Carlos Oscar A. Baday quien estima y opina procedente la solicitud planteada y que La Ley de Municipalidades en su artículo 76 en su inciso c, establece que estarán exentos del pago del impuesto sobre Bienes inmuebles los templos dedicados a cultos religiosos y sus centros parroquiales. **CONSIDERANDO:** Que Según el artículo 89 y 90 del reglamento General de La Ley de Municipalidades los interesados en obtener el beneficio de exención del pago de impuesto sobre bienes inmuebles deberán solicitar anualmente por escrito ante Corporación Municipal la exención del pago del impuesto por todos y cada uno de los inmuebles contemplados en la categoría de exento refiriendo en dicho artículo al contenido del artículo 76 de la Ley de Municipalidades.- **CONSIDERANDO:** Que según Criterio de la Señora Asesora Legal Abogada Mayra Teresa Guerra Díaz opina que se conceda la exoneración del Impuesto sobre Bienes Inmuebles sobre un predio propiedad de la Iglesia Puerta del Cielo ubicada en la Colonia 23 de Septiembre, con clave Catastral # 05-12-01-GP423F-25-0009 efectivo para el periodo 2025 por haber solicitado en tiempo y forma y cumplir con los requisitos legales que establece la Ley, tiene pendiente el pago de servicios públicos año 2024.-**POR TANTO: En uso de las Facultades que esta Investida por unanimidad de Votos de los Miembros Presentes y en aplicación de los artículos 25 numeral 11, de la Ley de Municipalidades, Artículos 1 y 80 de la Constitución de la Republica, Artículo 120 de la Ley General de La Administración**

**"CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD"**



Publica , artículos 72, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo y según dictamen del señor Asesor Legal **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Declarar HA LUGAR la Exoneración del Impuesto de Bienes Inmuebles para el año 2025, de la Iglesia Puerta del Cielo ubicada en la Colonia 23 de Septiembre, con clave Catastral # 05-12-01-GP423F-25.-

**SEGUNDO:** Instruir al Departamento de Control Tributario para que proceda a realizar los tramites correspondientes de Exoneración de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de la presente resolución y solicite que estén al día con el pago de servicios públicos.- **NOTIFIQUESE.**

**PUNTO No. 8.19.- LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE LA LIMA DEPARTAMENTO DE CORTES.-VISTO PARA EMITIR RESOLUCION:** Treinta días (30) del mes de Mayo del año Dos Mil Veinticinco (2025).- **CONSIDERANDO:** Que en fecha 16 de Enero del año 2025, Corporación Municipal conoció solicitud de parte del Señor **NEPTALY VELASQUEZ** Pastor de La Iglesia Ministerio Tabernáculo de Liberación Agua en El Desierto de un predio ubicado en La Colonia Rodas Alvarado de esta Jurisdicción Municipal.- **CONSIDERANDO:** Que dicha petición se traslado al Departamento de Catastro Municipal en donde el Señor **OSCAR A. BADAY** manifiesta que **ES PROCEDENTE** dicha exoneración ya que se verifico en sitio que existe una edificación en el terreno (Iglesia ) y la misma cumple con la finalidad especifica de Centro de Reuniones para Culto religioso y además expresa que el inmueble debe los servicios públicos del año 2024.- **CONSIDERANDO:** Que se Turno a la Señora Asesora Legal Abogada Mayra Teresa Guerra Díaz dicha petición quien en su dictamen expresa: Que es de la misma opinión del Jefe de Catastro Municipal y que **Si es Procedente** la Exoneración del Pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.- Porque cumple con las finalidades especificas y cumplir con los requisitos legales que establece la Ley en sus artículos 76 Inciso C de La Ley de Municipalidades, Artículo 89 inciso C Reglamento Ley de Municipalidades y Artículo 13 inciso C del Plan de Arbitrios Municipal vigente .- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad , electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del termino Municipal.- **POR TANTO:** En uso de las facultades que La Ley le confiere por unanimidad de Votos de los Miembros presentes en base del Dictamen de Catastro Municipal y en Base del Dictamen de la Señora Asesora Legal **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Exonerar del Impuesto de Bienes Inmuebles para el año 2025 del Predio Identificado con la clave Catastral 05-12-01-GP424M-28-0009 Ubicado en La Colonia Rodas Alvarado de esta Jurisdicción Municipal predio a nombre de la Iglesia Ministerio Tabernáculo de Liberación Agua en El Desierto.- **SEGUNDO:** Notificar la presente resolución al solicitante y al Departamento de Control Tributario y proceda a realizar la exoneración respectiva y solicitar que la Iglesia presente recibos de estar al día con el pago de servicios públicos.-**NOTIFIQUESE.**

**PUNTO No. 8.20.- LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE LA LIMA DEPARTAMENTO DE CORTES.-VISTO PARA EMITIR RESOLUCION:** Treinta (30) días del mes de Mayo del año Dos Mil Veinticinco (2025).- **CONSIDERANDO:** Que se recibió solicitud de Exoneración del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles por parte del Pastor **EVER MOISES OVIEDO GARCIA** de la Iglesia Cristiana Príncipe de Paz Ubicada en la Colonia Independencia , con clave Catastral # 05-12-01-GP431I-04-0004- **CONSIDERANDO:** Que la Solicitud esta enmarcada dentro de la garantía del derecho de petición enmarcado en el artículo 80 de la Constitución de la Republica. **CONSIDERANDO:** Que se pidió opinión al jefe de Catastro Municipal Carlos Cesar Cardona Agurcia quien estima y opina procedente la solicitud planteada y que La Ley de Municipalidades en su articulo 76 en su inciso c, establece que estarán exentos del pago del impuesto sobre Bienes inmuebles los templos dedicados a cultos religiosos y sus centros parroquiales. **CONSIDERANDO:** Que Según el articulo 89 y 90 del reglamento General de La Ley de Municipalidades los interesados en obtener

**"CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD"**





el beneficio de exención del pago de impuesto sobre bienes inmuebles deberán solicitar anualmente por escrito ante Corporación Municipal la exención del pago del impuesto por todos y cada uno de los inmuebles contemplados en la categoría de exento refiriendo en dicho artículo al contenido del artículo 76 de la Ley de Municipalidades.- **CONSIDERANDO:** Que según Criterio de la Señora Asesora Legal Abogada Mayra Teresa Guerra Díaz opina que se conceda la exoneración del Impuesto sobre Bienes Inmuebles sobre un predio propiedad de la Iglesia Cristiana Príncipe de Paz Ubicada en la Colonia Independencia, con clave Catastral # 05-12-01-GP4311-04.0004, efectivo para el periodo 2025 por haber solicitado en tiempo y forma y cumplir con los requisitos legales que establece la Ley.-**POR TANTO: En uso de las Facultades que esta Investida por unanimidad de Votos de los Miembros Presentes y en aplicación de los artículos 25 numeral 11, de la Ley de Municipalidades, Artículos 1 y 80 de la Constitución de la Republica, Artículo 120 de la Ley General de La Administración Publica, artículos 72, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo y según dictamen del señor Asesor Legal RESUELVE:**

**PRIMERO:** Declarar HA LUGAR la Exoneración del Impuesto de Bienes Inmuebles para el año 2025, de la Iglesia Cristiana Príncipe de Paz Ubicada en la Colonia Independencia, con clave Catastral # 05-12-01-GP4311-04.0004.-

**SEGUNDO:** Instruir al Departamento de Control Tributario para que proceda a realizar los tramites correspondientes de Exoneración de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de la presente resolución y solicite que estén al día con el pago de servicios públicos.- **NOTIFIQUESE.-**

**PUNTO No. 8.21.- LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE LA LIMA DEPARTAMENTO DE CORTES.-VISTO PARA EMITIR RESOLUCION:** Treinta (30) días del mes de Mayo del año Dos Mil Veinticinco (2025).- **CONSIDERANDO:** Que La Señora **MARIA DEL CARMEN RAMIREZ** Pastor General del Ministerio Internacional Profético Esperanza de Vida, remite a la Corporación Municipal solicitud de Exoneración del Pago de Bienes Inmuebles para el año 2025 del predio ubicado en la Colonia El Rosario Bloque 41 No. 10 identificado con la clave catastral 05-12-01-GP4311-20-0007 de esta Jurisdicción Municipal.- **CONSIDERANDO:** Que dicha petición se remitió al Departamento de Catastro Municipal el cual manifiesta que dicha solicitud es **PROCEDENTE** ya que se verifico en sitio que existen edificaciones (Iglesias) cumpliendo con la finalidad específica de Centro de Reuniones para culto religioso.- **CONSIDERANDO:** Que según dictamen del Depto. de Catastro dicha iglesia cuenta con su respectiva Personería Jurídica y el inmueble cuenta con su titulo de propiedad en dominio pleno inscrito en el Instituto de la Propiedad **CONSIDERANDO:** Que se remitió dicha solicitud a la señora asesora Legal quien manifiesta que dicha petición es Procedente ya que el Depto. de Catastro verifico que dicho inmueble cumple con lo establecido conforme a la ley.- **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 76 de la ley de Municipalidades especifica los Exentos del Pago de este Impuesto Bienes Inmuebles en su inciso c, del numeral 3, **"Los templos destinados a cultos religiosos y sus centros parroquiales"** de igual manera el articulo 89 inciso c, del reglamento de la Ley de Municipalidades reza **"Los templos destinados a cultos religiosos"**, así mismo en el Plan de Arbitrios Vigente en su Artículo 13 inciso c que reza **"Los templos destinados a cultos religiosos"**.- **CONSIDERANDO:** Que **Dicho Inmueble queda exonerado única y exclusivamente del Impuesto de Bienes Inmuebles por lo que deberá de pagar y estar al día con los Servicios públicos.- CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del termino Municipal.- **POR TANTO: En uso de las facultades que La Ley le confiere por unanimidad de Votos de los Miembros presentes Resuelve:**

**PRIMERO:** Exonerar del Impuesto de Bienes Inmuebles para el año 2025 a la Iglesia Ministerio Internacional Profético Esperanza de Vida del Inmueble identificado con clave catastral 05-12-01-GP4311-20-0007 ubicada en la Colonia El Rosario Bloque 41 No. 10 de esta Jurisdicción Municipal.-

**"CON RESPETO, SEÑERÍA Y HONESTIDAD"**



**SEGUNDO:** Notificar la presente resolución al solicitante y al Departamento de Control Tributario y proceda a realizar la exoneración respectiva del año 2025 y solicitar al Ministerio Internacional Profético Esperanza de Vida Casa de Dios y puerta del Cielo presentar recibos de estar al día con el pago de servicios públicos.-NOTIFIQUESE.-

**PUNTO No. 8.22.- LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE LA LIMA DEPARTAMENTO DE CORTES.-VISTO PARA EMITIR RESOLUCION:** Treinta (30) días del mes de Mayo del año Dos Mil Veinticinco (2025).- **CONSIDERANDO:** Que Corporación Municipal conoció solicitud de parte del Pastor **ETAN BARDALES**/ Pastor de la Iglesia Nazareno de la Colonia Planeta de esta Jurisdicción Municipal.- **CONSIDERANDO:** Que dicha petición se traslado al Departamento de Catastro Municipal en donde el Señor **OSCAR A. BADAY** manifiesta que **ES PROCEDENTE** dicha exoneración ya que se verifico en sitio que existe una edificación en el terreno (Iglesia ) y la misma cumple con la finalidad especifica de Centro de Reuniones para Culto religioso.- **CONSIDERANDO:** Que se Turno a la Señora Asesora Legal Abogada Mayra Teresa Guerra Díaz dicha petición quien en su dictamen expresa: Que es de la misma opinión del Jefe de Catastro Municipal y que **Si es Procedente** la Exoneración del Pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles porque cumple con las finalidades especificas y cumplir con los requisitos legales que establece la Ley en sus artículos 76 Inciso C de La Ley de Municipalidades, Artículo 89 inciso C Reglamento Ley de Municipalidades y Artículo 13 inciso C del Plan de Arbitrios Municipal vigente.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad , electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del termino Municipal.- **POR TANTO:** En uso de las facultades que La Ley le confiere por unanimidad de Votos de los Miembros presentes en base del Dictamen de Catastro Municipal y en Base del Dictamen de la Señora Asesora Legal **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Exonerar del Impuesto de Bienes Inmuebles para el año 2025 del predio de la Iglesia Nazareno ubicado en la Colonia Planeta de esta Jurisdicción Municipal.

**SEGUNDO:** Notificar la presente resolución al solicitante y al Departamento de Control Tributario y proceda a realizar la exoneración respectiva del año 2025 y solicitar que dicha Iglesia presente los recibos de estar al día con el pago de servicios públicos.-NOTIFIQUESE.-

**PUNTO No. 9.-** No habiendo más que decir se clausura la sesión Ordinaria de Corporación Municipal siendo las 5:38 de la tarde.-



**SANTOS VIRGILIO LAINEZ RODRIGUEZ**  
ALCALDE MUNICIPAL



**ABOG. ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL



### CERTIFICACIÓN

El Infrascrito **SECRETARIO MUNICIPAL** de este Término **CERTIFICA** El preámbulo **Puntos Varios** y parte Final del **Acta No.017/2025** De la Sesión Celebrada por La **HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL**, y que Literalmente Dice: **ACTA NUMERO DIECISIETE** En la Ciudad de La Lima Departamento de Cortes a los Treinta Días del Mes de Abril del Año Dos Mil Veinticinco; Siendo las: 2:37 P.M. en Sesión **ORDINARIA**, Celebrada por la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** En la Sala de Juntas de Alcaldía Municipal Presidió el señor **SANTOS VIRGILIO LAINEZ RODRIGUEZ** Alcalde Municipal; Con la Asistencia de la señora **KAREN DENNISSE MONTALVAN HENRIQUEZ** Vice Alcaldesa Municipal presentes los señores Regidores en su orden: **NANCY CAROLINA CRUZ COLINDRES; KEVIN ARIEL MUNGUIA HERNANDEZ ISIS TATIANA CANALES GUARDADO; ROBERTO RENE AYESTAS AVILA, ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES, JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO, GLADYS SUYAPA ORELLANA HERNANDEZ , JOHANA SARAHI FERNANDEZ SANDOVAL y BEMIS BARAHONA PEÑA** (Ausencia del Señor Regidor: **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ** quien no ha presentado credencial ni constancia de Juramentación) y Presente el Secretario del Despacho que da Fe, **ABOGADO ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ** se procedió de la manera siguiente:  
**Nota:** Presente La Lic. **XIOMARA PAVON Y JOSE PAZ DURAN** Miembros de la comisión ciudadana de Transparencia.-

**PUNTO No.1.** – Una vez comprobado el quórum El señor Alcalde Municipal declara abierta la Sesión a las 2:37PM.

**PUNTO No.2.**-El Secretario procedió a darle lectura a la agenda propuesta, la cual fue aprobada de la siguiente manera: Comprobación de quórum

Apertura de la sesión

Lectura y aprobación del Acta Anterior

Lectura de correspondencia interna

Lectura de correspondencia externa

Informes Corporativos

Mociones

Puntos Varios

Clausura de la sesión

**PUNTO No.3.**-El Señor Secretario **ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ** procedió a darle lectura al acta anterior **016/2025** la cual es aprobada por Unanimidad de votos de los Miembros presentes de la Corporación Municipal.-

### **PUNTO No. 4.- CORRESPONDENCIA INTERNA.-**

**PUNTO No. 4.1.-** Se hace de conocimiento dictamen Emitido por la Abog. **MAYRA TERESA GUERRA** Asesora Legal en relación al Expediente DSM No. 003/2025 relacionado a la **SOLICITUD PARA QUE SE ORDENE AL DEPARTAMENTO DE CATASTRO Y AQUIEN CORRESPONDA PROCEDA A LA REINVINDICACION DE UNA CLAVE CATASTRAL A SU DUEÑO Y POSEEDOR LEGITIMO** Presentada por el Abogado **JUAN MANUEL AUGUSTO VARELA** Actuando en representación del señor **DARIO OSVALDO RAPALO PAREDES**, Dictamen que es leído por el señor Secretario Municipal en el cual la Asesora Legal dictamina que dicha solicitud sea declarada Sin Lugar y que las partes se personen a los Juzgados respectivos para que sean ellos quienes dictaminen a quien pertenece dicho lote.- **Dictamen que es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal quienes determinan que se realizara la respectiva resolución en puntos varios de la presente acta.-**

**"CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD"**





**PUNTO No. 4.2.-** Se hace de conocimiento Informe Actualizado sobre los casos Judiciales de la Municipalidad de La Lima, presentado por la Abogada **MAYRA TERESA GUERRA** Asesora Legal, mismo que es leído por el señor Secretario Municipal y el cual se adjunta a la presente acta y es de conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal. **Informe que es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal.-**

**PUNTO No. 4.3.-** Se hace de conocimiento dictamen emitido por la Señora Regidora **NANCY CAROLINA CRUZ COLINDRES** de la Comisión de Educación en relación a la Solicitud presentada por el señor **VICTOR MANUEL ROMERO ZERON** de campo Limones quien solicita se le acredite la bonificación de L. 1,500.00 que se les brinda a los CCEPREB por que revisando dicha petición recomienda se apruebe dicha petición a partir del mes de Marzo a diciembre 2025.- **Dictamen que es del conocimiento de los miembros presentes de la corporación Municipal quienes aprueban por unanimidad de votos la Bonificación de L. 1,500.00 (Un Mil Quinientos Lempiras ) al Señor VICTOR MANUEL ROMERO ZERON de Marzo a Diciembre 2025.-**

**PUNTO No. 4.4.-** Se hace de conocimiento dictamen emitido por la Señora Regidora **NANCY CAROLINA CRUZ COLINDRES** de la Comisión de Educación en relación a la Solicitud presentada por la Lic. **GLADYS CELENIA AGUILERA** Directora del Centro de Cuidados Infantiles de La Lima, quien solicita se le contrate una maestra para el grado de preparatoria de una docente, por lo que dictamina que dicha petición la realice a la Dirección Municipal de Educación para que le puedan brindar dicha ayuda.- **Dictamen que es del conocimiento de los miembros presentes de la corporación Municipal quienes se adhieren al mismo de forma unánime.-**

**PUNTO No. 4.5.-** Se hace de conocimiento nota enviada por el Ingeniero **JUAN ANTONIO SANCHEZ** Jefe de Unidad Ejecutora Respuesta a la Certificación contenida en el acta No. 016/2025 Punto No. 5.9 en atención a lo solicitado, el Departamento de La Unidad Ejecutora emite las siguientes recomendaciones:

1.- El canal Paralelo a la carretera desemboca hacia el Canal Maya, y al incrementarse el nivel de este último, la compuerta se cierra, dejando sin salida el agua porque la compuerta se cierra.

2. Es necesario crear un cruce de salida de agua que conecte con el canal que fluye hacia el Canal San Carlos, Para ello, se debe construir una cuneta de conexión con dimensiones técnicamente razonables para asegurar un buen funcionamiento y mantener activas las salidas de agua, esta obra será responsabilidad del solicitante.

3.- Dado que la carretera en cuestión no cuenta con salidas de agua y corre paralela al canal durante la temporada de invierno, el exceso de agua causa inundaciones en la vía.-

**Por tanto, la propuesta presentada por la Empresa Azucarera del Norte, Sociedad Anónima (AZUNOSA) se considera conveniente únicamente si se siguen las siguientes recomendaciones:**

- Construir una cuneta en el cruce de alcantarilla que conduzca el agua hacia el canal que desemboca en el Canal San Carlos.
- De manera opcional, si es posible rehabilitar el cruce de alcantarilla antiguo, lo cual implica realizar una exploración técnica, limpieza y evaluación para determinar su funcionalidad.
- Para Garantizar la circulación vehicular, se deberá construir una vía alterna paralela, en condiciones óptimas, que permita el desvío del tráfico mientras se realizan los trabajos.
- Verificar que las densidades en el área excavada sean adecuadas al momento de su relleno. Sera responsabilidad del solicitante dejar el área en condiciones optimas.

**"CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD"**



En caso de asentamiento u otros daños colaterales posteriores, también será responsable de su reparación.

- Una vez construida la cuneta el solicitante será encargado de velar el funcionamiento para evitar cualquier inconveniente.-

**Informe que es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal determinando que se remitan las presentes recomendaciones a la Empresa Azucarera del Norte, Sociedad Anónima (AZUNOSA) si aceptan las recomendaciones emitidas por el Depto. de Unidad Ejecutora y remita nota por escrito a esta superioridad.-**

**PUNTO No. 4.6.-** Se hace de conocimiento reporte enviado por el señor **MIGUEL ANGEL ROJAS AVILA** Tesorero Municipal sobre los pagos que quedan pendientes de hacerse en abril del año 2025 y el balance de Ingresos y egresos del 21 al 25 y del Lunes 28 al Martes 29 de Abril, reportes que se adjuntan.-**Reportes que son del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal.-**El señor Regidor Bemis Barahona Peña expresa que es preocupante el reporte financiero que presenta el señor Tesorero hay que ponerle mente a esta situación por lo que se manda a llamar al señor tesorero Municipal quien explica sobre dicha situación los ingresos diarios que se perciben y estamos en crisis y lo difícil es que estamos en los meses que no son bonanza y esto agudiza mas la crisis y vamos para meses peores y hace la respectiva explicación, el señor regidor Bemis Barahona expresa que también se debe de involucrar en este tema al Gerente Administrativo para que brinde opinión al respecto, el señor Tesorero expresa que le enviaba antes informes pero el no le entiende por eso dejo de enviarles informes, y el señor Regidor Bemis pregunta al señor Alcalde Municipal que acciones van a tomar al respecto ante esta situación, la Abogada Mayra Guerra expresa que el Depto. Legal van a iniciar ahorita certificación no pago como una estrategia, financiero con legal y comenzaran a la gente de la colonia El Maestro y Zona americana sobre las mejoras ya se hicieron los procedimientos y se tiene que demandar el pago porque ya se agotaron los procedimientos, el señor tesorero Municipal recomienda ser austeros para ir minimizando las deudas.-

**PUNTO No. 4.7.-** Se hace de conocimiento Dictamen emitido por el señor **OSCAR A. BADAY BHADAI** Jefe del Depto. de Catastro en relación a la solicitud de Exoneración de Impuestos sobre Bienes Inmuebles de La Iglesia Nazareno de la Colonia Planeta la cual según dictamen es procedente ya que se verifico que existe una edificación en dicho terreno (Iglesia) pero debe los servicios públicos correspondientes al año 2024 la cantidad de L. 3,562.86 hasta la fecha.- **Dictamen que es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal quienes determinan se remita al departamento Legal para que emita dictamen.-**

**PUNTO No. 4.8.-** Se hace de conocimiento Dictamen emitido por el señor Regidor **ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES** de la Comisión de Salud en relación a la petición del señor **NEPTALI DIAZ AMAYA** quien solicita una ayuda económica para poder realizarse una operación de fibroadenoma nasal ya que le diagnosticaron tumoración en la fosa nasal derecha y no cuenta con los recursos económicos y revisando la documentación determina se le apruebe la cantidad de L. 4,000.00.- **Dictamen que es del conocimiento de los miembros presentes de la corporación municipal quienes aprueban por unanimidad de votos la cantidad de L. 4,000.00 (Cuatro Mil Lempiras) ayuda que saldrá a nombre de NEPTALI DIAZ AMAYA.-**

**PUNTO No. 4.9.-** Se hace de conocimiento Dictamen emitido por el señor Regidor **ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES** de la Comisión de Salud en relación a la petición del señor (A) **JUDYS YOLANDA CHAVEZ HERRERA** quien solicita una ayuda económica para la compra de medicamentos, leche, a su menor hijo que padece de la enfermedad de rosai dorfman y

**"CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD"**



necesita tratamiento de dos a tres meses y no cuenta con los recursos económicos y revisando la documentación determina se le apruebe la cantidad de L. 5,000.00.- **Dictamen que es del conocimiento de los miembros presentes de la corporación municipal quienes aprueban por unanimidad de votos la cantidad de L. 5,000.00 (Cinco Mil Lempiras) ayuda que saldrá a nombre de JUDYS YOLANDA CHAVEZ HERRERA.-**

**PUNTO No. 4.10.-** Se hace de conocimiento Dictamen emitido por el señor Regidor **ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES** de la Comisión de Salud en relación a la petición del señor (A) **IDALIA MARISOL ROMERO NUÑEZ** quien solicita una ayuda económica para la compra pampers, leche, toallas húmedas a su bebe que tiene 11 meses a quien le harán un panel genético en el Hospital Mario Catarino Rivas y no cuenta con los recursos económicos y revisando la documentación determina se le apruebe la cantidad de L. 2,000.00.- **Dictamen que es del conocimiento de los miembros presentes de la corporación municipal quienes aprueban por unanimidad de votos la cantidad de L. 2,000.00 (Dos Mil Lempiras) ayuda que saldrá a nombre de IDALIA MARISOL ROMERO NUÑEZ.-**

**PUNTO No. 4.11.-** Se hace de conocimiento Dictamen emitido por el señor Regidor **ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES** de la Comisión de Salud en relación a la petición del señor (A) **MARLENE ONDINA OCHOA DELGADO** quien solicita una ayuda económica para la enfermedad de su madre quien padece enfermedades degenerativas y es una persona asmática y no cuenta con los recursos económicos y revisando la documentación determina se le apruebe la cantidad de L. 1,000.00.- **Dictamen que es del conocimiento de los miembros presentes de la corporación municipal quienes aprueban por unanimidad de votos la cantidad de L. 1,000.00 (Mil Lempiras) ayuda que saldrá a nombre de MARLENE ONDINA OCHOA DELGADO .-**

**PUNTO No. 4.12.-** Se hace de conocimiento Dictamen emitido por el señor Regidor **ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES** de la Comisión de Salud en relación a la petición del señor (A) **MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ** quien solicita una ayuda económica para realizarle un Tac cerebral y compra de medicamentos a su hija que sufrió un accidente y ha tenido secuelas y no cuenta con los recursos económicos y revisando la documentación determina se le apruebe la cantidad de L. 2,000.00.- **Dictamen que es del conocimiento de los miembros presentes de la corporación municipal quienes aprueban por unanimidad de votos la cantidad de L. 2,000.00 (Dos Mil Lempiras) ayuda que saldrá a nombre de MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ**

**PUNTO No. 4.13.-** Se hace de conocimiento Dictamen emitido por el señor Regidor **ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES** de la Comisión de Salud en relación a la petición del señor (A) **CESAR ANTONIO REYES GUZMAN** quien solicita una ayuda económica para gastos médicos ya que es una persona asmática y padece alergias y no cuenta con los recursos económicos y revisando la documentación determina se le apruebe la cantidad de L. 1,000.00.- **Dictamen que es del conocimiento de los miembros presentes de la corporación municipal quienes aprueban por unanimidad de votos la cantidad de L. 1,000.00 ( Mil Lempiras) ayuda que saldrá a nombre de CESAR ANTONIO REYES GUZMAN.-**

**PUNTO No. 4.14.-** Se hace de conocimiento Dictamen emitido por el señor Regidor **ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES** de la Comisión de Salud en relación a la petición del señor (A) **JENIFER NICOLLE GUZMAN JIMENEZ** quien solicita una ayuda económica para su menor hijo que padece de problemas del oído y no puede escuchar y necesita llevarlo donde un especialista y no cuenta con los recursos económicos y revisando la documentación determina se le apruebe la cantidad de L. 2,000.00.- **Dictamen que es del conocimiento de los miembros presentes de la corporación municipal quienes aprueban por unanimidad de**

**"CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD"**



votos la cantidad de L. 2,000.00 ( Dos Mil Lempiras) ayuda que saldrá a nombre de JENIFER NICOLLE GUZMAN JIMENEZ .-

**PUNTO No. 4.15.-** Se hace de conocimiento Dictamen emitido por el señor Regidor **ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES** de la Comisión de Salud en relación a la petición del señor (A) **SALLY MELISSA MARTINEZ MARTINEZ** quien solicita una ayuda económica para comprar medicamentos a su padre José Manuel Martínez quien padece de cáncer de garganta y no cuenta con los recursos económicos y revisando la documentación determina se le apruebe la cantidad de L. 3,000.00.- **Dictamen que es del conocimiento de los miembros presentes de la corporación municipal quienes aprueban por unanimidad de votos la cantidad de L. 3,000.00 ( Tres Mil Lempiras) ayuda que saldrá a nombre de SALLY MELISSA MARTINEZ MARTINEZ .-**

**PUNTO No. 4.16.-** Se hace de conocimiento Dictamen emitido por el señor Regidor **ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES** de la Comisión de Salud en relación a la petición del señor (A) **ROSA ANITA RAMOS** quien solicita una ayuda económica para realizarse una examen UROTC y no cuenta con los recursos económicos y revisando la documentación determina se le apruebe la cantidad de L. 2,000.00.- **Dictamen que es del conocimiento de los miembros presentes de la corporación municipal quienes aprueban por unanimidad de votos la cantidad de L. 2,000.00 ( Dos Mil Lempiras) ayuda que saldrá a nombre de ROSA ANITA RAMOS .-**

**PUNTO No. 4.17.-** Se hace de conocimiento Dictamen emitido por el señor Regidor **ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES** de la Comisión de Salud en relación a la petición del señor (A) **DINA ARACELY GUZMAN RIVERA** quien solicita una ayuda económica para su pariente quien fue diagnosticado con VIH y esta padeciendo de Citamegalovirus y no cuenta con los recursos económicos y revisando la documentación determina se le apruebe la cantidad de L. 2,000.00.- **Dictamen que es del conocimiento de los miembros presentes de la corporación municipal quienes aprueban por unanimidad de votos la cantidad de L. 2,000.00 (Dos Mil Lempiras) ayuda que saldrá a nombre de DINA ARACELY GUZMAN RIVERA.-**

**PUNTO No. 4.18.-** Se hace de conocimiento Dictamen emitido por el señor Regidor **ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES** de la Comisión de Salud en relación a la petición del señor (A) **JHONNY STEHENLY MIRANDA VASQUEZ** quien solicita una ayuda económica en vista que padece de Uvitis Inmunológica y necesita comprarse medicamentos y no cuenta con los recursos económicos y revisando la documentación determina se le apruebe la cantidad de L. 2,000.00.- **Dictamen que es del conocimiento de los miembros presentes de la corporación municipal quienes aprueban por unanimidad de votos la cantidad de L. 2,000.00 (Dos Mil Lempiras) ayuda que saldrá a nombre de JHONNY STEHENLY MIRANDA VASQUEZ .-**

**PUNTO No. 4.19.-** Se hace de conocimiento Dictamen emitido por el señor Regidor **ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES** de la Comisión de Salud en relación a la petición del señor (A) **ESTELA ZALDIVAR** quien solicita una ayuda económica en vista que padece de la presión y la diabetes y necesita comprarse medicamentos y no cuenta con los recursos económicos y revisando la documentación determina se le apruebe la cantidad de L. 2,000.00.- **Dictamen que es del conocimiento de los miembros presentes de la corporación municipal quienes aprueban por unanimidad de votos la cantidad de L. 2,000.00 (Dos Mil Lempiras) ayuda que saldrá a nombre de ESTELA ZALDIVAR.-**

**PUNTO No. 4.20.-** Se hace de conocimiento reportes enviados por el señor **MIGUEL ANGEL ROJAS AVILA** Tesorero Municipal en relación a los Pagos urgentes que deben realizarse en

**"CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD"**



la semana del 21 al 25 de abril 2025, Balance de ingresos y egresos del 07 al 15 de Abril, Pagos urgentes del 28 al 30 de abril y Balance de Ingresos del 21 al 23 del Abril. **Reportes que son del conocimiento de los miembros presentes de la corporación municipal.-**

**PUNTO No. 4.21.-** Se hace de conocimiento nota enviada por el señor Alcalde Municipal al Señor **LUIS ENRIQUE ESCOTO ALVAREZ** Gerente Administrativo de Aguas de La Lima en donde le solicita copias del Acta No. 028/2021 de fecha 29 de diciembre 2021 punto No. 5.2; acta 042/2022 de fecha 21 de diciembre del año 2022; Acta No. 034/2022 de fecha 16 de Diciembre del año 2023 Punto No. 8.2, Así como también copias del presupuesto aprobado en los años 2022, 2023, 2024 y 2025. Esta petición es de carácter urgente y a que la otra parte de la Junta Directiva de Aguas de La Lima y la Corporación en pleno lo esta solicitando, por lo cual le solicito a la brevedad posible pueda brindar lo solicitado.-  
**Nota que es del conocimiento de los miembros presentes de la corporación municipal.-**

**PUNTO No. 4.22.-** Se hace de conocimiento nota enviada por el Lic. **CESAR ASTUL CRUZ ORTIZ** Auditor Interno Municipal en donde solicita le concedan un permiso los días 28 al 30 de abril de los corrientes, ya que debe realizar las ultimas gestiones de la Auditoria Financiera y de Cumplimiento Legal realizada en Danli, El Paraíso en el año 2023, todo esto para la entrega de la Constancia de Liberación del Tribunal Superior de Cuentas. Esta constancia de Liberación le ayudara a resolver su situación en cuanto a la presentación de su Declaración Jurada de Bienes, correspondiente al periodo 2024-2025.-  
**Solicitud de permiso que es de conocimiento y aprobación de manera unánime por los miembros presentes de la corporación municipal.-**

**PUNTO No. 4.23.-** Se hace de conocimiento nota enviada por los señores Regidores **ASTOR ADOLFO AMAYA Y NANCY CAROLINA CRUZ** al Señor Luis Enrique Escoto Gerente de Aguas de La Lima para que pueda remitirles copias de las actas de los años 2023, 2024 y lo que va del 2025 para leerlas.- **Nota que es del conocimiento de los miembros presentes de la corporación municipal.-**

#### **PUNTO No. 5.-CORRESPONDENCIA EXTERNA.-**

**PUNTO No. 5.1.-** Se hace de conocimiento nota enviada por la Lic. **SHIRLEY MELANY AMAYA MADRID y MIRNA IRACEMA JEREZANO HERNANDEZ** Sub Directora del Centro Básico Manuel de Jesús Valencia de la Colonia La Paz y encargada del Cuadro de Danzas de dicho centro educativo quienes solicitan se les pueda brindar una ayuda económica para la adquisición de trajes de danza que asciende a un valor de L. 30,000.00.-**Solicitud que es del conocimiento la cual se remite a la comisión de educación y Cultura para que emita dictamen.-**

**PUNTO No. 5.2.-** Se hace de conocimiento nota enviada por la señora **DAMARYS NOELIA RAMIREZ ALVARADO** quien solicita una ayuda económica para su sobrino Javier Armando Ramírez Alvarado para hacerle unos exámenes ya que tuvo un accidente y se fracturó la cabeza y necesita hacerle unos exámenes. **Solicitud que se remite a la comisión de salud para que emita dictamen.-**

**PUNTO No. 5.3.-** Se hace de conocimiento nota enviada por el señor **OSCAR ANTONIO ARTIGA MURILLO** Gerente de la Empresa TISMA quien solicita les hagan una revisión a la tarifa de impuestos que pagan por unidad ya que son foráneos que solo pasan por La Lima, por lo cual piden reconsideren el pago el cual esta muy alto en comparación a otras municipalidades.-**Solicitud que es del conocimiento la cual se remite a Control Tributario y legal para que emitan dictamen**

**"CON RESPETO, ESTIMACIÓN Y HONESTIDAD"**





**PUNTO No. 5.4.-** Se hace de conocimiento Escrito Presentado por la señora **LOURDES LORENA TREJO MURILLO** en donde solicita permiso de operación de negocio, quien actúa como Gerente General de Minerales Colombia S. de R. L. de C. V. En donde presenta información sobre dicha sociedad, la cual va relacionado con el previo emitido en el dictamen de la señora Asesora legal del Expediente DSM No. 002/2025. Escrito que es leído ante los miembros presentes de la corporación municipal juntamente con los documentos acompañados al mismo. **Solicitud que es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal quienes determinan que dicho escrito se agregue al Expediente DSM No. 002/2025 y se remita al Departamento legal para que emita dictamen que en derecho proceda.-**

**PUNTO No. 5.5.-** Se hace de conocimiento nota enviada al Señor Alcalde Municipal **SANTOS VIRGILIO LAINEZ RODRIGUEZ** por el señor **JORGE G. MEDINA RODRIGUEZ** Magistrado Presidente Tribunal Superior de Cuentas en donde le expresa que se procederá a brindar supervisión y asistencia para el seguimiento de recomendaciones efectuadas por la Unidad de Auditoria Interna de la Municipalidad de La Lima y la cual será realizada por la Auditora I, **ESCARLETH LIZETH RIVAS BARAHONA** con el objetivo de verificar que la Unidad de Auditoria Interna de la Municipalidad de La Lima, Departamento de Cortes haya emprendido acciones que corresponden a efecto de cumplir con lo establecido en el Artículo 45 inciso J del Reglamento General de La Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas a fin de dar seguimiento a las recomendaciones emitidas en los Informes de Auditoria por parte del Tribunal Superior de Cuentas y la Unidad de Auditoria Interna, por lo que solicitan brindar la colaboración relacionada con la disponibilidad del personal de la referida unidad a tiempo completo y si fuera necesario después de la jornada regular de trabajo.- **Nota que es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal.**

**PUNTO No. 5.6.-** Se hace de conocimiento nota enviada por el Pastor **ETAN ALEXIS BARDALES** quien solicita una nota de crédito a nombre de la Iglesia Nazareno, La Municipalidad hizo cobros a nombre de Rigoberto Moreno (No existe en la IP) La IP con documentación comprobada declaro que dicha propiedad esta a nombre de Distrito de la Iglesia Nazareno. Adjunta documentación soporte.- **Solicitud que es del conocimiento la cual se remite a los deptos. De Catastro, Control Tributario y Legal para que emitan dictamen.-**

**PUNTO No. 5.7.-** Se hace de conocimiento solicitud presentado por el **DR. DENNIS VLADIMIR RODRIGUEZ MEDINA CIS DR.** Alfonso H. Córdova de la Planeta donde solicita de su importante gestión para la Jornada Nacional de Vacunación y desparasitación 2025 a realizarse del 5 de mayo al 6 de Junio 2025 en las comunidades pertenecientes al AGI del CIS Planeta (23 comunidades) debido que no cuentan con suficientes enfermeras auxiliares que son el personal vacunador solamente cuentan con 2 enfermeras auxiliares en servicio social y una de contrato por lo que deben recurrir al personal comunitario voluntario para sacar adelante la jornada y se requiere de 10 a 15 personas diariamente por lo que solicita una ayuda de L. 30,000.00 para cubrir gastos de alimentación, hidratación, transporte, medios de contención del calor, bloqueadores solares, repelentes de insectos entre otros para todo el personal participante.-**Solicitud que es del conocimiento la cual es aprobada por unanimidad de votos de los miembros presentes de la Corporación Municipal ayuda que saldrá por L. 30,000.00 (Treinta Mil Lempiras) nombre del Dr. DENNIS VLADIMIR RODRIGUEZ MEDINA.-**

**PUNTO No. 5.8.-** Se hace de conocimiento dictamen emitido por el señor **LUIS ENRIQUE ESCOTO** Gerente de Aguas de La Lima, en relación a la petición de Cruz roja en el sentido se le pueda exonerar del pago de agua potable y Alcantarillado quien expresa que no

**"CON RESPETO, FUERZO Y HONESTIDAD"**

Tel.2668-2400



Fax: 2668-2601



media objeción alguna en la dispensa del pago de la tasa por servicios de agua potable y alcantarillado sanitario.-**Opinión que es del conocimiento la cual se remite al Depto. legal para que emita dictamen.-**

**PUNTO No. 5.9.-** Se hace de conocimiento dictamen emitido por el señor **LUIS ENRIQUE ESCOTO** en relación al Acta No. 046/2024 donde se le solicita que Aguas de La Lima, dictamine el Proyecto Residencial Hacienda Los Cedros propietarios Norma Lilian Fernández Thompson, Fernando Mendoza Fernández, Fernanda Mendoza Fernández, después de una minuciosa revisión se encontraron las siguientes las siguientes observaciones y recomendaciones:

**1.-** En el apartado dos (2) de la memoria ejecutiva presentada del proyecto donde hace alusión a los servicios básicos de agua potable mediante pozo y tanque de abastecimiento, aguas negras tratadas, red de aguas lluvias que se implementaran en residencial Los cedros.

**2.-** La documentación presentada es incompleta ya que no se acompaña de plano de la red de agua potable, alcantarillado Sanitario, red de aguas pluviales, sistema de tratamiento de aguas negras.

**3.-** Residencial Los Cedros se asentara en una zona de alto riesgo recurrente por inundaciones, la utilización de pozos de absorción no es una opción viable posiblemente se azolvare en la primera inundación. Por lo que después de cada inundación se tendría que habilitar convirtiéndose una carga para el municipio su mantenimiento.

**4.-** La capacidad de la actual red de alcantarillado sanitario (inicia col. los olivos y concluye en el canal o quebrada de agua prieta) podría verse comprometida con las nuevas descargas por lo que el desarrollador del proyecto Los Cedros debe presentar un estudio de factibilidad sobre el impacto que causara las descargas de residencial Los Cedros. Dicho informe se presentara ante corporación municipal con copia a Aguas de La Lima.-

**5.-** La perforación del pozo debe cumplir con los requisitos municipales, la ley general de aguas (decreto 181/2009 publicado el 14 de diciembre 2009 gaceta No. 32088) y su reglamento (decreto 002/2021 publicado el 06 de octubre 2021 gaceta No. 37739) y será diseñado para una vida útil y capacidad proyectada al menos 25 años.-

**6.-** Sobre el tanque no presenta planos, ningún tipo de información como ser su capacidad instalada debe proyectarse al menos 25 años tomando en cuenta el crecimiento vegetativo de la población, las ampliaciones y mejoras a las viviendas con construcciones de dos y tres plantas.

**Recomendación General**

**a.-** Todos los sistemas servicios públicos deben estar en perfectas condiciones de operatividad al momento de ser trasladados al Municipio preferiblemente antes que esta habitada casa alguna.

**b.-** Las conexiones domiciliarias de agua potable deben contar con válvula antifraude, válvula de aire y micro medidor dentro de caja de concreto.

**c.** También debe plantearle la retribución o pago único por el derecho por conectarse a la actual red siendo corporación municipal quien tase el monto y que el monto tasado ingrese a las arcas de Aguas de La Lima.

En vista de las observaciones anteriores se recomienda subsanar las inconsistencias antes mocionadas para poder emitir un dictamen.-**Dictamen que es del conocimiento de los miembros presentes de la corporación municipal quienes determinan que se remita el mismo al desarrollador del Proyecto Residencial Hacienda Los Cedros para que procedan a subsanar lo requerido por Unidad Desconcentrada de Aguas de La Lima.-**

**PUNTO No. 5.10.-** Se hace de conocimiento nota enviada por el señor **FIDEL LOPEZ** quien solicita un ayuda económica para su hijo **VICTOR JOSE SOTO RODRIGUEZ** ya que sufrió un accidente en su jornada de trabajo y sufrió quemaduras en gran parte de su cuerpo, el

**"CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD"**



trabajo en esta institución y actualmente esta internado en el seguro social.- **Solicitud que es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal quienes por unanimidad de votos aprueban la cantidad de L. 5,000.00 (Cinco Mil Lempiras) que saldrán a nombre de FIDEL LOPEZ.-**

**PUNTO No. 5.11.-** Se hace de conocimiento nota enviada por la señora **WALDINA SUYAPA VINDEL ZELAYA** quien solicita una ayuda económica para exámenes radiológicos de x y resonancia magnética de rodilla derecha ya que hace un mes tuvo un accidente y en el cual tiene un trauma de rodilla.- **Solicitud que se remite a la comisión de salud para que emita dictamen.-**

**PUNTO No. 5.12.-** Se hace de conocimiento nota enviada por el Profesor **RENAN DOBLADO** Director del Instituto Gubernamental Alfonso Hernández Córdova en donde solicitan al pleno de la Corporación:

1.- Que se le garantice al Instituto que los espacios ubicados en la parte frontal, no vayan a ser cedidos por ningún motivo a personas particulares para la instalación de negocios diversos. Esos espacios son para la conducción segura de nuestros alumnos (as) padres de familia, Profesores y personas particulares.

2.- Que se nos autorice utilizar la franja de 4 metros de ancho y por todo lo largo del predio del Instituto, por la parte de atrás y además una maquina especial para aperturar una especie de estacionamiento para los vehículos del personal docente y visitantes a nuestro centro educativo.-El predio solicitado pertenece a las áreas verdes de la Colonia Buenos Aires.

Todo lo fundamentamos en la razón que en los planos de la construcción de nuestro Instituto no hay espacio para estacionamiento de vehículos.-**Solicitud que es del conocimiento de los miembros presentes de la corporación Municipal quienes determinan que lo solicitado en el Inciso numero (1) esto se debe de resolver administrativamente a través del Juzgado de Policía y en relación a la petición del Inciso (2) se remite al depto. De Catastro para que remita informe si dicha área donde solicita el Instituto que sea estacionamiento es área verde o que tipo de afectación tiene dicho terreno.-**

#### **PUNTO No. 6.- INFORMES CORPORATIVOS**

**PUNTO No. 6.1.-** El señor **SANTOS VIRGILIO LAINEZ RODRIGUEZ** Alcalde Municipal remite a la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** el informe de actividades desarrolladas correspondiente al mes de Marzo 2025.- El cual se adjunta.-

**PUNTO No. 6.2.-** La señora **KAREN DENNISSE MONTALVAN HENRIQUEZ** Vice Alcaldesa Municipal remite a la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** el informe de actividades desarrolladas correspondiente al mes de Marzo 2025.- El cual se adjunta.-

**PUNTO No. 6.3.-** La señora **NANCY CAROLINA CRUZ COLINDRES** Regidora Municipal remite a la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** el informe de actividades desarrolladas y correspondiente al mes de Marzo 2025.- El cual se adjunta.-

**PUNTO No. 6.4.-** La señora **ISIS TATIANA CANALES GUARDADO** Regidora Municipal remite a la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** el informe de actividades desarrolladas y correspondiente al mes de Marzo 2025.- El cual se adjunta.-

**PUNTO No. 6.5.-** El señor **KEVIN ARIEL MUNGUIA HERNANDEZ** Regidor Municipal remite a la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** el informe de actividades desarrolladas y correspondiente al mes de Marzo 2025.- El cual se adjunta.-

**"CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD"**



**PUNTO No. 6.6.-** El señor **ROBERTOR RENE AYESTAS AVILA** Regidor Municipal remite **a la HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** el informe de actividades desarrolladas correspondiente al mes de Marzo 2025.- El cual se adjunta.-

**PUNTO No. 6.7.-** El señor **ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES** Regidor Municipal remite **a la HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** el informe de actividades desarrolladas y correspondiente al mes de Marzo 2025.- El cual se adjunta.-

**PUNTO No. 6.8.-** El señor **JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO** Regidor Municipal remite **a la HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** el informe de actividades desarrolladas y correspondiente al mes de Marzo 2025.- El cual se adjunta.-

**PUNTO No. 6.9.-** La señora **GLADYS SUYAPA ORELLANA HERNANDEZ** Regidora Municipal remite **a la HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** el informe de actividades desarrolladas correspondiente al mes de Marzo 2025.- El cual se adjunta.-

**PUNTO No. 6.10.-** La señora **JOHANA SARAHI FERNANDEZ SANDOVAL** Regidora Municipal remite **a la HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** el informe de actividades desarrolladas correspondiente al mes de Marzo 2025.- El cual se adjunta.-

**PUNTO No. 6.11.-** El señor **BEMIS BARAHONA PEÑA** Regidor Municipal remite **a la HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** el informe de actividades desarrolladas y correspondiente al mes de Marzo 2025.- El cual se adjunta.-

#### **PUNTO No. 7.- MOCIONES.-**

**PUNTO No. 7.1.-** El señor Regidor **ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES**, Manifiesta en relación al Informe de los Hallazgos encontrados en la Auditoria de La Unidad Desconcentrada Aguas de La Lima, presentada por el Señor Auditor Interno Municipal, Propone en Carácter de Moción a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** que se Exhorte a la Junta Directiva de Aguas de La Lima, para que convoque a una sesión Extraordinaria el día viernes 02 de Mayo a las 2:00 de la Tarde en el sentido se proceda a Nombrar un Secretario Interino de dicha Junta Directiva y Un Profesional del Derecho, en el sentido de que puedan desarrollar y programar Audiencias de Descargo al Gerente de dicha Unidad Desconcentrada de Aguas de La Lima, Señor **LUIS ENRIQUE ESCOTO ALVAREZ** Gerente General, sobre los hallazgos encontrados en dicha auditoria y posteriormente tomar la decisión que en derecho proceda, respetándose y cumpliéndose todos los procedimientos legales para tal fin, y a su vez nombrar dos miembros de la Corporación Municipal para que estén como observadores en dicha reunión; de ser aprobada dicha Moción solicita esta sea de aplicación inmediata.- Moción que es Secundada por la Señora Regidora **NANCY CAROLINA CRUZ COLINDRES** la cual es ampliamente discutida y es aprobada por unanimidad de votos de los miembros presentes de la Corporación Municipal.-**En consecuencia LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL en uso de las Facultades que la Ley le confiere por unanimidad de votos y de aplicación inmediata Acuerda:**

**PRIMERO:** Aprobar la Moción presentada por el Señor Regidor **ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES**.

**SEGUNDO:** Exhortar a La Junta de Directiva de La Unidad Desconcentrada de Aguas de La Lima para que se convoque a una sesión Extraordinaria el día viernes 02 de Mayo a las 2:00 de la Tarde para que procedan a Nombrar un Secretario Interino de dicha Junta Directiva y Un Profesional del Derecho, en el sentido puedan desarrollar y programar Audiencias de Descargo al Gerente de dicha Unidad Desconcentrada de Aguas de La Lima, Señor **LUIS ENRIQUE ESCOTO ALVAREZ** Gerente General, sobre los hallazgos

**"CON RESPETO, RESPALDO Y HONESTIDAD"**



encontrados en dicha auditoria y posteriormente tomar la decisión que en derecho proceda, respetándose y cumpliéndose todos los procedimientos legales para tal fin.-

**TERCERO: Nombrar como Observadores de dicha reunión a los señores Regidores GLADYS SUYAPA ORELLANA HERNANDEZ Y BEMIS BARAHONA PEÑA.-**

**CUARTO: Se le ordena al Señor Secretario Municipal certificar el presente acuerdo para su conocimiento y cumplimiento.-CUMPLASE.-**

**PUNTO No. 8.- PUNTOS VARIOS.-**

**PUNTO No. 8.1.-**El Señor Regidor **ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES** Expresa en relación a la Licitación de la chatarra recuerdo, que esas vigas de hierro se habían destinado para la reparación de puentes hacia los campos bananeros para ese fin, pero escucho que la persona que había ganado la chatarra ya estaba solicitando las mismas, no tengo los alcances de que era lo que se iba a vender en esa licitación, pero si expresa que fue un error haber vendido esas vigas de hierro las cuales pudieran servir para mejorar algunos puentes y me exonero de responsabilidad por esa licitación que se dio, a este comentario se adhieren los señores regidores: Gladys Suyapa Orellana Hernández, Johana Sarahi Fernández Sandoval, Bemis Barahona Peña, Roberto Rene Ayestas Ávila, Jesús Amadeo Hernández Romero, Kevin Ariel Munguía Hernández, Nancy Carolina Cruz, Isis Tatiana Canales y Karen Montalván Vice Alcaldesa Municipal. La Abogada Mayra Guerra Asesora Legal expresa que cuando vino el señor que ganó la subasta las vigas estaban soterradas y el señor tomo la foto y el problema fue, no se puso una seña que determinara que no se la podían llevar entonces cuando el Ingeniero expreso que esas vigas podían servir para esos puentes ellos mismos dijeron que nadie les dijo a nosotros que no nos podíamos llevar entonces cuando el empezó a escarbar, El señor Alcalde expresa que de Tegucigalpa mandan los representantes de bienes nacionales, mandan los representantes nuestros hicieron el levantamiento de todo el material que se iba a licitar, se hizo la licitación fuimos a Tegucigalpa y la adjudicaron a la empresa y cuando ellos vienen a recoger todo eso nosotros nos opusimos de hecho nosotros nos opusimos, tenemos pruebas con los abogados que eso no estaba contemplado y vienen los de bienes y dicen que tenemos que entregarlos porque ahí abarca material ferroso y se levanta una acta notarial con el Abogado Aplinio y para evitar una demanda no se determino que se podía llevar y que no expresa la Abogada Mayra Guerra, y se hizo un escrito donde se pidió 3 vigas grandes y 3 pequeñas y ellos aducen que material ferroso abarca todo o sea fue un error técnico y por eso hago la aclaración.-

**PUNTO No. 8.2.-**El Señor regidor **ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES** expresa sobre el tema de la demolición y construcción que se hizo en el área de la casa de los Pierrobon que se supone esa casa tenia un valor histórico por cierto y que se dieron procedimientos antes de dar los permisos de poder realizar los permisos para el desarrollo de la obra pero tampoco eso paso por la corporación y quiere que quede en acta que esa obra se construyo sin conocimiento nuestro a este comentario se adhieren los señores regidores Gladys Suyapa Orellana Hernández, Johana Sarahi Fernández Sandoval, Bemis Barahona Peña, Roberto Rene Ayestas Ávila, Jesús Amadeo Hernández Romero, Kevin Ariel Munguía Hernández, Nancy Carolina Cruz, Isis Tatiana Canales y Karen Montalván Vice Alcaldesa Municipal.-

**PUNTO No. 8.3.-** El Señor regidor **ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES** expresa que volver a traer al pleno en donde se le solicito a quien correspondía un informe del área del botadero antiguo que yo estoy pasando a diario y siempre veo que están botando basura y eso se hizo una pelea para cerrar ese botadero y ahora lo utilizan para seguir botando basura, por lo que va a solicitar nuevamente y ahí va a pedir el acompañamiento del regidor de Medio Ambiente y de Tierras que vayan hacer una investigación y que nos den un informe para evitar en un momento que un ciudadano responsable del sector pueda poner una denuncia ante la fiscalía del ambiente y Al señor Alcalde Municipal gire

**"CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD"**



instrucciones a las personas que tiene que hagan supervisiones y así evitar que las personas que lleguen a botar desechos a dicho lugar, El señor regidor Jesús Amadeo Hernández expresa que solicita al señor secretario Municipal les pueda brindar el punto de acta donde se hablo sobre el cierre de ese basurero Municipal y que quede de conocimiento de que existe un cierre total de dicho lugar.-

**PUNTO No. 8.4.-** El Señor regidor **ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES** expresa, solicitarle al señor Alcalde Municipal en relación al tema del SAR y si se puede evaluar la posibilidad de la misma forma que se hizo con el tema de la volqueta que se pueda usar el procedimiento de un amparo para evitar eso, La Abogada Mayra Guerra expresa que aun no hemos sido requeridos, ella puso en el dictamen sobre las actuaciones que se han dado en ese caso, y el Alcalde ha estado hablando con la Abogada Diana Rios del SAR donde le pidió una cita para hablar sobre un arreglo de pago y homologarlo en los juzgados, el señor Alcalde expresa que el la llamó el lunes 28 para que nos ayudara y no tomaran acción legal y perjudicar mas las finanzas de esta institución y ella se comprometió a investigar el caso nuestro y después de esta semana me iba a dar un espacio en Tegucigalpa y existe la posibilidad de un arreglo de pago.-

**PUNTO No. 8.5.-** El señor **SANTOS VIRGILIO LAINEZ RODRIGUEZ** Expresa a los miembros de la Junta Directiva de Aguas de La Lima, e invitarles desde ya que el día viernes 2 de mayo se realizara una sesión extraordinaria con la Junta Directiva de Aguas de La Lima para analizar el informe final de la auditoria que hizo el auditor y tomar una decisión porque se tiene solo 30 días hábiles para desvanecer el informe, el señor regidor ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES expresa que uno tienen que comparar lo que esta en las actas con los hallazgos que hizo el auditor y comparar para ver si concuerda y es mas darle una copia al auditor para que verifique y desvanecerla tomar una decisión hacer una audiencia de descargo el señor Alcalde expresa que tenemos hasta el 9 de mayo, La Abogada Mayra expresa que el informe se conoció el 10 abril y corren 30 días calendario y ella estuvo averiguando la ley no lo dice solo son 30 días calendario y tienen hasta el 9 de mayo y si no se evacua le prescribió el termino laboral, para resolver lo laboral el señor Regidor Astor Amaya expresa que hasta este dia se recibieron las actas que se le solicitaron al señor Gerente de Aguas de La Lima y se ha dificultado por no tener la documentación solicitada y así poder tomar una decisión conforme a ley.- El señor Regidor Kevin expresa que primero es una mesa de trabajo primero hay que revisar.-

**PUNTO No. 8.6.-**El señor Regidor **BEMIS BARAHONA PEÑA** solicita al señor Armando Oliva Contador Municipal le brinde un informe especifico de lo que se ha pagado en demandas correspondiente del año 2022 hasta la fecha del año 2025.-

**PUNTO No. 8.7.-** El señor **SANTOS VIRGILIO LAINEZ** Alcalde Municipal expresa que el dia viernes 25 de abril ingresaron a las finanzas municipales 1.5 millones de lempiras por parte de donación del Gobierno Central para 2 proyectos, que se gestionaron con la Diputada Dunia Jiménez los cuales son: Proyecto de Iluminación de Campo de futbol de la Colonia Filadelfia y Chulavista gestión realizada por el señor Santos Virgilio Láinez

**PUNTO No. 8.8.-** El señor **SANTOS VIRGILIO LAINEZ RODRIGUEZ** Alcalde Municipal expresa que el dia 28 de Abril se inicio tramo de pavimento de 100 metros de concreto hidráulico en el Barrio el Caimán, gestión de la Diputada Scherly Arriaga.-

**PUNTO No. 8.9.-** El señor **SANTOS VIRGILIO LAINEZ RODRIGUEZ** Alcalde Municipal expresa que el dia jueves 24 de abril tuvieron reunión con el señor Cristian Villela de Grupo Milenio el tema fue sobre el fondo del Fideicomiso que están en la Alcaldía de San Pedro Sula y que se gestionó una reunión el dia lunes en la ciudad de Tegucigalpa con representantes de

**"CON RESPETO, EFICIENCIA Y HONESTIDAD"**

Tel.2668-2400



Fax: 2668-2601



Banco Ficohsa Abog. Omar Claros para tocar el tema del fondo que tiene la ciudad de San Pedro Sula y buscar una salida para resolver la deuda que se tiene con Ficohsa préstamo, ya que el fideicomiso quiere absorber lo que tiene San Pedro Sula y después ellos destinar una parte al Prestamo, pero para eso se debe de hacer un documento en donde Ficohsa Préstamo y Ficohsa Fideicomiso se puedan poner de acuerdo y posteriormente ese documento hacerlo de conocimiento al pleno de la corporación municipal, por lo que se esta a la espera por eso se suspendió la sesión extraordinaria por no tener dicho documento y se esta a la espera de dicho documento.-

**PUNTO No. 8.10.- LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE LA LIMA, DEPARTAMENTO DE CORTES, Treinta (30) días del mes de Abril del año Dos Mil Veinticinco (2025).- VISTO PARA EMITIR RESOLUCION EXPEDIENTE DSM No. 001/0225.- CONSIDERANDO (1):** Que en fecha Veintidós (22) de enero del año Dos Mil Veinticinco (2025), el Abogado **JUAN MANUEL AUGUSTO VARELA VASQUEZ**, Actuando en representación del señor **DARIO OSVALDO RAPALO PAREDES**, presenta ante el Departamento de Secretaria Municipal **"Solicitud se Ordene al Departamento de Catastro y a quien corresponda proceda a la Reivindicación de una clave catastral a su dueño y poseedor legitimo legal, Asignada de forma arbitraria, abusiva e ilegal a otra persona sin previa sentencia Judicial.- Se acompañan Documentos. Se anuncia Demanda de Daños y Perjuicios.- Se Anuncia Denuncia ante el Ministerio Publico por los Delitos de Abuso de Autoridad y Violación de los Deberes de los Funcionarios Públicos en Grave quebrantamiento del Artículo 321 de la Constitución de la Republica, Prevaricato Administrativo.-"** solicitud a la Cual Secretaria Municipal le asigna el Numero de Expediente DSM No. 001/2025.- **CONSIDERANDO (2):** Que en fecha Treinta y Uno (31) de Enero 2025 se hizo de conocimiento dicha solicitud a la Honorable Corporación Municipal según Punto No. 5.1 del Acta No. 003/2025 en la cual el señor Secretario Municipal lee los antecedentes procesales presentados en el presente escrito y los hechos en que se funda la solicitud del peticionario. **CONSIDERANDO (3):** En la lectura de la presente solicitud, el peticionario en su hecho Primero, expresa que su representado, el señor Darío Osvaldo Rápalo Paredes es Dueño y poseedor Legítimo de cuatro propiedades, ubicadas en el lugar denominado Agua Prieta, Jurisdicción del Municipio de La Lima Departamento de Cortes, cuyas matriculas registradas en el Instituto de la propiedad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes con las siguientes: **765974,788512,1207864 y 1333992**, las cuales actualmente se encuentran unidas entre si, por su secuencia respectiva y que visualmente y materialmente forman un solo terreno.- **CONSIDERANDO (4):** En su hecho segundo, el peticionario expresa que dichos terrenos los hubo por donación que le hiciera su suegra la señora **EMMA DOLORES CALIX PIZZATI**, conocida también registralmente como **DOLORES C. DE UCLES**, en fecha 26 de Junio 2014 ante los oficios del Notario Jorge Alberto Maldonado Muñoz según instrumentos públicos 27,29,28 y 26 respectivamente al orden al que fueron descritas en el acápite primero de dicho escrito, todos esos instrumentos públicos autorizados en la ciudad de San Pedro Sula, Cortes y hace una descripción que dichas propiedades están registradas en la Municipalidad de La Lima, Cortes describiendo las claves catastrales: Escritura P. No. 27 Matricula IP 765974 clave catastral GP442W-53-0096; Escritura P. No. 29 Matricula IP 788512 Clave Catastral GP442W-53-0097; escritura P. No. 28 matricula IP. 1207864 Clave catastral GP442W-53-0098, Escritura P. No. 26 Matricula IP. 1207864 Clave Catastral GP442W-53-0099 y expresa el peticionario que los números de las claves catastrales asignadas a dichos predios están en secuencia lógica, lo que demuestra que cuando fueron registrados fueron asignados a esos predios ahora propiedad de su representado y que significan que se encuentran en una sola ubicación y que se encuentran uno en pos del otro, que en este caso es Agua Prieta Jurisdicción de La Lima, Cortes.- **CONSIDERANDO (5):** continua manifestando el peticionario en su numeral "Tercero" que la Escritura Publica No. 28 IP 1207864 Clave catastral GP442-53-0098 fue adquirido por la señora **DOLORES C. DE UCLES** por compra que le hiciera a la señora **ESMERALDA HERNANDEZ DE CARTAGENA**

**"CON RESPETO, CORTEZ Y HONESTIDAD"**

Tel.2668-2400

Fax: 2668-2601





representada legalmente por el señor Oscar Leónidas Hernández, en fecha Dos de Enero de Mil Novecientos Ochenta y Cinco o sea hace Cuarenta años, mediante instrumento Publico numero uno , autorizado en la Ciudad de San Pedro Sula Departamento de Cortes, por el Notario Santiago Ponce Velásquez. Predio hoy propiedad de su representado el señor DARIO OSVALDO RAPALO PAREDES por DONACION que le hiciera sus señora suegra la señora EMMA DOLORES CALIX PIZZATI , conocida también como DOLORES C. DE UCLES en fecha 26 de junio del 20214, ambos documentos acompañados en fotocopia el presente expediente **(ver folios 12 al 19). CONSIDERANDO (6):** También recalca el peticionario en el numeral "Cuarto" que si bien es cierto que el Departamento de Catastro Municipal tiene como objetivo la Ubicación y registro de los bienes inmuebles de un municipio y esta facultado para realizar operaciones como: A) registro de un nuevo dueño cuando previa el traslado del dominio ya sea por una compra-venta, donación, en caso de un sentencia de Reivindicación de dominio emitida por el Tribunal respectivo previamente tiene que estar inscritas dichos instrumentos públicos en el Instituto de la propiedad respectivo, continua expresando el solicitante que también es cierto que Catastro Municipal no es Órgano Jurisdiccional para dilucidar conflictos legales que se suscitan con el dominio de las propiedades, lo cual corresponde exclusivamente a las Instituciones judiciales y que el código civil ya establece las figuras que se pueden demandar así como el código penal establece las figuras típicas aplicables en caso de conflicto con el dominio de una propiedad, además no tienen facultades para emitir resoluciones, ni sentencias sobre conflictos del dominio de una propiedad y mucho menos actuar cambiando datos de los registros catastrales o alterando el estado de una propiedad sin existir un respaldo judicial, además describe en el presente escrito lo que estipula el articulo 321 (ver folio 3), de la Constitución de la Republica, por lo que en base a dichos preceptos legales concurre a esta corporación municipal a denunciar que en un Acto con abuso de autoridad por que el sin previa sentencia firme judicial que declara el derecho de dominio sobre la propiedad en mención , el Departamento de Catastro Unilateralmente o con ordenes de alguien procedió a Asignar ilegalmente la clave catastral **GP442W-53-0098.-** que pertenece a la propiedad de su cliente descrita en el numeral tercero del presente escrito a favor de ESMERALDA HERNANDEZ AGURIANO que fue la persona que vendió dicha propiedad a la señora EMMA DOLORES CALIX PIZZATI, conocida y también como DOLORES C. DE UCLES, persona quien le traspaso en donación a su poderdante Señor DARIO OSVALDO RAPALO PAREDES, este acto perpetrado por el o los funcionarios municipales constituye también un Prevaricato Administrativo contemplado en el Artículo 498 del Código Penal y en el hecho quinto enuncia y describe los recibos de pagos el pago de impuestos desde el 28 de agosto del año 2015 al 21 de octubre del año 2022 y enuncia el recibo de pago en el año 2024 haciendo también una aclaración que la propiedad con numero de catastro Municipal No. **GP442W-53-0098** siempre ha estado en posesión continua y pacifica de la señora EMMA DOLORES CALIX PIZZATI desde su compra en el año 1985 y sigue en posesión del señor DARIO OSVALDO RAPALOPAREDES en su condición de nuevo dueño desde el año 2014, además a este escrito el peticionario adjunta copia de constancia Firmada por la Lic. Karla Canales Jefa de Control Tributario y el Lic. Ricardo Rivas en su condición de Gerente General de fecha dos de Febrero 2021 donde hacen constar que la señora Emma Dolores Calix Pizzati tiene pagado los bienes inmuebles y servicios públicos del año 2020 de la clave **GP442W-53-0098** ubicado en el sector de Agua prieta de este Municipio **(ver Folios 4, y folios 20 al 40)** **CONSIDERANDO (7):** El peticionario explica en su numeral "octavo" de dicha solicitud que debido a este conflicto ilegal provocado por los funcionarios de la Municipalidad de La Lima, cortes su cliente Darío Osvaldo Rápalo Paredes en su condición de nuevo dueño como donatario de la Señora Emma Dolores Calix Pizzati, concurrió ante la Dirección de General de Catastro Nacional solicitud que tendría como objeto la inspección de campo es decir en el lugar exacto donde se encuentra la propiedad de su poderdante de la propiedad con escritura publica No. 28 de Donación Inscrita bajo matricula No., 1207864

**"CON RESPECTO, ESFUERZO Y HONESTIDAD"**

Tel.2668-2400



Fax: 2668-2601



asientos 2 y 3 del registro de la propiedad de San Pedro Sula y que corresponde a la clave catastral **GP442W-53-0098** informe que dio como resultado que en dicha propiedad no existen más dueños que su cliente lo que acompaña copia de constancia de situación catastral. **(Ver folios 41 al 44).**-**CONSIDERANDO (8):** En su hecho "Noveno" el peticionario expresa que su representado DARIO OSVALDO RAPALO PAREDES tiene negociada dicha propiedad con clave catastral No. **GP442W-53-0098** con un comprador de la misma, y sobre dicha negociación ya se firmaron documentos de promesa de venta lo cual traerá graves daños y perjuicios a su cliente por este conflicto provocado por la Municipalidad de La Lima, en caso de que no se enmiende dicho acto erróneo e ilegal abusivo y arbitrario, por no haber actuado con una orden judicial que ordenara dicho acto de cambio de nombre en esa clave catastral invocada, motivo por el cual se anuncia que en caso contrario a los solicitado se verán obligados a proceder por las diferentes vías judiciales y del Ministerio Publico, con el objeto de rescatar y hacer prevalecer el derecho que legalmente asiste a su poderdante y que se aplique la ley a los responsables. Por otro lado cabe hacerse una pregunta: como atendieron un trámite a una persona que no ha pagado impuestos.-**CONSIDERANDO (9):** después de leer dicha solicitud La Corporación Municipal determinó que se remitan las presentes diligencias a los departamentos de Castro y Legal para que emitan dictamen correspondiente y lo remitan a esta superioridad para la toma de decisiones **(Ver folio 46).**-**CONSIDERANDO (10):** Que en fecha Veintisiete (27) de Febrero del presente año el Señor **OSCAR BADAY** Jefe del Departamento de Catastro emite dictamen a dicha petición la cual se conoció según punto No. 4.6 del Acta No.012/2025 en la cual describió: "Informa a la Honorable Corporación Municipal para realizar la reivindicación sugiere que se le informe a las dos partes involucradas en el litigio de la propiedad que el caso sea llevado a entes externos como ser los Juzgados y que estos sean quienes decidan a quien se le adjudicara dicha propiedad. Y posteriormente cuando se de la resolución en los Juzgados traer documentación a Catastro Municipal para su inscripción " en dicho punto la Corporación Municipal determino que se remita el presente expediente al Departamento Legal para que emitan dictamen **(Ver folios 49 y 50).**-**CONSIDERANDO (11):** En fecha Veintisiete días del mes de Marzo del presente año según Punto No. 5.4 del acta No. 012/2025 El abogado **JUAN MANUEL VARELA VASQUEZ** en su condición de apoderado Legal del Señor **DARIO OSVALDO RAPALO PAREDES** remite un escrito de Pronta resolución sobre la solicitud presentada la corporación Municipal la cual fue de conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal y determinan que se debe de agregar a sus antecedentes y remitir al Depto. Legal para que emita dictamen en la próxima sesión de corporación Municipal para proceder a emitir resolución que en derecho proceda **(Ver folios 51 al 53).**-**CONSIDERNADO (12):** Que en fecha 30 de abril del presente año según Punto No. 4.1 del Acta No. 016/2025 Corporación Municipal conoció Dictamen Legal Emitido por La Abogada **MAYRA TERESA GUERRA** Asesora Legal en el cual expresa que en los archivos del Departamento de Secretaria Municipal obran Reclamos Administrativos por parte del Señor **OSCAR LEONIDAS HERNANDEZ (Q.D.D.G.)** quien en vida era hijo de la también Difunta Señora **ESMERALDA HERNANDEX AGUIRIANO** También conocida como **ESMERALDA HERNANDEZ DE CARTAGENA** y en el cual hace una descripción de los reclamos en Cambio de nombre de ficha catastral y misma que se adjunta al presente Expediente y además la señora Asesora Legal describe la peticion de dicho reclamo en el cual solicitaban 1.- Ordenar y Asignar la Ficha catastral a la Escritura Numero 71 del tomo 750 a nombre de Don Darío Rápalo, y no la de ellos y se le asigne el lote que le ha correspondido en físico que en ningún momento es el de ellos, 2.- Constatar en plano catastral que la clave antes mencionada corresponde al lote De Don Oscar Leónidas Hernández, en representación de Doña Esmeralda Hernández de Cartagena y en fecha 15 de enero del año 2021, el Abog. Juan Carlos Bueso quien era asesor legal del periodo 2018-2022 le solicito al departamento de Secretaria Municipal para que le manifestara si existía un reclamo administrativo por parte del señor Oscar Leónidas Hernández,

**"CON RESPETO, VALERZO Y HONESTIDAD"**



contestando el señor Secretario Municipal que existe el expediente DSM No. 004/18 Solicitud de Reinscripción catastral solicitado por el Señor Oscar Leónidas Hernández siendo su apoderado el Abogado Julio Oswaldo Guevara Martínez y en el cual la señora Asesora Legal expresa que revisando este caso en dicho Depto. de Secretaria Municipal se encuentran dos Reclamos Administrativos presentados por el señor Oscar Leónidas Hernández (Q.D.D.G.) expedientes DSM No. 004/15 y El DSM No. 005/2020 en los cuales Corporación Municipal los declaro sin Lugar, cabe mencionar que también que sobre ese caso intervino el Ministerio Publico exactamente la Agencia Técnica de Investigación (ATIC) oficio FETCOOP No. 1522-2017 en donde solicito información la cual fue entregada por Secretaria Municipal y así sucesivamente la Asesora Legal hace una reseña de la documentación presentada en cada expediente **(Ver Folios 60 al 64).**-**CONSIDERANDO: (13):** Continua manifestando en su dictamen la Abogada Mayra Guerra en su numeral "Octavo" de su dictamen legal que en el año 2022, el señor Oscar Leónidas Hernández (Q.D.D.G.) se presento al Departamento Legal para exponer su caso y sobre la injusticia de la cual habían sido objeto, ya que en las dos ocasiones que presentaron reclamos Administrativos y a pesar de las pruebas presentadas donde se demostraba que ellos siempre pagaron impuesto sobre esa propiedad se los declararon sin lugar y por ende que si esta Corporación Municipal periodo 2022-2026 no les resolvía, continuaría con los tramites ante la fiscalía, por tal razón dicho caso se lo remití al Exjefe del Departamento de Catastro, el señor Carlos Cardona, quien solicitó los expedientes de Reclamos Administrativos declarados sin lugar al Señor Hernández, donde observó quien había pagado recibos en fechas anteriores. **CONSIDERANDO (14):** Que en su Numeral "Noveno" del Presente dictamen legal la Abogada Mayra Guerra manifiesta que en su momento el Exjefe del Departamento de Catastro le manifiesto al Departamento legal que se había remitido al Instituto de la Propiedad y que si bien es cierto las escrituras eran muy parecidas, pero la diferencia eran los colindantes y en efecto la propiedad de la clave catastral **0512GP442W-53-0098**, le pertenecía a doña Esmeralda Hernández Aguiriano y la que había sido donada a don Darío Rápalo quedaba dentro del muro que era propiedad de la señora Dolores Ucles Pizzati, por tal razón citó a todas las partes a su oficina para informarnos, estando presente Don Darío Rápalo con su apoderado Legal, el señor Oscar Leónidas Hernández (Q. D. D.G.) con su apoderada Legal y su persona como apoderada legal de la Municipalidad de La Lima, y para que no quedara ningún tipo de dudas, cito IN SITU a todas las partes (Incluyendo varios compañeros de Catastro para que en base a las escrituras pudieran identificar ambas propiedades y que ambas partes estuviesen de acuerdo con la ubicación de cada propiedad);**(Ver folio 65).**-**CONSIDERNADO (15):**En su Numeral "Decimo" y "Decimo Primero" la Abogada Mayra Guerra Asesora Legal expresa que al haber estado presente Don Darío Rápalo y haber aceptado la ubicación de su predio, el Departamento de Catastro procedió a realizar el respectivo cambio y devolver su respectiva clave catastral a cada contribuyente y en fecha 12 de diciembre del año 2022, el Ex jefe del Departamento de Catastro Municipal remitió al Departamento de Asesoría Legal un informe de campo realizado por el y su equipo, la razón del cambio de clave y reivindicársela a su antigua propietaria, la Señora Esmeralda Hernández Interiano. Todos estos hechos pueden ser consultados al señor Carlos Cardona, si la corporación así lo estima conveniente **(Ver folios 65 al 81).**-**CONSIDERANDO (16):** Que en su dictamen la Abogada Mayra Guerra Asesora Legal dictamina que dicha Solicitud sea **DECLARADO SIN LUGAR** y que las partes se personen a los Juzgados respectivos para que sean ellos quienes dictamen a quien pertenece dicho lote.-**CONSIDERANDO (17):** Que la Corporación Municipal es el Órgano Deliberativo de la Municipalidad, electa por el Pueblo y máxima autoridad dentro del termino Municipal y por todo lo anteriormente expuesto en los considerandos de la presente resolución.- **POR TANTO: LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA LIMA, DEPARTAMENTO DE CORTES en Uso de las Facultades que la Ley le Confiere por Unanimidad de votos de los Miembros presentes, Basados en el Dictamen emitido por la Señora Asesora Legal y del**

**"CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD"**





Señor Jefe de Catastro Municipal y en aplicación de los Artículos 1 y 80 de la Constitución de la República, Artículo 25, numeral 11) de la Ley de Municipalidades; Artículo 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 72, 83, 84, de La Ley del Procedimiento Administrativo RESUELVE:

**PRIMERO:** Declarar SIN LUGAR La Solicitud "Se ordene al Depto. de Catastro y a quien Corresponda proceda a la Reivindicación de una Clave Catastral a su dueño y Poseedor Legítimo. Se acompañan Documentos", presentado por el Abogado JUAN MANUEL AUGUSTO VARELA VASQUEZ, Quien actúa en representación del señor DARIO OSVALDO RAPALO PAREDES, basados en el dictamen emitido por la Señora Asesora Legal y dictamen emitido por el Señor Jefe del Depto. de Catastro Municipal y porque existe un litigio sobre dicho bien inmueble identificado con la clave catastral numero 05-12-01-GP442W-53-0098 y La Corporación municipal no esta facultada para dirimir conflictos entre partes corresponde al poder Judicial la potestad de impartir justicia y aplicar las leyes a casos concretos, juzgar y ejecutar los juzgado según lo estipulado en los artículos 303 y 304 de la Constitución de la Republica; por lo que se exhorta al interesado proceda hacer uso de la vía judicial para resolver dicho conflicto.-

**SEGUNDO:** Se le ordena al Señor Secretario Municipal proceda a certificar la presente resolución para su conocimiento al interesado. La presente Resolución no pone fin a la vía Administrativa y contra la misma procede el Recurso de Reposición, en un plazo de Diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil de la presente notificación y debe presentarse ante el Órgano que dicto el acto.- La Lima, Departamento de Cortes, Treinta (30) días del mes de Abril del año Dos Mil Veinticinco (2025).-NOTIFIQUESE.-

**PUNTO No. 8.11.-** Se recibe a la señora **DORA ISABEL HERNANDEZ** quien se dirige ante los miembros de la Corporación Municipal expresando que esta aquí presente por un poquito de tiempo que había solicitado debido que esta en figura representando a su padre fallecido y esta como heredera en relación a una situación de transporte Publico, quien a lo largo de los años ha tenido un juicio de la cual ha tratado de dar soluciones con los candidatos que representaban en tiempo y forma en los gobiernos anteriores por presunta corrupción ya que se encuentra en una situación bastante complicada por usurpación de funciones, usurpaciones indebidas y he visto que la corporación municipal desconoce mucho porque hay gente usurpando propiedades y no tienen el sustento legal o la parte técnico jurídica para tener un correspondiente permiso de operaciones, cuando me presento al departamento de Control Tributario lo que encuentro son puras deudas y como dicen al perro mas flaco se le pegan las pulgas sobre las deudas de las empresas de su familia entonces esta haciendo el debido proceso de investigación y solicita a la corporación con el departamento de policía municipal el dia lunes para revisar que vehículos contengan documentos de concesiones de su familia es lo que pide y después presentara un informe en el transcurso de la semana sobre la Empresa de Transporte EMTRAIL, es una usurpación de una firma y además sobre una inversión que han hecho y sobre como esta el estado de la deuda.-

**PUNTO No. 9.-** No habiendo más que decir se clausura la sesión Ordinaria de Corporación Municipal siendo las 6:00 Pm.-



**SANTOS VIRGILIO LAINEZ RODRIGUEZ**  
ALCALDE MUNICIPAL



**ABOG. ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL





### **CERTIFICACIÓN**

El Infrascrito **SECRETARIO MUNICIPAL** de este Término **CERTIFICA** El preámbulo **Puntos Varios** y parte Final del **Acta No.018/2025** De la Sesión Celebrada por La **HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL**, y que Literalmente Dice: **ACTA NUMERO DIECIOCHO** En la Ciudad de La Lima Departamento de Cortes a los Diecinueve Días del Mes de Mayo del Año Dos Mil Veinticinco; Correspondiente a la primera sesión Ordinaria de fecha 15/05/2025 Siendo las: 2:35 P.M. en Sesión **ORDINARIA**, Celebrada por la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** En la Sala de Juntas de Alcaldía Municipal Presidió el señor **SANTOS VIRGILIO LAINEZ RODRIGUEZ** Alcalde Municipal; Con la Asistencia de la señora **KAREN DENNISSE MONTALVAN HENRIQUEZ** Vice Alcaldesa Municipal presentes los señores Regidores en su orden: **NANCY CAROLINA CRUZ COLINDRES**; **KEVIN ARIEL MUNGUIA HERNANDEZ**, **ISIS TATIANA CANALES GUARDADO**; **ROBERTO RENE AYESTAS AVILA**, **ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES**, **JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO**, **GLADYS SUYAPA ORELLANA HERNANDEZ**, **JOHANA SARAHI FERNANDEZ SANDOVAL** y **BEMIS BARAHONA PEÑA** (Ausencia del Señor Regidor: **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ** quien no ha presentado credencial ni constancia de Juramentación) y Presente el Secretario del Despacho que da Fe, **ABOGADO ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ** se procedió de la manera siguiente:  
**Nota:** Presente El Señor **JOSE FRANCISCO CACERES CARIAS** Comisionado Municipal de Transparencia y La Lic. **XIOMARA PAVON Y JOSE PAZ DURAN** Miembros de la comisión ciudadana de Transparencia.-

**PUNTO No.1.** – Una vez comprobado el quórum El señor Alcalde Municipal declara abierta la Sesión a las 2:35 PM.

**PUNTO No.2.**-El Secretario procedió a darle lectura a la agenda propuesta, la cual fue aprobada de la siguiente manera: Comprobación de quórum  
Apertura de la sesión

Lectura y aprobación del Acta Anterior

Lectura de correspondencia interna

Lectura de correspondencia externa

Informes Corporativos

Mociones

Puntos Varios

Clausura de la sesión

**PUNTO No.3.**-El Señor Secretario **ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ** procedió a darle lectura al acta anterior **017/2025** la cual es aprobada por Unanimidad de votos de los Miembros presentes de la Corporación Municipal.-

### **PUNTO No. 4.- CORRESPONDENCIA INTERNA.-**

**PUNTO No. 4.1.**- Se hace de conocimiento nota enviada por la Abogada **MAYRA T. GUERRA** Asesora Legal de la Municipalidad de La Lima, nota dirigida a Señores Comité de Control Interno Municipalidad de La Lima, la cual se describe a continuación: “ **PRIMERO:** Hago de su conocimiento que en fecha 15 de mayo del presente año, fui requerida por la Licenciada Carol L. Rivera Mata, Jefa del departamento de Recursos Humanos para informarme que el Juez de Justicia Municipal señor Franklin Santiago Murillo le había remitido una nota el día 14 de mayo para informarle que en fecha 13 de mayo que se había extraviado un arma en la Guardia Municipal, dicha arma estaba asignada al compañero Will Sabillon, que ese día estaba en turno, dicha nota, el señor Frank Murillo le solicitaba a RR. HH para que se le hiciera la respectiva deducción económica para responder por dichas perdidas.

**“CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD”**

Tel.2668-2400



2668-2601



Las características descritas en la nota por el señor Juez Municipal, son las siguientes:  
Revolver niquelado, calibre 38.5 con serie 87070

SEGUNDO: como apoderada legal de la Municipalidad de La Lima, y teniendo conocimiento que ese tipo de perdidas deben ser reportadas inmediatamente, PUES PUEDE COMETER CUALQUIER TIPO DE DELITO CON ELLA y al ser un arma Municipal la responsabilidad caería en contra de nuestra institución, por tal razón me dirigí junto al departamento de Justicia Municipal como a la Dirección de Policía, pero no encontré a los jefes de dichos departamentos y ninguno de los dos me contesto las llamadas.

TERCERO: Posteriormente me dirigí donde el señor Wilfredo Sabillon para solicitarle que fuese conmigo a poner la denuncia a la DPI pero en el camino el señor Sabillon me manifestó que no existía documentación alguna, porque dicha arma había sido repuesta por otra arma que se había extraviado en la administración anterior y que el compañero que en ese momento estaba asignado se la compro al señor Nahúm Peralta, empleado del departamento de UMA, para hacer tal reposición.-

CUARTO: Me personé donde la señora Sara Fuentes encargada de Bienes Municipales y me manifestó que el director de Policía Señor Bill Wilson Bu había entregado dichas armas al Juez de Justicia Municipal Frank Murillo el 20 de septiembre 2023 y que del inventario de armas que el director de policía entregó a justicia municipal y que ella tiene conocimiento, solo CUATRO (4) de ellas tienen papeles y que dichos permisos están vencidos

QUINTO: Por tal razón le solicite a la Jefa de RR.HH. que citara a la empleada Odalys Amaya quien el periodo anterior fungió como encargada de bienes municipales por los últimos dos años, quien argumento que ella habia entregado toda la documentación a la señora Sara Fuentes, por tal razón se le mando a llamar para verificar si lo que decía Odalys era cierto, a lo que Sara respondió que iba a buscar la documentación, pero ella en físico tenia documentación de cuatro (4) armas.

SEXTO: Revisando dicha documentación y pidiendo copia del inventario **NOTE QUE NO CORCORDABA LA DESCRIPCION DEL ARMA DESCRITA POR EL JUEZ DE JUSTICIA MUNICIPAL CON LA DEL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES.**

SEPTIMO: La Jefa de RR.HH. llamo al señor Murillo, para despejar dicha duda y desde el momento que se presento a RR. HH. y estábamos a la espera de ser atendidos por la Lic. Carol Rivera, empezó con un hostigamiento hacia mi persona, aduciendo que yo no tenia que estarme involucrando en inventario e armas y de manera despectiva me dijo "interpusiste o no interpusiste la denuncia, a lo cual le conteste que eso la habláramos dentro de la oficina de RR.HH."

OCTAVO: Una vez estando dentro, no perdí oportunidad de "RECALCARMÉ QUE YO NO TENIA PORQUE ESTAR INVOLUCRADA EN EL TEMA DE INVENTARIO DE ARMAS, Y BURLONAMENTE DELANTE DE LA JEFA DE RR.HH. Y SARA FUENTES, ADUJO QUE TO PERDIA TODOS LOS CASOS DE LA MUNICIPALIDAD (cosa que va a seguir sucediendo siempre y cuando se sigan haciendo malos procedimientos) no permitiéndome hablar, en reiteradas ocasiones le pedí que guardara silencio y me dejara explicarle el porque como Asesora, yo si tenia que estar involucrada y lo que hacia era alzar la voz y seguirse burlando de mi función como asesora legal, todo esto delante de la jefa de RR.HH. y me dirigí a la mía y no bastándole todo lo que había hecho, se fue a mi oficina a seguir con el hostigamiento, haciendo con esto que yo perdiera los estribos y le gritara que se saliera de mi oficina y peor aun me llamo donde el señor Alcalde, quien pidió una explicación de lo sucedido y cuando yo estaba narrando los hechos se seguía burlando, aduciendo que todo lo que yo estaba diciendo era mentira, razón por la cual pedí la venia al señor Alcalde para retirarme"

NOVENO: Si bien es cierto este es un tema meramente ADMINISTRATIVO pero como Asesora Legal y miembro del comité interno municipal, yo tengo que poner en pleno conocimiento a la Junta Directiva, es por tal razón HAGO DE CONOCIMIENTO que mientras dichas armas estén asignadas al señor Murillo y sigan habiendo perdidas, hurto o robo,

"CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD"



de las mismas , esta asesora legal no intervendrá en situaciones legales , pues el juez en repetidas ocasiones y de forma burlesca me dijo que ese tema de armas no me corresponde a mi como asesora legal de la municipalidad, SIENDO QUE EN ESTE CASO FUI REQUERIDA POR RR.HH PARA HACER EL TRAMITE RESPECTIVO POR DICHA PERDIDA POR TAL RAZON ME EXONERO LEGALMENTE DE LLEVAR CUALQUIER CASO RELACIONADO A ARMAS DE LA MUNICIPALIDAD E INSTO A ESTE COMITÉ PARA QUE PUEDAN REALIZAR UN INVENTARIO DE DICHAS ARMAS, ya que el señor Murillo considera que esta Asesora Legal no esta facultada para indagar ni pedir información sobre las mismas.

#### **OFENSAS PASIVAS-AGRESIVAS/MOBBING (ACOSO LABORAL)-MISOGINIA**

Cabe destacar señores de COMITÉ DE CONTROL INTERNO MUNICIPALIDAD DE LA LIMA que en ese momento fui objeto de **OFENSAS PASIVAS-AGRESIVAS, MOBBING (ACOSO LABORAL)** Y MISOGINIA, pues cada vez que intentaba hablar sobre el tema dela serie del arma, el señor Murillo alzaba la voz burlescamente y me decía Yo NO estaba facultada para estar indagando al respecto, que me limitara a interponer la denuncia de la perdida del arma, vulnerando con estas acciones mi condición de persona profesional y mujer.

Por tal razón muy respetuosamente solicito a ustedes puedan realizar el inventario físico de dichas armas. La lima Cortes 16 de Mayo 2025. Se adjunta nota enviada por el señor Juez a la Jefa de Recursos Humanos.-"**Nota que es del conocimiento de los miembros presentes de la corporación municipal, La Abogada Mayra Guerra expresa ella pertenece al COCOIN y es algo como que fuera así sin importancia, pero es algo grave y las armas que tienen robo, hurto o extravió pueden cometer cualquier delito ella lo que quería era revisar todas las armas en físico y revisar todas las series y ver cual es la que se había extraviado el miércoles 13 de mayo, no se hizo la denuncia dentro de las 24 horas que es lo que se tenia que hacer obviamente y estoy creyendo que el arma esta a nombre de la Municipalidad entonces si urge ir a la DPI a poner la denuncia pero ahí tenemos un problema, se hizo el debido proceso se puso la denuncia? pero narra lo que paso en la oficina de recursos humanos tal y como lo describe en la presente nota, y ella se exonera de toda responsabilidad, cualquier cosa que suceda con esa arma yo me exonero de responsabilidad porque no me dejaron hacer mi trabajo, a lo que la señora Regidora Isis Canales pregunta: Abg. El Jefe no supervisa la entrega de las armas? debería dice la Abogada Mayra Guerra continua expresando la regidora Isis Canales que este es un tema administrativo, por lo que el Señor regidor Bemis Barahona expresa que como siendo parte de la Comisión de Seguridad de esta Municipalidad en el 2022-2023 se decomisó un arma cuando supuestamente con ella habían asesinado unas muchachas aquí en la Sitraterco y arma que esta decomisada en la DPI porque esta siendo intervenida creo por balística y hace una narrativa sobre las armas que se manejan en esta Municipalidad y no han presentado informe sobre esa arma, será que se maneja administrativamente, pero en mi condición de representante de la comisión de seguridad y sabe que esta arma esta decomisada por el Ministerio Publico, y además tiene entendido que el año pasado se perdió otra arma una 9 milímetros no se hizo bulla de eso y porque andaba fuera de la municipalidad de la Lima, no se sabe y ahora se habla que el 13 de mayo se volvió a extraviar otra arma y realmente quisiera saber que pasan con esas armas, por lo que quiere mandar a llamar al Señor Wilson Director de la Policía Municipal para que el nos explique que cantidad de armas recibió el del inventario numero de series, para que nos diga cuando el le quitaron esas armas y se las dieron al señor Juez Municipal de Justicia para saber cuantas armas el entrego con serie, y entender que esa tercera arma que se perdió en posesión de quien esta quien la esta usando, y no han hecho la denuncia respectiva porque este es un tema delicadísimo en lo que en mi concierne y necesito me llamen al señor Jefe de la Policía Municipal para que me diga aquí cuantas armas el recibió el que calibre eran y que series tenían cada una de esas armas en el inventario que recibió y además que diga cuantas armas entrego y ya estando en posesión del Juez las armas que se perdieron y que función estaban cumpliendo con esas armas en ese momento que se perdieron y que me de nombres, por lo que también se manda a llamar**

**"CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD"**



al señor Juez de Justicia Municipal Franklin Murillo y La Abogada Mayra Guerra expresa que ella no puede hacer denuncia porque esa arma no tiene documentación y ella pone en conocimiento a ustedes, El señor regidor Bemis Barahona expresa que esas armas son activos de la municipalidad y si se hace algún delito con las mismas sería responsabilidad de esta institución, La Abog. Mayra Guerra solo quiere hacer la aclaración que el arma se perdió de día Will Sabillon aduce que estaba en el escritorio y aduce que alguien la agarro, por lo que llega el señor Wilson Martínez Director de la Policía Municipal expresa que el tiene en archivo el documento donde procedió a entregar las armas, el señor Bemis Barahona dice que si le puede sacar copia para cada uno de los regidores, a lo que el señor Alcalde Municipal Santos Virgilio Láinez expresa que esa información la pueden entregar después tenemos que avanzar y mañana si usted puede entréguelo y yo veo aquí dos problemas entre dos personas lastimosamente se trajo esto acá y la primera arma que usted sabe esta decomisada por recomendaciones de personas que vinieron a pedir el arma que se mantuviera en secreto no se dijo nada pero ya esto todo mundo lo sabe que hay un arma decomisada que la tenia el empleado Luis Velásquez, esa arma se va a recuperar hablan de una segunda arma desconozco en el caso de la arma reciente y creo que cualquier jefe que esta al mando y que es responsable tiene que informar en el caso de lo que paso con el arma que tenia el señor Will, el señor Juez Municipal de inmediato me puso en conocimiento a mi que se había extraviado un arma y hay que investigar y que la persona responsable se le deduzca responsabilidad, luego yo envío la nota a la Jefa de Recursos para que haga la investigación y luego pues la paguen así de sencillo, es ahí donde la recurso llama a la apoderada legal y hoy estamos aquí en algo que se hizo bien, no se hizo la denuncia porque la Abogada aduce que no es la serie correcta pero según la información que nosotros tenemos cada policía que la recibe con la documentación respectivo, que no tiene documento porque ya lo explicó que fue una tranza que hicieron en la administración pasada, pero para mi la denuncia se tenia que hacer con o sin documentos se tenia que hacer para que las autoridades tuvieran conocimiento y por lo menos se reporto y aquí lo que veo es un problema personal, hoy los compañeros mandaron a llamar al Director de la Policía y al Juez, el señor Bemis Barahona pide la palabra y expresa que hay un precedente terrible de un arma que se extravió de aquí de esta municipalidad y haciendo uso personal de las calles del municipio mataron a dos personas es lamentable, porque ya usted sabe que hay un precedente con esa arma y ahora después de ese gran precedente que es terriblemente lamentable, entonces usted no lo lamenta (refiriéndose al señor Alcalde) yo si lo lamento dice el señor Bemis Barahona con todo respeto, El señor Alcalde expresa que como va a decir el que no es lamentable, continua el señor Bemis Barahona que después de eso que mataron a dos personas con un arma municipal ahora se extravían dos armas mas y que nadie tenga conocimiento de eso y que en el momento de que viene una persona aquí y lo hace de conocimiento de la Corporación Municipal y usted lo mira de esa manera es lamentable para mi, El señor Alcalde Municipal le expresa al Señor Regidor Bemis Barahona que no busque la manera de dañar su imagen no ponga palabras que yo no he dicho, decir que yo no lamento la perdida de un ser humano no estamos hablando de eso, sea mas caballero. El señor Bemis Barahona expresa que por eso llamaron al Director de la policía y al juez y además tenemos a la señora Mayra Guerra expresando un lamento grande donde fue agraviada terriblemente por una persona de aquí de la Municipalidad en presencia de la gerente de Recursos Humanos y la señora esta aquí expresando que en ningún momento la señora de Recursos Humanos oiga este desastre y a usted no lo entiendo, que en ningún momento la Gerente de Recursos Humanos llamó al orden a esta persona que estaba limpiando el piso con esta señora estoy entendiendo yo aquí, y usted esta viendo las cosas de otra manera, usted tiene un desastre en la Municipalidad (refiriéndose al señor Alcalde Municipal) y quiere que yo y personalmente no se mis compañeros y se hacen de la vista gorda pero tiene que dar una respuesta a eso, El señor Alcalde Municipal interviene y le dice al señor Bemis que sea

**"CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD"**

Tel.2668-2400

Fax: 2668-2601





mas respetuoso, y el señor Bemis Barahona dice que no es falta de respeto el esta diciendo las cosas como son y el quiere saber y no puede bajar la oreja saber que esta pasando ese es mi punto lo que pido es sensato y representa la comisión de seguridad, El señor Franklin Murillo Juez Municipal expresa que escucho el alegato del señor Bemis Barahona a lo que el señor Bemis expresa que no es alegato que es una postura y pensamiento de el en la mesa de Corporación Municipal, por lo que le dice al Juez que no le venga hablando de esa manera compañero, a lo que el señor juez expresa que el tiene el uso de la palabra, por lo el señor Bemis le dice al Juez que esta hablando mal y se arma un cruce de palabras por ambos, por lo que el señor Secretario Municipal le expresa al señor Juez Municipal que el propósito de llamarlo es en relación a nota presentada por la Abogada Mayra Guerra por el arma perdida el día 13 de mayo y en la cual también ella aduce que sufrió burlas por parte del juez y además corporación municipal quiere conocer el inventario de las armas que usted tiene a cargo, por lo que el señor Franklin Murillo Juez municipal expresa que el hecho en julio 2024 las armas pasaron a lo que es mi custodia porque igual de una y otra forma estaban cargadas al señor Director de Policía, pero es parte de las herramientas de trabajo del Departamento Municipal de Justicia, como repito ustedes ya saben el contexto en relación a ese cambio y para ser puntual respecto a la situación que la Abogada Mayra Guerra enmarca con toda la claridad del mundo y les voy a decir que con la Abogada hemos gozado de una gran amistad o sea yo me sorprendo al ver la actitud de ella ahora aquí, porque cuando dilucidamos la acción en recursos humanos porque exactamente el tema que llevo a reírnos digo reírnos yo y Sara la que es la encargada de Bienes Municipales porque en ausencia de Sara que todavía no había llegado a la reunión la abogada Manifestó que Sara no hacia el trabajo y que a ella a Mayra Guerra nunca se le había hecho un inventario en su oficina en la situación que Sara se incorporo la Jefa de Recursos Humanos manda que porque Sara porque no hace la labor y porque no le ha hecho un inventario a la Abogada Guerra Sara dijo que es porque la Abogada Mayra nunca esta y eso es de conocimiento hasta de usted y se marco ahí la falta de capacidad de manejar las cosas por la Abogada, si bien es cierto que el arma que se perdió Wilson tenía un Libro autorizado por el desde el 2023 y el hizo su espacio en el 2024 y siempre se ha entregado serie y es la que se ha llevado históricamente del arma en el libro y esa ha sido la características y la abogada no puede entender eso y ahora que pasa que ella se fue con Don Will a poner la denuncia y a quien van afectar es a mi porque las armas están cargadas a mi persona y si van a matar con esa arma a mi me van a buscar y la mando a ella para que ponga la denuncia y ella viene manifestando que esa arma no esta en inventario de la municipalidad cosa que yo desconozco y usted señor Wilson la desconocía si estaba intercambiada a lo que Wilson Martínez expresa que esa arma se manejaba que en la admón. pasada un policía extravió un arma y estaba en inventario sin documentos y continua el señor Juez Municipal haciendo una narrativa sobre dicha arma, Wilson dice que el cuando le entregaron las armas el recibió un inventario y compara con lo que le están entregando y así hizo cuando paso las armas al señor Juez Municipal. El señor Regidor Bemis Barahona expresa que solicita le envíen un informe sobre que armas recibió el juez que calibres eran y que series tenían dichas armas, esto lo pide a ambos al Juez y al Director de la Policía Municipal y que ese sea un respaldo para ellos como corporación por lo que puede pasar y no tener responsabilidad porque lo hace porque es el regidor de la Comisión de Seguridad y aquí yo no tengo problemas personales con nadie mis pensamientos son en base y cualquier cosa que pase con las armas de la municipalidad y se exonera de responsabilidad a este comentario se adhieren los señores Regidores KEVIN ARIEL MUNGUA, GLADYS SUYAPA ORELLANA, JOHANA SARAHI FERNANDEZ, ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES, ROBERTO RENE AYESTAS, JESUS AMADEO HERNANDEZ, NANCY CAROLINA CRUZ E ISIS TATIANA CANALES Y la señora KAREN MONTALVAN Vice Alcaldesa Municipal.-El señor Alcalde Municipal dice que se investigue dicha situación. El señor Regidor Astor Amaya expresa que esta situación es algo meramente administrativo pero ya recibimos

“CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD”



esta nota por el canal que debe ser ya lo firmo el secretario de recibido, la abogada describe incidentes que no se si son cosas personales si lo van a resolver pero tampoco nos da certeza donde están las armas, tenemos que dar algunas respuestas a esto, entonces yo quiero es que primero es denunciar la perdida de esa arma y la autoridad determinara como se perdió y será el alcalde que va a decidir a quien va a mandar a poner la denuncia entonces y lo otro es como ya escalo a la corporación ya nosotros tenemos que mandar una nota al auditor y haga un investigación de lo que habla Bemis sobre el cambio de admón. que se recibió en cuestión de armas, ahora yo no he visto en ningún aparte de la ley de Municipalidades el traspaso de armas de Director de la Policía a Juez Municipal no se si hay facultades también el señor Auditor tiene que chequear toda esa situación para que coincida todo lo que recibieron ellos y esa es mi intervención que sea de aplicación inmediata y nos exoneramos de responsabilidad por actos delictivos que se cometan con las armas extraviadas y como hay una denuncia que hizo la abogada Mayra Guerra que el señor Alcalde Municipal interponga sus buenos oficios para aclarar esta situación entre los involucrados y si le asiste a la Abogada que interponga sus acciones si las hay.

**PUNTO No. 4.2.-** Se hace de conocimiento POA 2026 remitido por el Lic. **CESAR ASTUL CRUZ ORTIZ** Auditor Interno Municipal, el cual se describe a continuación: "**13 de mayo de 2025**

**Oficio N°048-2025-UAIM-MLC**

Señores  
Corporación Municipal  
**MUNICIPALIDAD DE  
LA LIMA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS**  
Su oficina

Estimados señores:

De conformidad con los Artículos 48 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, 45 Inciso a) de su Reglamento y la Norma TSC-NOGENAIG-18 PLANEACIÓN GENERAL Y POA DE AUDITORÍA INTERNA contenida en el Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público, remito para su discusión y aprobación, el **PLAN OPERATIVO ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026**, incluyendo actividades que fortalecerán la estructura de Control Interno y contribuirán a través de las recomendaciones que se formulen, a mejorar la gestión de la Municipalidad de La Lima, Departamento de Corte

*C. Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal/ Tribunal Superior de Cuentas*

*C. Archiv*

## **CAPÍTULO I** **INFORMACIÓN GENERAL**

### **A. BASE LEGAL PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL**

El presente Plan Operativo Anual se elabora en cumplimiento a los Artículos 48 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior Cuentas, 45 inciso a) de su Reglamento y la Norma TSC-NOGENAIG-18 PLANEACIÓN GENERAL Y POA DE AUDITORÍA INTERNA, contenida

**"CON RESPETO, EFORTZO Y HONESTIDAD"**

**Tel.2668-2400**



**Fax: 2668-2601**



en el Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público; que establecen la obligatoriedad de preparar y someter ante la Corporación Municipal y Tribunal Superior de Cuentas el Plan Anual de Trabajo y Proyecto del Presupuesto correspondiente al ejercicio anual 2026.

**B. OBJETIVOS DEL PLAN OPERATIVO ANUAL**

El Plan Operativo Anual se elabora con el objetivo de programar las actividades a realizar durante el año 2026, estimar las fechas de su ejecución; así como facilitar la asignación de tareas al personal que integra la Unidad de Auditoría Interna Municipal y controlar su cumplimiento.

**C. ALCANCE DEL PLAN OPERATIVO ANUAL**

Las áreas y cuentas que contempla el presente Plan Operativo Anual para su respectiva revisión, fueron determinadas en base a la evaluación de los riesgos que afectan las operaciones de la Municipalidad, en cumplimiento a lo establecido en la Norma TSC-NOGENAIG-18 PLANEACIÓN GENERAL Y POA DE AUDITORÍA INTERNA, contenida en el Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público. La revisión la referencia será efectuada durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026

**D. INFORMACIÓN GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD**

**Objetivos de la Municipalidad:**

La Municipalidad de La Lima, Departamento de Cortes, se rige por lo establecido en la Constitución de la República, Ley de Municipalidades y su Reglamento, Plan de Arbitrios, y otras disposiciones internas establecidas; sus principales objetivos son:

- 1) Velar porque se cumpla la Constitución de la República y las leyes;
- 2) Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
- 3) Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
- 4) Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico-culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por si o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
- 5) Propiciar la integración nacional;
- 6) Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
- 7) Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio, y; racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

**Estructura Orgánica de la Municipalidad**

La estructura organizacional de la Municipalidad de La Lima, Departamento de Cortes está constituida de la manera siguiente:



Nivel Directivo: Corporación Municipal

Nivel Ejecutivo: Alcalde Municipal, Vice Alcalde

Nivel de Apoyo o Asesoría: Secretaría Municipal, Tesorería, Auditor Interno, Juez Policía

Nivel Operativo: Contador Municipal, Unidad Municipal Ambiental (UMA), Unidad Técnica Municipal, Catastro, Recursos Humanos, etc.

### **Estados Financieros y/o Presupuesto de Ingresos y Egresos Municipales del Año Anterior**

Los Estados Financieros y/o Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de La Lima, Departamento de Cortes se adjuntan en el **Anexo No. 1** del presente documento.

### **E. INFORMACIÓN GENERAL DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL**

#### **Base Legal que regula el funcionamiento de las Unidades de Auditoría Interna**

La base legal del funcionamiento de las Unidades de Auditoría Interna se describe a continuación:

1. Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas
2. Ley de Municipalidades
3. Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas
4. Reglamento General de la Ley de Municipalidades
5. Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público

#### **Responsabilidades de la Unidad de Auditoría Interna**

Reglamento General de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículo 45.- Responsabilidades de las Auditorías Internas. - Las Unidades de Auditorías Internas tienen las siguientes responsabilidades:

- a) Preparar el plan de auditoría con base a riesgo inherente y remitirlo antes de la fecha establecida al departamento del Tribunal Superior de Cuentas que supervisa las auditorías internas y luego de su aprobación, remitir copia al titular o cuerpo colegiado de la entidad.

**"CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD"**





- b) Proporcionar al titular o cuerpo colegiado de la entidad, recomendaciones sobre áreas sujetas a fiscalización.
- c) Vigilar que las operaciones de la entidad se ejecuten con transparencia y en apego a las disposiciones legales, reglamentarias y demás resoluciones que se emitan.
- d) Evaluar periódicamente la suficiencia y efectividad del sistema de control interno existente en la entidad y recomendar las medidas correctivas que sean pertinentes.)
- e) Promover ante los funcionarios y empleados una cultura de respeto y cumplimiento de las normas y procedimientos de control, como medio para lograr las metas y objetivos en forma económica, eficaz, eficiente y equitativa.
- f) Comprobar que las erogaciones que realice la entidad, estén enmarcadas en las asignaciones presupuestarias aprobadas para el ejercicio en consonancia con las disposiciones legales, reglamentarias y/o resoluciones del titular o cuerpo colegiado de la entidad.
- g) Realizar auditorías a posteriori o investigaciones específicas.
- h) Comprobar la gestión y avance físico y financiero de los diferentes proyectos y programas que ejecute la entidad, de conformidad con los planes establecidos y aprobados.
- i) Realizar el control preventivo y concurrente sobre los procesos que realice la entidad, a efecto de emitir las recomendaciones que corresponda.
- j) Dar seguimiento a las recomendaciones que se emitan para la entidad.
- k) Informar trimestralmente al Tribunal sobre la ejecución de las actividades previstas en el plan operativo anual.
- l) Desempeñar sus funciones, con integridad y ética conforme al Código de Conducta Ética del Servidor Público.
- m) Sujetar las actuaciones en el ejercicio de sus funciones de conformidad a los lineamientos y disposiciones del Tribunal Superior de Cuentas.

#### **Funciones de la Unidad de Auditoría Interna**

Reglamento General de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas. -Artículo 46.- Funciones de las Auditorías Internas. - Para los efectos anteriores, las Unidades de Auditorías Internas tendrán las siguientes funciones:

- 1) Examinar y evaluar el control interno gerencial u operacional.
- 2) Revisar y evaluar la eficiencia y economía con que se han utilizado los recursos humanos, materiales y financieros y que hayan sido aplicados a los programas, actividades y propósitos autorizados.
- 3) Verificar la confiabilidad, oportunidad y pertinencia de la información financiera y administrativa.
- 4) Efectuar el control posterior parcial o total y/o exámenes especiales con respecto a la realización de proyectos de construcción, suministro de bienes y servicios que comprometan los recursos de la entidad, empleando las técnicas necesarias para lograr el cumplimiento de cada una de las fases.

**"CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD"**



- 5) Formular las deficiencias encontradas, conclusiones y recomendaciones resultantes de los exámenes practicados por medio de los respectivos informes.
- 6) Cuando las actividades realizadas o los hechos observados no fueren significativos y no implique responsabilidades, el auditor interno podrá comunicar los resultados por medio de oficio o memorándum interno a las autoridades respectivas, previa la revisión y supervisión del Tribunal Superior de Cuentas.
- 7) Efectuar la evaluación de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, así como la liquidación, al finalizar el año fiscal.

Reglamento de la Ley de Municipalidades, Artículo No. 44, son funciones del auditor entre otras:

- 1) Ejercer la fiscalización preventiva de las operaciones financieras de la Municipalidad
- 2) Ejercer el Control de los bienes patrimoniales de la Municipalidad.
- 3) Velar por el fiel cumplimiento de las Leyes, reglamentos, ordenanzas y demás disposiciones corporativas por parte de los empleados y funcionarios municipales.
- 4) Emitir dictamen, informes y evacuar consultas en asuntos de su competencia a solicitud de la Corporación o el Alcalde
- 5) Las que le asigne, la Ley su reglamento y demás disposiciones normativas de la administración municipal.

#### **Personal que conforma la Unidad de Auditoría Interna**

El personal que conforma la Unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad de La Lima, Departamento de Cortes se describe en el **Anexo No. 2** del presente documento

## **CAPÍTULO II**

### **PLAN DE TRABAJO**

Los objetivos de las actividades de revisión a desarrollar por la Unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad de La Lima, Departamento de Cortes, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, se describen a continuación:

1. Vigilar y verificar que los recursos públicos se inviertan correctamente en el cumplimiento oportuno de las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público;
- 2.
3. Contar oportunamente con la información objetiva y veraz, que asegure la confiabilidad de los informes y Estados Financieros;
4. Lograr que todo Servidor Público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones, en su gestión oficial;
5. Desarrollar y fortalecer la capacidad administrativa para prevenir, investigar, comprobar y sancionar el manejo incorrecto de los recursos del Estado;
6. Promover del desarrollo de una cultura de probidad y de ética públicas;
7. Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas; y,

**"CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD"**

Tel.2668-2400

Fax: 2668-2601





8. Supervisar el registro, custodia, administración, posesión y uso de los bienes del Estado

#### **A. ÁREAS SUJETAS A EXAMEN**

1. Auditoría Especial al rubro de Contabilidad y Presupuesto  
Período comprendido del 01 de febrero al 31 diciembre de 2026

Criterio para la selección del área a examinar: Análisis a los Estados Financieros.

2. Auditoría Especial al rubro de Ingresos  
Período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026

Criterio para la selección del área a examinar: Tesorería Municipal y Control Tributario.

3. Auditoría Especial al rubro de sueldos y salarios  
Período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026

Criterio para la selección del área a examinar: Recursos Humanos

#### **B. OTRAS ACTIVIDADES**

4. Evaluar el funcionamiento de la estructura de control interno que se encuentra implementado en cada una de las áreas de la Municipalidad (a la fecha), así como cada uno de los componentes del COSO, elaborar el correspondiente informe, comunicarlos a la Corporación Municipal y al Tribunal Superior de Cuentas.
5. Elaborar Informe de Control Interno.
6. Revisar mensualmente los cierres contables e informes rentísticos de ingresos y egresos del año 2026; documentando mediante la elaboración de papeles de trabajo dicha revisión.
7. Revisar el cumplimiento de la presentación de las cauciones y fianzas y su correspondiente renovación; elaborar papeles de trabajo y el respectivo informe y comunicarlo a la Corporación Municipal y al Tribunal Superior de Cuentas.
8. Revisar el cumplimiento de la presentación o actualización (al 30 de abril de cada año) de las declaraciones juradas de bienes, elaborar papeles de trabajo y el correspondiente informe y comunicarlo a la Corporación Municipal y al Tribunal Superior de Cuentas.
9. Revisar la integridad y adecuada custodia del libro de actas de sesiones celebradas por la Corporación Municipal durante el año 2026; documentando mediante la elaboración de papeles de trabajo dicha revisión.
10. Realizar el seguimiento de las recomendaciones contenidas en los informes emitidos por el Tribunal Superior de Cuentas y/o los emitidos por la propia Unidad de Auditoría Interna, elaborar papeles de trabajo y el respectivo informe y comunicarlo a la Corporación Municipal y al Tribunal Superior de Cuentas.
11. Revisar la Rendición de Cuentas, documentando mediante la elaboración de papeles de trabajo dicha revisión y elaborar el correspondiente dictamen
12. Elaboración del Plan Operativo Anual 2027
13. Elaboración de informes de actividades mensuales para ser presentados a la Corporación Municipal. - Obtener la **certificación del punto de acta de la aprobación del informe de actividades mensuales**, archivarlo junto al informe.

**"CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD"**



14. Elaboración de informes de actividades trimestrales para ser presentados al Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Tribunal Superior de Cuentas
15. Capacitaciones en base a la programación del Tribunal Superior de Cuentas o programa de capacitaciones de la Municipalidad
16. Vacaciones
17. Imprevistos.- **"POA que es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal quienes lo leerán para su posterior aprobación.-"**

**PUNTO No. 4.3.-** Se hace de conocimiento Dictamen emitido por el señor Jefe de Control Tributario Ing. **JOSE LUIS TORO ROMERO** en relación al punto No. 5.6 del Acta No. 017/2025 en donde el Pastor Etan Alexis Bardales solicita un crédito a favor de la Iglesia Nazareno de la Planeta ya que la Municipalidad hizo un cobro a nombre de Rigoberto Moreno quien expresa que la clave catastral 051201GP431D240016 esta a nombre de Rigoberto Moreno fue eliminada del sistema se requiere que el departamento de Catastro brinde dictamen si la propiedad según Clave 051201GP431D240016 pertenece a la Iglesia del Nazareno de la Colonia Planeta.- **Dictamen que es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal quienes determinan remitir dicha petición al depto. De catastro para que emita dictamen.-**

**PUNTO No. 4.4.-** Se hace de conocimiento Reporte de Ingresos y Egresos del Lunes 12 al 16 de mayo presentado por el señor **MIGUEL ANGEL ROJAS AVILA** Tesorero Municipal. **Reporte que es del conocimiento de los miembros presentes de la corporación municipal.-**

**PUNTO No. 4.5.-** Se hace de Conocimiento Informe correspondiente al Primer Trimestre 2025 presentado por el Lic. **CESAR ASTUL CRUZ ORTIZ** Auditor Interno Municipal el cual se adjunta a la presente acta.- **Informe correspondiente al Primer Trimestre 2025 que es del conocimiento y aprobación de los miembros presentes de la corporación Municipal.-**

**PUNTO No.4.6.-** Se hace de conocimiento informe correspondiente al mes de abril 2025 presentado por el Lic. **CESAR ASTUL CRUZ ORTIZ** Auditor Interno Municipal el cual se describe a continuación:

"Municipio de la Lima, Cortes  
09 de mayo de 2025.

**Oficio N°040-2025-UAIM-MLC**

Señores

**Corporación Municipal**

Municipalidad de La Lima, Departamento de Cortes

Su oficina

Estimados señores:

De conformidad con los Artículos 48 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, 45 Inciso a) de su Reglamento y la Norma **TSC-NOGENAIG-18 PLANEACIÓN GENERAL Y POA DE AUDITORÍA INTERNA** contenida en el Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público, remito para su discusión y aprobación, el **INFORME CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DEL AÑO 2025**, incluye actividades desarrolladas y otras que se presentaron en el transcurso, este informe incluye, observaciones, incumplimientos y recomendaciones, que fortalecerán la estructura de Control Interno y de Legalidad que contribuirán a través de las recomendaciones que se formulen, a mejorar la gestión de la Municipalidad de La Lima, Cortes.

**"CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD"**

Tel.2668-2400



Fax: 2668-2601



UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL

CAPÍTULO I

INFORMACION INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL INFORME

El presente informe se desarrolla en cumplimiento a lo establecido en el **Artículos 48 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, 45 Inciso a) de su Reglamento y la Norma TSC-NOGENAIG-18 PLANEACIÓN GENERAL Y POA DE AUDITORÍA INTERNA** contenida en el Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público, que establece que “Los Directores de las Unidades de Auditoría Interna, informarán mensualmente a la Corporación Municipal de la ejecución de las actividades previstas en el POA.

B. OBJETIVOS DEL INFORME

Los objetivos principales del informe son los siguientes:

- 1) Informar sobre las auditorías que se encuentran terminadas y en proceso durante este periodo;
- 2) Dar a conocer el avance en el cumplimiento del Plan Operativo Anual correspondiente al año 2025.
- 3) Informar las limitantes de la Unidad de Auditoría Interna Municipal en el cumplimiento de las actividades del POA.
- 4) Informar sobre la revisión y validación del informe Rentísticos mensual del período sujeto a reportar.
- 5) Informar sobre el cumplimiento de las recomendaciones formuladas en los informes de auditorías internas practicadas.

C. ALCANCE DEL INFORME

Las actividades que se informan comprenden el período del **01 al 30 de abril de 2025**; las cuales se encuentran plasmadas en el Plan Operativo de la Unidad de Auditoría Interna Municipal.

D. ACTIVIDADES DESARROLLADAS

Este informe contiene observaciones, opiniones, comentarios y recomendaciones; las cuales fueron formuladas y discutidas oportunamente con los empleados y funcionarios encargados de su implementación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución bajo su legislación; me permito informar a la Honorable Corporación Municipal el Informe del Plan de Trabajo y Actividades Desarrolladas, correspondiente al mes de abril de 2025, a continuación.

1. Se evaluaron los Ingresos Recaudados y se le ha dado seguimiento a la información que a diario proporciona el Departamento de Tesorería Municipal y Control Tributario, se tiene un comparativo y se detalla a continuación:

| Abril año 2025 |          |                           |            |                          |
|----------------|----------|---------------------------|------------|--------------------------|
| Mes            | Objeto   | Según Tesorería Municipal | Diferencia | Según Control Tributario |
| Abril/2025     | Ingresos | 4,815,138.42              | 890.14     | 4,814,248.2              |

“CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD”







|  |         |              |        |              |
|--|---------|--------------|--------|--------------|
|  |         |              |        | 8            |
|  | Totales | 4,815,138.42 | 890.14 | 4,816,028.56 |

**Nota:** Existe una diferencia de L.890.14, correspondiente a una nota de crédito No. 1573 de fecha 02 de mayo de 2025 a nombre de la Fundación Hondureña de Investigación Agrícola (FHIA), por un valor de Lps. 869.90, más un sobrante mensual de Lps. 20.24, debido al manejo de los cambios de efectivo que se presentan en Tesorería Municipal.; se considera un riesgo bajo y un control interno aceptable.

2. Se evaluaron y efectuaron a la **Tesorería Municipal de La Lima y a la Unidad Municipal Desconcentrada de Aguas de Lima**, arqueos de la Caja General y Caja Chica, correspondiente al mes de abril de 2024, se detallan a continuación:

| Fecha      | Tipo de Arqueo | Departamento                      | Valor Auditado    | Responsable              |
|------------|----------------|-----------------------------------|-------------------|--------------------------|
| 03/04/2025 | Caja General   | Tesorería Municipal/Aguas de Lima | 56,150.53         | Francisco Elías Mejía    |
| 03/04/2025 | Caja Chica     | Aguas de Lima                     | 10,000.00         | Francisco Chavarría      |
| 11/04/2025 | Caja General   | Tesorería Municipal               | 234,432.56        | Luis Molina/Miguel Rojas |
| 30/04/2025 | Caja General   | Tesorería Municipal               | 210,836.96        |                          |
|            | <b>Totales</b> |                                   | <b>511,420.05</b> |                          |

Se verificaron los depósitos correspondientes a esas fechas y se pudo constatar que de acuerdo al arqueo de caja general realizado esos días según el cierre de las Tesorerías Municipal y de Aguas de Lima, el efectivo fue depositado íntegramente a los bancos, se detalla a continuación:

Al 03 de abril de 2025  
Aguas de Lima, Cortes  
Valor expresado en lempiras

| Fecha      | Institución Bancaria   | Cuenta No.      | Valor Depositado | Responsable              |
|------------|------------------------|-----------------|------------------|--------------------------|
| 03/04/2025 | Cuscatlán              | 1120-200-1664-6 | 56,150.53        | Luis Molina/Miguel Rojas |
|            | <b>Total, Ingresos</b> |                 | <b>56,150.53</b> |                          |

Al 11 de abril de 2025  
Tesorería Municipal  
Valor expresado en lempiras

| Fecha | Institución Bancaria | Cuenta No. | Valor Depositado | Responsable |
|-------|----------------------|------------|------------------|-------------|
|-------|----------------------|------------|------------------|-------------|

“CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD”







| Fecha      | Institución Bancaria | Cuenta No.       | Valor Depositado | Responsable              |
|------------|----------------------|------------------|------------------|--------------------------|
| 11/04/2025 | Da Vivienda          | 208 002199 7     | 90,334.36        | Luis Molina/Miguel Rojas |
| 11/04/2025 | Da Vivienda          | 208 002199 7 POS | 144,097.51       |                          |
|            |                      | Sobrante         | 0.69             |                          |
|            | Total Ingresos       |                  | 234,432.56       |                          |

Al 30 de abril de 2025  
Tesorería Municipal  
Valor expresado en lempiras

| Fecha      | Institución Bancaria | Cuenta No.       | Valor Depositado | Responsable              |
|------------|----------------------|------------------|------------------|--------------------------|
| 30/04/2025 | Da Vivienda          | 208 002199 7     | 174,782.54       | Luis Molina/Miguel Rojas |
| 30/04/2025 | Da Vivienda          | 208 002199 7 POS | 32,054.42        |                          |
| 30/04/2025 | Banrural             | 07403 01000142 9 | 4,000.00         |                          |
|            | Total Ingresos       |                  | 210,836.96       |                          |

3. INSPECCION DE PERSONAL AGUAS DE LIMA, CORTES

De acuerdo al Plan Operativo Anual del 2025 de la Unidad de Auditoría Interna, se tiene planificado como actividad la labor a realizar la Inspección de Personal a las diferentes áreas que pertenecen a la Municipalidad.

Se realizo la inspección de personal al área de Aguas de Lima, que consto en verificar y constatar que el personal que conforman la planilla es la que realmente física y laboralmente está trabajando y presente en su área de trabajo.

Por lo anterior nos apersonamos a verificar dicha inspección y no se encontró ninguna observación al respecto (Se adjunto la planilla del mes de abril de 2025, firmas y tarjetas de identidad constancia del personal que estaba de vacaciones, personal que ya no laboraba para Aguas de Lima y contratos del personal recién contratado).

E. AUDITORIAS EN PROCESO

1. LECTURA DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES REALIZADAS POR LA CORPORACION MUNICIPAL

Se envió el **Oficio No. 030-2025-UAIM-LC**, de fecha 9 de abril de 2025, al Area de Secretaria Municipal, en cumplimiento a las atribuciones contenidas en los artículos 222 (reformado) de la Constitución de la Republica y el artículo 51 de la Ley de Municipalidades y en base a la planificación del **Plan Operativo Anual 2025-UAIM-LC**, donde se solicita la siguiente información:

1. Libro de Actas de las Sesiones realizadas por la Corporación Municipal, tanto Ordinarias, Extraordinarias y Cabildos Abiertos, comprendidas dentro del periodo desde el 01 de enero al 31 de diciembre del 2024, para su respectiva revisión y Cumplimiento de Legalidad de los mismas;
2. Informes mensuales de los Regidores Municipales, año 2024 y

“CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD”







3. La documentación extendida del otorgamiento de los Dominios Plenos, comprendidas en el mismo periodo.

2. PROYECTOS EJECUTADOS Y TERMINADOS AÑO 2024

Se envió el **Oficio No. 031-2025-UAIM-LC**, de fecha 9 de abril de 2025, al Departamento de Contabilidad y Presupuesto, que de acuerdo a la planificación del **Plan Operativo Anual del año 2025-UAIM-MLC** y a las atribuciones contenidas en el **Artículo 222 reformado de la Constitución de la República**, y el **Artículo No. 100, numerales 2 y 3 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas**; le solicito la información de los proyectos ejecutados y terminados por la Unidad Ejecutora de Obras Públicas para su revisión, evaluación y registro en cumplimiento con las normas generales de Control Interno, le detallo a continuación:

**Pavimentación/Viviendas/Carreteras/Puentes**

Valores expresados en lempiras

| No      | Proyectos                                                             | Ubicación                       | Monto Del Proyecto |
|---------|-----------------------------------------------------------------------|---------------------------------|--------------------|
| 1       | Construcciones Adicciones y Mejoras de Viviendas                      | Varias Colonias del Municipio   | 2,523,576.00       |
| 2       | Construcciones Adicciones y Mejoras de Carreteras y Puentes           | Col. Sitraterco                 | 2,000,000.00       |
| 3       | Pavimentación Concreto Hidráulico 350 mts. Espesor 25 cm 100mlx3.5 ml | Frente Residencial Villa Esther | 1,487,786.58       |
| 4       | Pavimentación Calle Frente Pizza Hut Parque Central                   | Parque Central                  | 1,490,222.69       |
| 5       | Pavimentación San Juan                                                | San Juan Viejo                  | 1,491,801.11       |
| TOTALES |                                                                       |                                 | 8,993,386.38       |

**Escuelas/Kínderes**

Valores expresados en lempiras

| No      | Proyectos                      | Ubicación          | Monto Del Proyecto |
|---------|--------------------------------|--------------------|--------------------|
| 6       | Kínder Emma Romero de Callejas | Col. Independencia | 1,209,928.05       |
| 7       | Escuela Leopoldo Barrientos    | Col. Jerusalén     | 1,047,234.97       |
| 8       | Escuela Nueva San Juan         | Campo San Juan     | 945,000.00         |
| TOTALES |                                |                    | 3,202,163.02       |

Le rogaría interponer sus buenos oficios, para la entrega de dicha documentación e información y enviarla a esta Unidad de Auditoría Interna Municipal.

3. UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE LIMA

“CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD”





En cumplimiento a las atribuciones contenidas en los artículos 222 (reformado) de la Constitución de la República y artículo 100 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en base a la solicitud presentada por el Alcalde Municipal, de la Ampliación de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal otorgada a esta Unidad de Auditoría por la Junta Directiva de la Unidad Municipal Desconcentrada de Aguas de Lima, en reunión celebrada el día 02 de mayo de 2024, en el Salón de la Alcaldía de la Municipalidad de La Lima, se solicitó a las áreas involucradas la siguiente Información, se detallan:

**3.1** Se envió el **Oficio No. 033-2025-UAIM-LC**, de fecha 5 de mayo de 2025, al Ingeniero Luis Enrique Escoto Alvarez, Gerente General de Aguas de La Lima, y de acuerdo a las atribuciones contenidas en el **Artículo 222 reformado de la Constitución de la República**, y el **Artículo No. 100, numerales 2 y 3 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas**, se le solicito la siguiente información:

1. Planillas originales certificadas y firmadas de los meses de junio y julio año 2022; agosto y septiembre año 2023 y julio y agosto año 2024, donde constan los aumentos selectivos otorgados en esas fechas.

**3.2** Se envió el **Oficio No. 034-2025-UAIM-LC**, de fecha 5 de mayo de 2025, al Licenciado Francisco Elías Mejía Deras, Gerente Administrativo de Aguas de La Lima, y de acuerdo a las atribuciones contenidas en el **Artículo 222 reformado de la Constitución de la República**, y el **Artículo No. 100, numerales 2 y 3 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas**, se le solicito la siguiente información:

2. Convenio suscrito con la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) y la Unidad Municipal Desconcentrada de Aguas de Lima, Cortes;
3. Información General de la Ex Empleada **Mayra Teresa Guerra Diaz**, Licenciada en Derecho, quien se desempeñó como Asesora Municipal de Aguas de La Lima, como la siguiente:

- Contrato de Servicios Profesionales de la Lic. Guerra;
- Fecha de Despido y Causales de acuerdo a ley de su separación;
- Copia de la Demanda Laboral promovida por la Lic. Guerra;
- Sentencia del Juzgado Laboral;
- Convenio extrajudicial del reintegro o pago de sus prestaciones laborales (copia de las órdenes de pago cancelando las mismas);
- Fecha definitiva en que la Lic. Guerra dejo de laborar para la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de La Lima.

4. Un detalle de los Ingresos Corrientes de los últimos años, siendo estos **2020, 2021, 2022, 2023 y 2024** (Favor adjuntar copias de los Informes Rentísticos a diciembre de cada año)

La información deberá ser remitida a esta Unidad de Auditoría, a partir del recibo de estos oficios, a más tardar con un plazo de tres (3) hábiles del mismo.

**3.3** Se envió el **Oficio No. 035-2025-UAIM-LC**, de fecha 5 de mayo de 2025, a la Licenciada Carol Lavinia Rivera Mata, Jefe de Recursos Humanos de la Municipalidad de La Lima, y de acuerdo a las atribuciones contenidas en el **Artículo 222 reformado de la Constitución de la República**, y el **Artículo No. 100, numerales 2 y 3 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas**, se le solicito la siguiente información:

**"CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD"**



Información General de la Funcionaria **Mayra Teresa Guerra Diaz**, Licenciada en Derecho, quien se desempeña como Asesora Legal Municipal de la Municipalidad de La Lima, Cortes, como ser la siguiente:

- Copia del Contrato de Servicios Profesionales;
- Fecha de Inicio de la prestación de Servicios Profesionales;
- Perfil del Cargo; y
- Funciones y Actividades inherentes al cargo y la asesoría legal encomendada;

#### **COMENTARIO DEL AUDITOR**

En base a la solicitud presentada por el Alcalde Municipal, de la Ampliación de la Auditoria Financiera y de Cumplimiento Legal otorgada a esta Unidad de Auditoria por la Junta Directiva de la Unidad Municipal Desconcentrada de Aguas de Lima, que el precede, en reunión celebrada el día 02 de mayo de 2025, en el Salón de la Alcaldía de la Municipalidad de La Lima, Cortes, me permito informarles que en reunión celebrada con el Abogado Oscar Meléndez, quien fue contratado como Asesor Legal de Aguas de Lima y la Lic. Mayra Teresa Guerra, Asesora Legal Municipal de La Municipalidad.

Se toco el tema del proceso a seguir sobre la responsabilidad que conlleva los aumentos salariales autorizados unilateralmente por el Gerente General de Aguas de Lima, sin autorización de la Junta Directiva de la misma, me permito informarle que según el proceso legal a criterio del Abogado Meléndez, es mandar al Tribunal Superior de Cuentas toda la información de los hallazgos encontrados en esta auditoría, para que ellos se pronuncien en cuanto a las responsabilidades administrativas, civiles o penales que conlleva este caso; Considero que previo a que se notifique al Tribunal Superior de Cuentas. Primero se debe subsanar las observaciones y recomendaciones emanadas por el Informe de la Auditoría practicada a Aguas de La Lima; someto a su consideración esta situación ya que estos acuerdos fueron tomados en el Pleno de la Corporación Municipal.

Considero que el Ingeniero Luis Escoto, Gerente General de Aguas de Lima, deberá exponer sus justificaciones, observaciones y comentarios y tratar de subsanar los hallazgos encontrados; sugiriendo realizar una sesión Extraordinaria, para que el mismo exponga sus puntos de vistas, justificaciones y dejar constancia la misma, la cual serviría como soporte legal y la misma sesión como una audiencia de descargo.

Deseo hacer de su conocimiento que este procedimiento dirigido al TSC, de acuerdo como está planteado, sin la debida subsanación, es posible, que dictaminen pliegos de Responsabilidad Administrativos, Civiles y hasta Penales, que incluirían Funcionarios de la Junta Directiva y Administrativos responsables solidarios por el Informe presentado por esta Unidad.

Se enviará un oficio al Ingeniero Escoto de parte de esta Unidad de Auditoria para que justifique las causas de las observaciones y hallazgos encontrados en su gestión como Gerente General de Aguas de Lima y explique la base de las decisiones que tomo para realizar esta clase de eventos.

#### **F. LIMITACIONES EN LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO PROGRAMADO Y ACCIONES EMPRENDIDAS.**

En el desarrollo de las actividades programadas en el Plan Operativo Anual correspondiente al mes de abril año 2025, se encontraron algunas situaciones que incidieron negativamente en la ejecución y en el alcance de nuestro trabajo, tales como:

**"CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD"**



- 1) Lentitud en la entrega de la documentación de parte de los intervenidos y escasa colaboración en la entrega de la información;
- 2) Falta de personal operativo para la recopilación de la información, desarrollo y ejecución de las auditorías;

La Unidad de Auditoría Interna emprendió la siguiente acción, a fin de mitigar las limitaciones presentadas en la ejecución del trabajo programado.

- 1) Se enviaron oficios a las áreas intervenidas, solicitando la colaboración para la entrega de la información necesaria, pertinente para el desarrollo de la evaluación a realizar.

#### G. OTRAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS

Reuniones de Trabajo/Capacitaciones/Otras:

| Fecha      | Asunto a Tratar                            | Observaciones                                                                                                                                               |
|------------|--------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 15/04/2025 | Comité de Control Interno (COCOIN)         | <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Planificar reunión con el área de Recursos Humanos</li><li>➤ Componentes de las normas de control interno</li></ul> |
| 28/04/2025 | Reunión de Trabajo Gerencia Administrativa | <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Definir el proceso de pago de Contratos y Cumplimiento de las Políticas Públicas de Contratación.</li></ul>         |

Para cumplir con lo señalado y dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones planteadas en este Informe, de manera respetuosa solicito su colaboración y girar instrucciones a quien corresponda para la ejecución de estas observaciones, ya que conforme al **Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas**, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es de **carácter obligatorio**

Esperando contribuir a mejorar los procesos de control interno y de legalidad y el ordenamiento de los procedimientos administrativos de La Municipalidad de La Lima, Cortes. **"Informe que es del conocimiento y aprobación de los miembros presentes de la Corporación Municipal.-"**

**PUNTO No. 4.7.-** Se hace de conocimiento Reporte de Ingresos y Egresos del 28 de Abril al 02 de Mayo 2025 presentado por el señor **MIGUEL ANGEL ROJAS AVILA** Tesorero Municipal. **Reporte que es del conocimiento de los miembros presentes de la corporación municipal.-**

**PUNTO No. 4.8.-** Se hace de conocimiento Informe emitido por el Ingeniero **JUAN ANTONIO SANCHEZ** Jefe de Unidad Ejecutora para dar respuesta a la Certificación al Punto No. 5.18 del Acta No. 003/2025 en atención a lo solicitado, El departamento técnico de la Unidad Ejecutora emite el siguiente dictamen: Se informa que lo solicitado para el corte de calle de libramiento Texaco, tenía como fin de reparar tubería de cemento colapsada donde se les informa que ese trabajo ya fue ejecutado donde se inspecciono que se realizo un corte tipo pastilla en el pavimento el cual permitió conectar con el pozo de inspección ,

**"CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD"**



logrando así la intercepción del pozo de inspección con la nueva red de tubería. Posteriormente, se procedió con el relleno y compactado del material, dejando un periodo de tiempo prudencial para permitir el asentamiento correspondiente antes de realizar la fundición del reemplazo de la pastilla cortada, asimismo se dio el seguimiento respectivo y se brindaron recomendaciones técnicas para garantizar una instalación adecuada del nuevo concreto. Cabe mencionar que en ambas ocasiones se solicitó que la reparación fuera programada lo más pronto posible. Nuestro departamento ha reiterado en múltiples oportunidades la importancia de llevar a cabo esta acción.-  
**Informe que es del conocimiento de los miembros presentes de la corporación municipal.-**

**PUNTO No. 4.9.-** Se hace de conocimiento Informe enviado por el señor **MIGUEL ANGEL ROJAS AVILA** Tesorero Municipal en relación al informe financiero de Ingresos y Egresos mensualmente y adjunta la situación financiera de la Alcaldía Municipal al día 30 de Abril 2025.-

Quien hace referencia a que en esta ocasión elabora 2 reportes así:

1.- Reporte # 01.-Contiene fondos propios; por tanto podemos disponer de ellos = L.- **3,154,261.44**

2.- Reporte # 02.- Contiene fondos de terceros a cuenta de cheques; de los cuales la Municipal solo custodia y no puede disponer de ellos =+ L. **1,514,240.89**

3.- Reporte # 03.- Contiene fondos de terceros a cuenta de ahorros de los cuales la Municipalidad solo custodia y no puede disponer de ellos = + L. 823,463.26.

4.- El total de pagos realizados con cheques y vía transferencia durante el mes fue de L. 7,869,431.35 de los cuales :

En gastos directos de Alcaldía: a proveedores, planillas, varios fueron de L. 7,869,431.35. En cada pago o cheque se refleja fecha de pago, numero de cheque correlativo, beneficiario, descripción del gasto y valor de cada uno de ellos.

Cabe señalar que este informe se ha venido presentando todos los meses; en los primeros días después de haber terminado el mes anterior y Dios mediante así se continuara presentando. Se adjunta cuadros.- **Informe que es del conocimiento de los miembros presentes de la corporación Municipal.-**

**PUNTO No. 4.10.-** Se hace de conocimiento dictamen emitido por el señor **OSCAR BADAY** Jefe del Depto. de Catastro en relación al expediente DSM No. 004/2025 Exoneración de Pago de Bienes Inmuebles 2025 de la FHIA la cual es procedente ya que se verifico en el sitio que existe una edificación (Investigación Agrícola) por lo que el inmueble en mención cumple con lo que especifica la ley y además el inmueble esta al día con sus impuestos.  
**Dictamen que es del conocimiento el cual se remite al depto. Legal para que emita dictamen.-**

**PUNTO No. 4.11.-** Se hace de conocimiento dictamen emitido por el señor **OSCAR BADAY** Jefe del Depto. de Catastro en relación a la solicitud enviada por el señor **JOSUE OSMAN PINTO** Presidente de la Asociación de vecinos Residencial Riberalta quien solicita la exoneración de Impuesto sobre bienes inmuebles 2025 de un predio propiedad de la comunidad en donde existe una edificación (Tanque de Agua) y determina es Procedente dicha exoneración pero el inmueble debe los servicios públicos del año 2024 por la cantidad de L. 609.17 y Bienes Inmuebles L. 1,391.18 del año 2024 los cuales deberá de pagar ya que de aprobarse la exoneración para el 2025 deber de tener al día dicha

**"CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD"**

Tel.2668-2400



Fax: 2668-2601



propiedad.- **Dictamen que es del conocimiento el cual se remite al depto. Legal para que emita dictamen.-**

**PUNTO No. 4.12.-** Se hace de conocimiento dictamen emitido por el señor **OSCAR BADAY** Jefe del Depto. de Catastro en relación a la solicitud presentada por el Patronato de la Colonia Bella Vista quienes expresan que han contado con un área verde que se ha utilizado para la practica de deportes, pero hace un mes el señor **JOSE ROBERTO VARELA SUAZO** lo chapio y lo cerco por lo que solicita el patronato que se ratifique la propiedad en favor de la comunidad. Por lo que el Jefe de Catastro describe que dicho terreno esta registrado catastralmente en nuestros registros municipales a nombre del señor **JOSE ROBERTO VARELA SUAZO** ubicado en la Colonia Bellavista con la clave catastral 051201GP424Q-48-0018 quien esta al dia con el pago de sus impuestos, sugerimos al Patronato que si tienen algún documento donde diga que dicho terreno es área verde favor presentarla a los departamentos pertinentes para su revisión.- **Dictamen que es del conocimiento de los miembros presentes de la corporación Municipal quienes según dictamen del depto. De catastro dicho predio esta a nombre de JOSE ROBERTO VARELA SUAZO , por lo que si el patronato tiene algún documento que diga lo contrario lo presente para trasladarlo a los deptos. Pertinentes para su revisión.**

**PUNTO No. 4.13.-** Se hace de conocimiento dictamen legal emitido por la **ABOG. MAYRA GUERRA** Asesora legal quien presenta dictamen en relación a la Solicitud de Exoneración del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles año 2025 presentada por el Pastor **JOSE MANUEL GARCIA** de la Iglesia **EVANGELICA NUEVA VISION PENTECOSTES** de la Colonia El Rosario quien determina que es de la misma opinión del Jefe de Catastro por lo que dicha exoneración no es procedente porque el predio no esta a nombre de la iglesia si no que a nombre de **MARIA DOLORES PEÑA FAJARDO** por lo que no reúne los requisitos necesarios para realizar la exoneración de impuestos sobre Bienes Inmuebles.-**Dictamen que es del conocimiento de los miembros presentes de la corporación municipal quienes deniegan tal petición por lo que solicitan al peticionario realizar los tramites correspondientes en traspasar dicho predio a nombre de la Iglesia para que pueda proceder dicha exoneración de Impuestos Sobre Bienes Inmuebles.-**

**PUNTO No. 4.14.-** Se hace de conocimiento dictamen legal emitido por la **ABOG. MAYRA GUERRA** Asesora legal quien presenta dictamen en relación a la Solicitud de Exoneración del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles año 2025 presentada por el Pastor **MILTON GEOVANNI MONTES MURCIA** de la Iglesia **EVANGELICA FILADELFIA RENOVADO** de la Colonia Nuevo San Juan I Etapa por lo que según dictamen legal es procedente dicha Exoneración de impuestos sobre bienes inmuebles 2025.-**Dictamen que es del conocimiento de los miembros presentes de la corporación municipal quienes determinan que realizaran la respectiva resolución en puntos varios de la presente acta.-**

**PUNTO No. 4.15.-** Se hace de conocimiento dictamen legal emitido por la **ABOG. MAYRA GUERRA** Asesora legal quien presenta dictamen en relación a la Solicitud de Exoneración del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles año 2025 presentada por la señora **ALBA LUZ HERNANDEZ ORELLANA** Gestora Oficiosa de la Iglesia Evangélica y Reformada de Honduras sobre los cinco predios descritos en la presente opinión legal por lo que según dictamen legal es procedente dicha Exoneración de impuestos sobre bienes inmuebles 2025.-**Dictamen que es del conocimiento de los miembros presentes de la corporación municipal quienes determinan que realizaran la respectiva resolución en puntos varios de la presente acta.-**

**PUNTO No. 4.16.-** Se hace de conocimiento dictamen legal emitido por la **ABOG. MAYRA GUERRA** Asesora legal quien presenta dictamen en relación a la Solicitud de Exoneración

**"CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD"**



del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles año 2025 presentada por el Pastor **NAPOLEON ACEITUNO** de la Iglesia **AMOR VIVIENTE** ubicado en Barrio el Centro por lo que según dictamen legal es procedente dicha Exoneración de impuestos sobre bienes inmuebles 2025.-**Dictamen que es del conocimiento de los miembros presentes de la corporación municipal quienes determinan que realizaran la respectiva resolución en puntos varios de la presente acta.-**

**PUNTO No. 4.17.-** Se hace de conocimiento dictamen legal emitido por la **ABOG. MAYRA GUERRA** Asesora legal quien presenta dictamen en relación a la Solicitud de Exoneración del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles año 2025 presentada por el Pastor **GUILLERMO MONTES VASQUEZ** de la Iglesia **EVANGELICA FILADELFIA** de Barrio el Centro por lo que según dictamen legal es procedente dicha Exoneración de impuestos sobre bienes inmuebles 2025.-**Dictamen que es del conocimiento de los miembros presentes de la corporación municipal quienes determinan que realizaran la respectiva resolución en puntos varios de la presente acta.-**

**PUNTO No. 4.18.-** Se hace de conocimiento dictamen legal emitido por la **ABOG. MAYRA GUERRA** Asesora legal quien presenta dictamen en relación a la Solicitud de Exoneración del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles año 2025 presentada por el señor **CESA ORLANDO ROSA** de la Iglesia **(WATCH TOWER BIBLE AND TRACT SOCIETY OF PENSILVANIA) TESTIGOS DE JEHOVA** de la Colonia Ciudad Planeta por lo que según dictamen legal es procedente dicha Exoneración de impuestos sobre bienes inmuebles 2025.-**Dictamen que es del conocimiento de los miembros presentes de la corporación municipal quienes determinan que realizaran la respectiva resolución en puntos varios de la presente acta.-**

**PUNTO No. 4.19.-** Se hace de conocimiento dictamen legal emitido por la **ABOG. MAYRA GUERRA** Asesora legal quien presenta dictamen en relación a la Solicitud de Exoneración del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles año 2025 presentada por la Pastora **MARIA ENMA CARPIO ESCOBAR** de la Iglesia **EVANGELICA FILADELFIA RENOVADO** de la Colonia Nuevo San Juan I Etapa por lo que según dictamen legal es procedente dicha Exoneración de impuestos sobre bienes inmuebles 2025.-**Dictamen que es del conocimiento de los miembros presentes de la corporación municipal quienes determinan que realizaran la respectiva resolución en puntos varios de la presente acta.-**

**PUNTO No. 4.20.-**Se hace de conocimiento nota enviada por el señor **JOSE DELMIS CARDONA** Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos en referencia al punto No. 5.5 del Acta No. 012/2025 quien informa en vista en que no se le otorgo ninguna ayuda a la señora **JESICA MENDOZA** residente de la Colonia San José para la reparación de su casa que fue afectada durante Eta e lota provocándoles perdidas totales en la infraestructura y menaje e inhabitable , por lo que considera que es elegible para mediante procedimiento legal se le pueda otorgar el beneficio de la exoneración del pago para el permiso de construcción.- **Dictamen que es del conocimiento la cual se remite al Depto. Legal para que emita dictamen.-**

**PUNTO No. 4.21.-** Se hace de conocimiento nota enviada por el señor Alcalde Municipal a **BANCO FICOHSA** en donde autoriza a la Abog. Mayra Guerra Asesora Legal de la Municipalidad para que pueda comparecer asus oficinas a solicitar estado de cuenta desde el mes de Mayo 2000 hasta el mes de abril del año 2017 sobre las cuentas FIDUCIARIAS No. 200003267716(Moneda Nacional) y 200003267791(Monda Extranjera) dichas cuentas están destinadas para que la Municipalidad de San Pedro Sula , cortes depositara el dinero que se percibía del peaje según decreto legislativo 177-99 de fecha 3 de mayo del 2000.**Nota que es del conocimiento de los miembros presentes de la corporación municipal.-**

**"CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD"**





**PUNTO No. 4.22.-** Se hace de conocimiento enviada por la Abogada **MAYRA T. GUERRA** Asesora Legal de la Municipalidad de La Lima, en donde remite al Licenciado **JAVIER LACAYO** Tesorero Municipal de la Municipalidad de San Pedro Sula, Cortes quien le solicita le pueda brindar toda la información necesaria acerca de los pagos que la Municipalidad de San Pedro Sula le tendría que haber hecho a la Municipalidad de La Lima, en concepto de los ingresos del peaje en el bulevar este salida al polvorín según decreto 177-99 el cual correspondía al 20%a nuestra institución.-La información tendría que ser desde el mes de enero del año 2010 hasta el mes de octubre del año 2017 que fue en ese mes y año que se destruyeron los peajes no se solicita de años anteriores porque antes la Municipalidad de La Lima, recogía directamente ese 20% ya que había un empleado municipal asignado en dicho peaje. Así mismo nos puedan enviar información de los depósitos a las cuentas FIDUCIARIAS No. 200003267716(Moneda Nacional) y 200003267791(Monda Extranjera) de banco Ficohsa, que vuestra institución hubiese realizado a dichas cuentas o algún recibo o copia de cheques si durante este lapso de tiempo le hicieron algún pago directo a la Municipalidad de La Lima.- **Nota que es del conocimiento de los miembros presentes de la corporación municipal.-**

**PUNTO No. 5.- CORRESPONDENCIA EXTERNA.-**

**PUNTO No. 5.1.-**Se hace de conocimiento Informe de Supervisión Evaluación y Asistencia Técnica 01/2025 del 12 al 16 de Mayo siendo Supervisor la Lic. **MIGDALIA NOHEMI ESTRADA DIAZ** Supervisora Tribunal Superior de Cuentas quien realizo supervisión al Lic. **CESAR ASTUL CRUZ ORTIZ** Auditor Interno Municipal periodo a evaluar 01 de Junio 2019 al 9 de Mayo 2025 y periodo a supervisar del 23 de septiembre 2024 al 9 de mayo 2025 partiendo de la ultima supervisión realizada por Fausto David Mejía al 20 de septiembre 2024 , informe que contiene comentarios y recomendaciones del cual únicamente se agregan a la presente acta las recomendaciones emanadas del mismo las cuales se describen a continuación: **“FORMULACIÓN DE RECOMENDACIONES PRODUCTO DE LA PRESENTE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN**

Producto de la presente evaluación, supervisión y asistencia técnica se formularon y discutieron las recomendaciones que se detallan a continuación, mismas que deberán ser implementadas por el Auditor(a) Interno(a) supervisado(a):

**1. Recomendaciones dirigidas a la Corporación Municipal**

| No. REC. | SITUACIÓN ENCONTRADA                                                                                                                                                      |      | COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                       |        |     |   | FECHA MAXIMA PARA LA EJECUCIÓN DE LA RECOMENDACIÓN |
|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----|---|----------------------------------------------------|
|          | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                               | AÑO  | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                         | ESTADO |     |   |                                                    |
|          |                                                                                                                                                                           |      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | NEEA   | PSA | Z |                                                    |
| 1        | Al revisar el expediente correspondiente al Auditor Interno se verifico que en 2024 y 2025 no ha recibido capacitaciones en el área de auditoría o temas de acuerdo a sus | 2025 | <b>Recomendación N° 01</b><br>Deberán analizar aprobar, y establecer sistemas de capacitación técnica e investigación científica, tanto para los funcionarios electos como para los nombrados, sobre diferentes actividades y programas. Cumpliendo lo establecido en el ARTÍCULO 103.-de la Ley de |        |     | X | 30 de junio de 2025                                |

“CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD”





| No.<br>REC. | SITUACIÓN ENCONTRADA                                                                                                                                                                           |      | COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |        |     |   | FECHA MAXIMA<br>PARA LA EJECUCIÓN<br>DE LA<br>RECOMENDACIÓN |
|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----|---|-------------------------------------------------------------|
|             | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                    | AÑO  | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | ESTADO |     |   |                                                             |
|             |                                                                                                                                                                                                |      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | NEEA   | PSA | N |                                                             |
|             | labores.-<br>Incumpliendo lo establecido en las siguientes disposiciones;<br><b>ARTÍCULO 103.-de la Ley de Municipalidades</b><br><b>Párrafo segundo</b>                                       |      | Municipalidades Párrafo segundo y el le Marco Rector de Control Interno MARCI, PCI-TSC/150-00 Principio Gestión de Talento Humano con Base en las Competencias Profesionales, NCI-TSC/151-00 Políticas y procedimientos de gestión del talento humano, NCI-TSC/152-07 Capacitación del personal.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |        |     |   |                                                             |
| 2           | La Unidad de Auditoría, cuenta con dos personas, (1 el auditor Jefe y otra la asistente), limitando la operatividad de la Unidad de Auditoría Interna.- Se hace necesario fortalecer la Unidad | 2025 | <b>Recomendación N°02</b><br>Se recomienda brindar apoyo al Auditor para que se ejecute una Evaluación de Desempeño urgente con el fin de verificar sus conocimientos para proporcionar un razonable grado de seguridad en cuanto a conocimientos apropiados, seleccionando de los empleados existentes que cumplen el perfil, conocimientos, habilidad, idoneidad y capacidad profesional para desempeñar los cargos de asistentes operativos, de igual manera la base presupuestaria y salarial de la unidad aprobada anteriormente, en base a el MARCI Marco Rector de Control Interno en su <b>NCI-TSC/152-06 Evaluación del desempeño, retención, promoción y sanción , Normas Generales de Auditoria Interna Gubernamental (NOGENAIG) TSC- NOGENAIG-15 Clasificación De Las UAI.</b> |        |     | X | 30 de junio de 2025                                         |

2. Recomendaciones dirigidas al Alcalde Municipal

“CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD”

Tel.2668-2400

Fax: 2668-2601







| No.<br>REC. | SITUACIÓN ENCONTRADA                                         |      | COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                        |        |     |   | FECHA MAXIMA<br>PARA LA EJECUCIÓN<br>DE LA<br>RECOMENDACIÓN |
|-------------|--------------------------------------------------------------|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----|---|-------------------------------------------------------------|
|             | DESCRIPCIÓN                                                  | AÑO  | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | ESTADO |     |   |                                                             |
|             |                                                              |      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | NEEA   | PSA | N |                                                             |
| 03          | Cumplir con las recomendaciones que gira el auditor interno. | 2025 | Recomendación N°03<br>Girar instrucciones por escrito al personal subalterno, dar cumplimiento en la <b>implementación de las recomendaciones</b> establecidas por la Unidad de Auditoría evitando la aplicación de sanciones y multas como lo establece el Artículo 100 de la Ley del Tribunal Superior de Cuentas. |        |     | X | 30 de junio de 2025                                         |

3. Recomendaciones dirigidas a la Unidad de Auditoría Interna

| No.<br>REC. | SITUACIÓN ENCONTRADA |      | COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                             |        |      |     | FECHA<br>MAXIMA<br>PARA LA<br>EJECUCIÓN<br>DE LA<br>RECOMENDACIÓN |               |
|-------------|----------------------|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------|-----|-------------------------------------------------------------------|---------------|
|             | DESCRIPCIÓN          | AÑO  | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                               | ESTADO |      |     |                                                                   |               |
|             |                      |      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | NESA   | NEEA | PSA |                                                                   | N             |
|             |                      |      | Recomendaciones pendientes de ejecución Supervisión de fecha 20 de abril de 2022 del Supervisor Carlos Antonio Velásquez.                                                                                                                                                                                 |        |      |     |                                                                   |               |
| 1           | Capacitaciones       | 2022 | RECOMENDACIÓN No.1 Solicitar al Alcalde y a la Corporación Municipal, la coordinación para la programación y ejecución de capacitaciones cada año, elaborando un calendario para adecuar cursos en forma rotatoria para todo el personal y la unidad de auditoría, sin descuidar sus funciones asignadas. | X      |      |     |                                                                   | 30 julio 2025 |
|             |                      |      | Recomendaciones pendientes de ejecución Supervisión de fecha 20 de septiembre de 2024 del                                                                                                                                                                                                                 |        |      |     |                                                                   |               |

“CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD”







| No.<br>REC. | SITUACIÓN ENCONTRADA                                                             |      | COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |        |      |     | FECHA<br>MAXIMA<br>PARA LA<br>EJECUCIÓN<br>DE LA<br>RECOMENDACIÓN |                     |
|-------------|----------------------------------------------------------------------------------|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------|-----|-------------------------------------------------------------------|---------------------|
|             | DESCRIPCIÓN                                                                      | AÑO  | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | ESTADO |      |     |                                                                   |                     |
|             |                                                                                  |      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | NESA   | NEEA | PSA |                                                                   | N                   |
|             |                                                                                  |      | supervisor Fausto David Mejía                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |        |      |     |                                                                   |                     |
| 2           | Elaborar papeles de trabajo por la revisión de cauciones y declaraciones juradas | 2024 | RECOMENDACIÓN No.2<br>Al momento de aplicar los oficios 033/2016-DSAIM-DM y 036/2016-DSAIM-DM y desarrollar los papeles de trabajo que se le solicitan según el programa adjunto a estos y posteriormente elaborar el informe correspondiente en el formato del informe de legalidad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | X      |      |     |                                                                   |                     |
|             |                                                                                  |      | Recomendaciones de la presente supervisión.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |        |      |     |                                                                   |                     |
| 3           | Auditorias Pendientes de realizar                                                | 2025 | <b>Recomendación No.03</b><br>Realizar las auditorias programadas en su Plan Operativo 2025 de acuerdo a su programación presentada en anexo 3 (calendario de actividades) en sus puntos: <ul style="list-style-type: none"> <li>Auditoría específica al Rubro de Contabilidad</li> <li>Auditoría específica al Rubro de Ingresos.</li> </ul><br>Todas como alcance la fecha en que se terminó la última auditoria. TSC o UAIM., descargar los programas, evaluaciones de Control Interno leyes Etc. utilizando la herramienta <b>SATS</b> , de igual manera realiza envíos de informes y documentación para su respectiva revisión, a su vez realice consultas para evacuar sus actividades por este mismo medio. (En la presente se le deja |        |      |     | X                                                                 | 30 de junio de 2025 |

“CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD”







| No.<br>REC. | SITUACIÓN ENCONTRADA                                                                   |      | COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |        |      |     | FECHA<br>MAXIMA<br>PARA LA<br>EJECUCIÓN<br>DE LA<br>RECOMENDACIÓN |                      |
|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------|------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------|-----|-------------------------------------------------------------------|----------------------|
|             | DESCRIPCIÓN                                                                            | AÑO  | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO |      |     |                                                                   |                      |
|             |                                                                                        |      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | NESA   | NEEA | PSA |                                                                   | N                    |
|             |                                                                                        |      | magnéticamente los instrumentos que se ubican en la plataforma, por que aún no se le asigna usuario, por la falta del carnet)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |        |      |     |                                                                   |                      |
| 4           | Elaborar papeles de trabajo e informe por la revisión de la presentación de la caución | 2025 | <b>Recomendación N° 4</b><br>Elaborar y conformar folder conteniendo los papeles de trabajo para dar cumplimiento, a lo establecido en el Artículo 129.- Promedio para Fijación de Caución, (Reglamento General de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas) cabe mencionar que las Disposiciones Generales del Presupuesto 2025 en su articulo 169.- los faculta para que contraten con cargo a su respectivo presupuesto, fianzas individuales de fidelidad a favor de cada una de las personas naturales que administren bienes y recursos públicos, para proteger los fondos y bienes del Estado, determinando los montos de dichas fianzas con base en la Ley del Tribunal Superior de Cuentas y el Artículo 126 de su Reglamento.<br>El Auditor debe verificar el proceso de cumplimiento de la presentación de la Fianza o Caución de las personas obligadas a fin de asegurar la protección de los recursos públicos que administran, aplicando instructivo contenido en Oficio No.033/2017-DSAIM- |        |      |     | X                                                                 | 30 de junio de 2025. |

“CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD”

Tel.2668-2400

Fax: 2668-2601







| No.<br>REC. | SITUACIÓN ENCONTRADA                                                                                                                                        |      | COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |        |      |     | FECHA<br>MAXIMA<br>PARA LA<br>EJECUCIÓN<br>DE LA<br>RECOMENDACIÓN |                     |
|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------|-----|-------------------------------------------------------------------|---------------------|
|             | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                 | AÑO  | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | ESTADO |      |     |                                                                   |                     |
|             |                                                                                                                                                             |      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | NESA   | NEEA | PSA |                                                                   | N                   |
|             |                                                                                                                                                             |      | DM: Oficio, Programa y Cédula de Trabajo para la revisión de Cauciones.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |        |      |     |                                                                   |                     |
| 5           | El Auditor debe adoptar medidas preventivas.                                                                                                                | 2025 | <b>Recomendación No.5</b><br>Realice los controles preventivos que correspondan para adoptar las medidas preventivas, para impedir la consumación de los efectos del acto irregular detectado. Examinando y evaluando la planificación, organización, dirección y control interno gerencial u operacional, la eficiencia y economía con que se han utilizado los recursos humanos, materiales y financieros y que hayan sido aplicados a los programas, actividades y propósitos autorizados. Elaborando sus planificaciones y culminándolas con un informe. En base a lo establecido, <b>Reglamento Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas Artículo 45, 46 y 47.</b> |        |      |     | X                                                                 | 30 de junio de 2025 |
| 6           | Deberá entregar copia del informe al secretario Municipal con el fin de que Informe a la corporación los resultados de la presente supervisión y evaluación | 2025 | <b>Recomendación N° 6</b><br>Recordar mediante oficio al Secretario Municipal, agregar como punto en agenda la lectura y aprobación de las medidas a subsanar emitidas en el presente Informe de Supervisión/Evaluación ante las Máximas Autoridades. <u>Solicitar certificación de punto de acta y enviarlo a la dirección</u> <u>mestrada@tsc.gob.hn,</u> con                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |        |      |     | X                                                                 | 30 de junio de 2025 |

“CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD”





| No.<br>REC. | SITUACIÓN ENCONTRADA                                                                                                                                                                  |      | COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |        |      |     | FECHA<br>MAXIMA<br>PARA LA<br>EJECUCIÓN<br>DE LA<br>RECOMENDACIÓN |                                                                                                          |
|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------|-----|-------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|             | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                           | AÑO  | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | ESTADO |      |     |                                                                   |                                                                                                          |
|             |                                                                                                                                                                                       |      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | NESA   | NEEA | PSA |                                                                   | N                                                                                                        |
|             |                                                                                                                                                                                       |      | copia a <a href="mailto:rmanzanarez@tsc.gob.hn">rmanzanarez@tsc.gob.hn</a> , jefe del departamento de Fiscalización de Auditorías Internas el Sector Municipal cumpliendo lo establecido en <b>Ley Orgánica Tribunal Superior de Cuentas</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Artículo 79 Conocimiento de Informes</li></ul> <b>Artículo 61. Obligación De Informar.</b> |        |      |     |                                                                   |                                                                                                          |
| 7           | Enviar para revisión los informes al Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal. Así como el poa 2026, para revisarlo antes de someterlo a aprobación. | 2025 | Recomendación No.7 Remitir previo a ser circulado a la Corporación Municipal, los informes de auditoría, informe de evaluación de control interno, memorando u oficios que contengan recomendaciones al Departamento con el objetivo de ser revisado y garantizar la calidad de los mismos                                                                                      |        |      |     | X                                                                 | 30-6-2025<br>Ver las recomendaciones de carácter informativo, implícitas en este informe en la página 53 |
| 8           | <b>Informe trimestral</b>                                                                                                                                                             | 2025 | Recomendación No.8 <b>Elaborar el Informe del primer trimestre 2025, en el formato proporcionado en la presente semana y de acuerdo a las explicaciones brindadas.</b>                                                                                                                                                                                                          |        |      |     | X                                                                 | 30 de mayo de 2025                                                                                       |
| 9           | Declaraciones Juradas                                                                                                                                                                 | 2025 | Recomendación No.9 Elaborar los papeles de trabajo, los hallazgos, siguiendo las instrucciones del programa implícito en el Oficio No.036-2017-DSAIM                                                                                                                                                                                                                            |        |      |     | X                                                                 | 30-5-2025                                                                                                |
| 10          | POA 2026                                                                                                                                                                              | 2025 | Recomendación No.10 Finalizar la elaboración del POA 2026, enviarlo al correo de su supervisora para revisión previo a pasarlo a                                                                                                                                                                                                                                                |        |      |     | X                                                                 | 30-5-2025<br>En la presente semana entregado                                                             |

“CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD”







| No.<br>REC. | SITUACIÓN ENCONTRADA                                                                                               |      | COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES                                                                                                                                                                                                                                                       | ESTADO      |      |      |     | FECHA<br>MAXIMA<br>PARA LA<br>EJECUCIÓN<br>DE LA<br>RECOMENDACIÓN |
|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|------|------|-----|-------------------------------------------------------------------|
|             | DESCRIPCIÓN                                                                                                        | AÑO  |                                                                                                                                                                                                                                                                                     | DESCRIPCIÓN | NESA | NEEA | PSA |                                                                   |
|             |                                                                                                                    |      | corporación para aprobación.                                                                                                                                                                                                                                                        |             |      |      |     | en físico a la supervisora                                        |
| 11          | Control interno                                                                                                    | 2025 | Recomendación No.11<br>Iniciar elaboración de los papeles de trabajo, para la evaluación del control interno Asimismo, la elaboración del borrador del Informe de Control interno enviarlo vía correo a su supervisor para revisión previo a pasarlo a corporación para aprobación. |             |      |      | X   | 30-5-2025                                                         |
| 12          | Carnet del Colegio de Peritos vencido                                                                              | 2025 | Recomendación No.12<br>Hacer los trámites ante el colegio de peritos para actualizar su carnet con el sentido de que sus actos como profesional no sean anulados.                                                                                                                   |             |      |      | X   | 30-5-2025                                                         |
|             | Recomendaciones Evaluación                                                                                         |      | Recomendaciones Evaluación                                                                                                                                                                                                                                                          |             |      |      |     | Recomendaciones Evaluación                                        |
|             |                                                                                                                    |      | RECOMENDACIONES DE LA EVALUACION DE LA ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES EJECUTADS POR LA UAI, EN FECHA 30 DE MAYO DE 2019. POR LA SUPERVISORA MIGDALIA NOHEMÌ ESTRADA, SIENDO AUDITOR INTERNO EL LIC. CARLOS HUMBERTO LÓPEZ H.                                            |             |      |      |     |                                                                   |
| 13          | En el Organigrama, se comprobó que la Unidad de Auditoría no está ubicada en el nivel jerárquico superior a la par | 2019 | Recomendación No.13<br>Solicitar al Alcalde Municipal, ordene el diseño y producción del Organigrama Municipal, De conformidad con el presupuesto y que la Unidad de Auditoría Interna                                                                                              |             | X    |      |     |                                                                   |

“CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD”







| No.<br>REC. | SITUACIÓN ENCONTRADA                                  |      | COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |      |      |     | FECHA<br>MAXIMA<br>PARA LA<br>EJECUCIÓN<br>DE LA<br>RECOMENDACIÓN |
|-------------|-------------------------------------------------------|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|------|-----|-------------------------------------------------------------------|
|             | DESCRIPCIÓN                                           | AÑO  | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | NESA | NEEA | PSA | N                                                                 |
|             | de la Corporación, y con línea de staff; o autoridad. |      | dependa directamente de la Corporación, con línea punteada o de Staff, y de independencia institucional. Someterlo a aprobación de la Corporación. <b>Artículo 54 de la Ley de Municipalidades</b> Solicitar al Alcalde Municipal, ordene el diseño y producción del Organigrama Municipal, de conformidad con el presupuesto y que la Unidad de Auditoría Interna dependa directamente de la Corporación, con línea punteada o de Staff, y de independencia institucional. Someterlo a aprobación de la Corporación. <b>Artículo 54 de la Ley de Municipalidades.</b> |      |      |     |                                                                   |
| 14          | No existe Manual de Funciones                         | 2019 | Recomendación No.14<br>El Auditor Interno debe conocer/analizar el BORRADOR del Manual de Organización y Funciones y brinde su opinión.<br>Solicitar al Alcalde Municipal, gire las instrucciones precisas al Jefe de Recursos Humanos a efecto de finalizar la elaboración del Manual de Organización y Funciones y para las funciones del Auditor Interno, tomar en cuentas el artículo 47 y 48 del Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Municipalidades. Dicho manual deberá ser             |      | X    |     |                                                                   |

“CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD”







| No.<br>REC. | SITUACIÓN ENCONTRADA                                                                                                                                                                                                     |      | COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |        |      |     | FECHA<br>MAXIMA<br>PARA LA<br>EJECUCIÓN<br>DE LA<br>RECOMENDACIÓN |   |
|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------|-----|-------------------------------------------------------------------|---|
|             | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                              | AÑO  | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | ESTADO |      |     |                                                                   |   |
|             |                                                                                                                                                                                                                          |      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | NESA   | NEEA | PSA |                                                                   | N |
|             |                                                                                                                                                                                                                          |      | presentado por el señor Alcalde a la Corporación, para su aprobación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |        |      |     |                                                                   |   |
| 15          | El Auditor(a) Interno(a) no cuenta con un mínimo de horas de capacitación anual.                                                                                                                                         | 2019 | Recomendación No.15<br>El Auditor Interno debe recibir por lo menos 80 horas de capacitación al año, con el objeto de mantenerse actualizado para el desempeño de sus funciones a fin de aumentar sus conocimientos y destrezas.                                                                                                                                                                                                                       |        | X    |     |                                                                   |   |
| 16          | La unidad de Auditoría Interna no cuenta con un programa de capacitación.                                                                                                                                                | 2019 | Recomendación No.16<br>Obtener el apoyo de la máxima autoridad en la ejecución de un Plan Anual de Capacitación, que contribuya a fortalecer las áreas débiles dentro de la Unidad de Auditoría Interna para potenciar la capacidad profesional, la experiencia técnica y el entrenamiento adecuado en la realización de las actividades con un alto nivel de calidad, adecuando los cursos en forma rotatoria, sin descuidar sus funciones asignadas. |        | X    |     |                                                                   |   |
| 17          | El Auditor tiene conocimiento de algunas leyes y reglamentos generales relacionados con su campo, pero debe instruirse sobre la reglamentación, guías de trabajo y normas generales emitidos por el Tribunal Superior de | 2019 | Recomendación No.17<br>El Auditor (a) debe estar en constante comunicación con los Supervisores del Tribunal Superior de Cuentas, y solicitar le envíen vía correo todas las leyes y reglamentos generales relacionados con su campo, así como de la reglamentación, guías de trabajo y normas generales. Para lograr un desempeño                                                                                                                     |        | X    |     |                                                                   |   |

“CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD”







| No.<br>REC. | SITUACIÓN ENCONTRADA                                                                                                         |      | COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |        |      |     | FECHA<br>MAXIMA<br>PARA LA<br>EJECUCIÓN<br>DE LA<br>RECOMENDACIÓN |   |
|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------|-----|-------------------------------------------------------------------|---|
|             | DESCRIPCIÓN                                                                                                                  | AÑO  | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | ESTADO |      |     |                                                                   |   |
|             |                                                                                                                              |      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | NESA   | NEEA | PSA |                                                                   | N |
|             | Cuentas.                                                                                                                     |      | idóneo el Auditor Interno debe analizar las funciones que debe realizar, descritas en las Leyes aplicables a su cargo, y que deben contribuir al desempeño de las labores de los diferentes departamentos de la municipalidad; inherentes a su labor, para lograr mejorar el Control Interno Institucional, comprobamos que la cantidad de personal de la Unidad de Auditoría Interna no está conforme a las necesidades operativas de la entidad, ya que en la actualidad solamente cuenta con una (1) persona, el Jefe de la misma; por otra parte el ámbito de cobertura para la ejecución del Plan Operativo Anual.<br><br>Tratar en la medida de lo posible, cumplir la totalidad de las actividades de Auditoría de la Municipalidad. Programar en su POA actividades que de acuerdo a su capacidad pueda lograr ejecutar, tomando en cuenta que es Auditor único |        |      |     |                                                                   |   |
| 18          | La Unidad de Auditoría Interna no cuenta con un procedimiento interno establecido para el seguimiento de las recomendaciones | 2019 | Recomendación No.18<br>Instaurar un proceso de seguimiento de verificación de las medidas correctivas que emite la Unidad de Auditoría Interna, así como de las recomendaciones de los Informes de Supervisión.-<br>Establecer un                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |        | X    |     |                                                                   |   |

"CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD"





| No.<br>REC. | SITUACIÓN ENCONTRADA                                                                                                                                                       |      | COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |        |      |     | FECHA<br>MAXIMA<br>PARA LA<br>EJECUCIÓN<br>DE LA<br>RECOMENDACIÓN |   |
|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------|-----|-------------------------------------------------------------------|---|
|             | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                | AÑO  | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | ESTADO |      |     |                                                                   |   |
|             |                                                                                                                                                                            |      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | NESA   | NEEA | PSA |                                                                   | N |
|             | s de los Informes de Supervisión, recomendaciones incluidas en sus informes mensuales.                                                                                     |      | procedimiento interno para el seguimiento de las recomendaciones, de acuerdo al Oficio No. 023/2019 DFAISM-GAS de fecha 28-8-2019, mediante el cual se remite los siguientes formatos: 1) Programa para el seguimiento de las recomendaciones por parte de la Unidad de Auditoría Interna, 2) Papel de Trabajo para el seguimiento de las recomendaciones por parte de la Unidad de Auditoría Interna. Más las explicaciones precisas por parte de la Supervisora del TSC de la importancia de su elaboración e implementación |        |      |     |                                                                   |   |
| 19          | No existe un nivel adecuado de receptividad de las autoridades y funcionarios de la administración sobre las recomendaciones planteadas por la unidad de auditoría interna | 2019 | Recomendación No.19<br>Conforme a Ley dar a conocer a las autoridades y funcionarios de la Municipalidad, sobre las recomendaciones planteadas por la unidad de auditoría interna, tratando de obtener un nivel adecuado de receptividad. Los Oficios deben ser elaborados siguiendo una secuencia numérica.                                                                                                                                                                                                                   |        | X    |     |                                                                   |   |
| 20          | La Unidad de Auditoría Interna, no vigila que se aplique el Código de Ética                                                                                                | 2019 | Recomendación No.20<br>En el desempeño de sus funciones como Auditor Interno, aplicar el Código de Ética del servidor público y recomendar por escrito al Jefe de Recursos Humanos obtenga de la página del                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |        | X    |     |                                                                   |   |

"CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD"

Tel.2668-2400



Fax: 2668-2601



| No.<br>REC. | SITUACIÓN ENCONTRADA                                                                                                                                           |      | COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |        |      |     | FECHA<br>MAXIMA<br>PARA LA<br>EJECUCIÓN<br>DE LA<br>RECOMENDACIÓN |   |
|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------|-----|-------------------------------------------------------------------|---|
|             | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                    | AÑO  | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | ESTADO |      |     |                                                                   |   |
|             |                                                                                                                                                                |      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | NESA   | NEEA | PSA |                                                                   | N |
|             |                                                                                                                                                                |      | TSC el Código de Ética y lo dé a conocer a todos los empleados y funcionarios municipales. Toda auditoría que ejecute, como parte de sus trabajos especiales y de regularidad, en los que se hayan detectado debilidades que generan hallazgos de auditoría, estos deben incluirse en los informes de auditoría, conforme a los modelos sugeridos por este Tribunal, y posteriormente debiendo ser circularlo a la Corporación Municipal y al Tribunal Superior de Cuentas, conforme a lo dispuesto en la Circular No. 004/2012-Presidencia-TSC.                                           |        |      |     |                                                                   |   |
| 21          | El Auditor(a) Interno(a) no elabora papeles de trabajo de conformidad con la normativa del Tribunal Superior de Cuentas, que sustenten informes de auditorías. | 2019 | <p>Recomendación No.21</p> <p>Al elaborar Auditorías, elaborar los papeles de trabajo que exigen las normas de auditoría, los que serán revisados por los Supervisores del Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal del Tribunal Superior de Cuentas.</p> <p>Al momento de diseñar y elaborar los papeles de trabajo, debe asegurarse de que los mismos contengan toda la documentación de soporte, suficiente y pertinente del trabajo realizado, específicamente soportar las cédulas analíticas. Asimismo, estos papeles de trabajo deben contener</p> |        | X    |     |                                                                   |   |

**"CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD"**





| No.<br>REC. | SITUACIÓN ENCONTRADA                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |      | COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |        |      |     | FECHA<br>MAXIMA<br>PARA LA<br>EJECUCIÓN<br>DE LA<br>RECOMENDACIÓN |   |
|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------|-----|-------------------------------------------------------------------|---|
|             | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | AÑO  | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | ESTADO |      |     |                                                                   |   |
|             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | NESA   | NEEA | PSA |                                                                   | N |
|             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |      | índices alfanuméricos, objetivos, fuente, alcance y conclusiones que los mismos evidencien la referenciarían y el cruce.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |        |      |     |                                                                   |   |
| 22          | El Auditor(a) no efectúa el control posterior parcial o total y/o exámenes especiales con respecto a la realización de proyectos de construcción, suministro de bienes y servicios que comprometan los recursos de la entidad, empleando las técnicas necesarias para lograr el cumplimiento de cada una de las fases. | 2019 | Recomendación No.22<br>Efectuar el control posterior parcial o total y/o exámenes especiales con respecto a la realización de proyectos de construcción, suministro de bienes y servicios que comprometan los recursos de la entidad, empleando las técnicas necesarias para lograr el cumplimiento de cada una de las fases. Formular conclusiones y recomendaciones resultantes de los exámenes practicados por medio de los respectivos informes |        | X    |     |                                                                   |   |
| 23          | Cuando las actividades realizadas o los hechos observados no fueren significativos y no implique responsabilidades, el auditor(a) interno(a) no comunica los resultados por medio de oficio o memorando interno a las                                                                                                  | 2019 | Recomendación No.23<br>Cuando las actividades realizadas o los hechos observados no fueren significativos y no implique responsabilidades, COMUNICAR los resultados por medio de oficio o memorando interno a las autoridades respectivas, previa la revisión y supervisión del Tribunal Superior de Cuentas                                                                                                                                        |        | X    |     |                                                                   |   |

“CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD”





| No.<br>REC. | SITUACIÓN ENCONTRADA                                                                                                                      |      | COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |        |      |     | FECHA<br>MAXIMA<br>PARA LA<br>EJECUCIÓN<br>DE LA<br>RECOMENDACIÓN |   |
|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------|-----|-------------------------------------------------------------------|---|
|             | DESCRIPCIÓN                                                                                                                               | AÑO  | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | ESTADO |      |     |                                                                   |   |
|             |                                                                                                                                           |      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | NESA   | NEEA | PSA |                                                                   | N |
|             | autoridades respectivas,<br><u>previa la revisión y supervisión del Tribunal Superior de Cuentas.</u>                                     |      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |        |      |     |                                                                   |   |
| 24          | La Unidad de Auditoría Interna no participa en la discusión de los ajustes contables.                                                     | 2019 | Recomendación No.24<br>Verificar que la información contable, financiera administrativa y de otra naturaleza, usada en la toma de decisiones, sea suficiente, oportuna y confiable. -Participar en la discusión de los ajustes contables. <i>Analizar</i> las notas a los estados financieros auditados, dejando evidencia y haciéndolo del conocimiento de la Corporación en los informes mensuales |        | X    |     |                                                                   |   |
| 25          | La Unidad de Auditoría Interna elabora un resumen de las sesiones de Corporación Municipal pero no les da seguimiento a las resoluciones. | 2019 | Recomendación No.25<br>Elaborar un resumen de las sesiones de Corporación Municipal y darles seguimiento a las resoluciones.                                                                                                                                                                                                                                                                         |        | X    |     |                                                                   |   |
| 26          | El Auditor no elabora los informes en los formatos proporcionados por el TSC                                                              | 2019 | Recomendación No.26<br>Comunicar los resultados de las auditorías ejecutadas e investigaciones especiales, mediante la elaboración y presentación de informes ante la Corporación Municipal y Tribunal Superior de Cuentas, dejando copia de la evidencia en físico, magnética y digital.                                                                                                            |        | X    |     |                                                                   |   |

“CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD”







| No.<br>REC. | SITUACIÓN ENCONTRADA        |      | COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |        |      |     | FECHA<br>MAXIMA<br>PARA LA<br>EJECUCIÓN<br>DE LA<br>RECOMEND<br>ACIÓN |   |
|-------------|-----------------------------|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------|-----|-----------------------------------------------------------------------|---|
|             | DESCRIPCIÓN                 | AÑO  | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | ESTADO |      |     |                                                                       |   |
|             |                             |      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | NESA   | NEEA | PSA |                                                                       | N |
|             |                             |      | <p>Elaborar las auditorías planteadas en su POA.</p> <p>Elaborar y presentar <b>informes trimestrales</b> en el formato y de acuerdo al instructivo estipulado en el Oficio No.108/2016-DSAIM-DM de fecha 1/8/2016. Trimestral.</p> <p><b>Los objetivos de presentar Informes Trimestrales son:</b></p> <p>Informar sobre las auditorías que se encuentran en proceso, concluidas, comunicadas y/o notificadas por el Tribunal Superior de Cuentas.</p> <p>Dar a conocer el avance en el cumplimiento del Plan Operativo Anual.</p> <p>Informar las limitantes de la Unidad de Auditoría Interna Municipal en el cumplimiento de las actividades del POA.</p> <p>Informar sobre la ejecución presupuestaria del período sujeto a reportar</p> |        |      |     |                                                                       |   |
| 27          | Pliegos de responsabilidad. | 2019 | <p>Recomendación No.27</p> <p>Al elaborar una auditoría y encuentre indicios de responsabilidad, elaborar los pliegos respectivos y no comunicar los resultados sin antes contar con el visto bueno del Departamento de Supervisión de Auditorías Internas Municipales del TSC.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |        | X    |     |                                                                       |   |
|             |                             |      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |        |      |     |                                                                       |   |

“CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD”







| No.<br>REC. | SITUACIÓN ENCONTRADA                                                                                               |      | COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |        |      |     | FECHA<br>MAXIMA<br>PARA LA<br>EJECUCIÓN<br>DE LA<br>RECOMENDACIÓN |           |
|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------|-----|-------------------------------------------------------------------|-----------|
|             | DESCRIPCIÓN                                                                                                        | AÑO  | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | ESTADO |      |     |                                                                   |           |
|             |                                                                                                                    |      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | NESA   | NEEA | PSA |                                                                   | N         |
|             | Recomendaciones Presente Evaluación                                                                                |      | Recomendaciones Presente Evaluación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |        |      |     |                                                                   |           |
| 28          | El Auditor(a) no efectúa el control posterior de la ejecución y liquidación del presupuesto de la entidad u órgano | 2025 | Recomendación No.28<br>Efectuar la evaluación en forma preventiva de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, así como la liquidación, al finalizar el año fiscal.                                                                                                                                                                                                                                                                        |        |      |     | X                                                                 | 30-5-2025 |
| 29          | El Auditor no ha iniciado las auditorias planificadas en su poa 2025                                               | 2025 | Recomendación No.29<br>Cumplir con ejecutar las auditorias programas en su poa 2025, elaborando/presentando informes con recomendaciones que tiendan a incrementar la eficiencia, eficacia y economía en las áreas que revisa o examina, asesorando a la máxima autoridad en el proceso de aplicar los correctivos necesarios para el cumplimiento de metas u objetivos institucionales. - Asimismo, cerciorarse de someter a aprobación el POA 2026 |        |      |     | X                                                                 | 30-6-2025 |
| 30          | Recomendaciones incumplidas de la evaluación anterior                                                              |      | Recomendación No.30<br>Cumplir con las 15 recomendaciones de la evaluación anterior realizada en mayo de 2019 y que en la actualidad se repiten como incumplimiento.                                                                                                                                                                                                                                                                                 |        |      |     | X                                                                 |           |
| 31          | Condiciones físicas de la UAIM                                                                                     |      | Recomendación No.31<br>Solicitar a la máxima autoridad municipal, analizar la posibilidad de adquirir aire condicionado para la Unidad de                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |        |      |     | X                                                                 |           |

“CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD”







| No.<br>REC. | SITUACIÓN ENCONTRADA |     | COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES |        |      |     | FECHA<br>MAXIMA<br>PARA LA<br>EJECUCIÓN<br>DE LA<br>RECOMENDACIÓN |   |
|-------------|----------------------|-----|-------------------------------|--------|------|-----|-------------------------------------------------------------------|---|
|             | DESCRIPCIÓN          | AÑO | DESCRIPCIÓN                   | ESTADO |      |     |                                                                   |   |
|             |                      |     |                               | NESA   | NEEA | PSA |                                                                   | N |
|             |                      |     | Auditoría.                    |        |      |     |                                                                   |   |

| Estado                                         | Total de Recomendaciones |
|------------------------------------------------|--------------------------|
| NESA (No Ejecutada en la Supervisión Anterior) | 0                        |
| NEEA (No Ejecutada en la EVALUACION Anterior)  | 15                       |
| PAS (Pendiente de la Supervisión Anterior)     | 2                        |
| N (Nueva) de supervisión y evaluación          | 14                       |
| Total                                          | 31                       |

| RECOMENDACIÓN DE CARÁCTER INFORMATIVO                                                                      | NORMATIVA APLICABLE                                                                                                                                                        | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Dar cumplimiento a las recomendaciones, funciones y responsabilidades de las Unidades de Auditoria Interna | Las establecidas entre otras en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento, Ley de Municipalidades y su Reglamento, asimismo, en los Marcos Rectores | El incumplimiento de las responsabilidades, funciones y otras que en ocasión de su cargo deba ejecutar el titular de la Unidad de Auditoria Interna será objeto según sea el caso de la sanción correspondiente. |
| Remitir los Informes Mensuales en tiempo y forma.                                                          | Ley de Municipalidades Artículo 54                                                                                                                                         | El Auditor Municipal depende directamente de la Corporación Municipal a la que debe presentar informes mensuales sobre su actividad de fiscalización y sobre lo que ésta le ordene.                              |
| Remitir los Informes Trimestrales en tiempo y forma.                                                       | Artículo 45 inciso k) Responsabilidades de las Auditorías Internas.                                                                                                        | Informar trimestralmente al Tribunal sobre la ejecución de las actividades previstas en el plan operativo anual.                                                                                                 |
| Obligatoriedad de remitir el Plan Operativo Anual en tiempo y forma                                        | TSC-NOGENAIG-18 Planeación General y POA de Auditoría Interna.                                                                                                             | El POA de cada UAI del periodo siguiente o año próximo deberá ser remitido, antes de finalizar el mes de junio del año actual                                                                                    |
| Obligatoriedad de remitir previo a ser circulado a la Corporación                                          | Reglamento de la Ley Orgánica del TSC Artículo 46 numerales 4,                                                                                                             | Efectuar el control posterior parcial o total y/o exámenes especiales Formular las deficiencias                                                                                                                  |

“CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD”





| RECOMENDACIÓN DE CARÁCTER INFORMATIVO                                                                                                                                                                                    | NORMATIVA APLICABLE                                                                                                                                              | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Municipal, los informes de auditoría, informe de evaluación de control interno, memorando u oficios que contengan recomendaciones al Departamento con el objetivo de ser revisado y garantizar la calidad de los mismos. | 5 y 6 Funciones de las Auditorías Internas                                                                                                                       | encontradas, conclusiones y recomendaciones resultantes de los exámenes practicados, Previa circulación deberá contar con la revisión y supervisión del Tribunal Superior de Cuentas. |
| Dar seguimiento a las recomendaciones generadas a la Corporación Municipal y al Alcalde de Municipal en el presente Informe Preliminar de Evaluación.                                                                    | Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas Artículo 45 inciso j) Responsabilidades de las Auditorías Internas y Artículo 50 Recomendaciones. | Dar seguimientos a las recomendaciones que se emitan para la entidad.                                                                                                                 |

#### Observación:

Cabe hacer mención que, una vez otorgado el plazo otorgado para el cumplimiento de las recomendaciones formuladas en este informe de Evaluación/supervisión, el Auditor Interno debe remitir evidencia del cumplimiento de las recomendaciones en referencia; mediante correo electrónico del Supervisor asignado a su Unidad de Auditoría Interna [mestrada@tsc.gob.hn](mailto:mestrada@tsc.gob.hn) con copia a la Jefatura del Departamento, [rmanzanarez@tsc.gob.hn](mailto:rmanzanarez@tsc.gob.hn).

Nuevamente recordarle textualmente lo que dice el Reglamento de la Ley del Tribunal Superior de Cuentas en su **Artículo No.47- RESPONSABILIDAD**, que establece: “El incumplimiento de las responsabilidades, funciones y otras que en ocasión de su cargo deba ejecutar el titular de las Unidades de Auditorías Internas será objeto según sea el caso de la sanción correspondiente, la cual será deducida mediante pliego de responsabilidad emitido por el Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal del Tribunal Superior de Cuentas. Sin perjuicio de las responsabilidades correspondientes, el titular de las Unidades de Auditoría Interna, será solidariamente responsable de sus actuaciones con los autores de las decisiones que fueren objeto de reparos si ellos en su fiscalización no las hubieren hecho.

**Las recomendaciones que los auditores internos incluyen en sus informes, contribuyen a mejorar la gestión de las municipalidades; reduciendo el riesgo de que se cometan errores, irregularidades y en consecuencia que se formulen responsabilidades.”**

Es oportuno mencionar que las recomendaciones que los Auditores Internos Municipales incluyen en sus informes, contribuyen a mejorar la gestión de las Municipalidades; reduciendo el riesgo de que se cometan errores, irregularidades y en consecuencia que se formulen responsabilidades, dicho lo anterior, el Auditor será solidariamente responsable con el funcionario o empleado objeto de reparo, cuando la Contraloría General de la República formule y confirme reparos por actuaciones que debieron ser advertidas por el Auditor (Reglamento de la Ley de Municipalidades Art. 48).” **Informe que es del conocimiento de la corporación municipal quienes expresan que las recomendaciones emanadas del mismo son de estricto cumplimiento.**

“CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD”



**PUNTO No. 5.2.-** Se hace de conocimiento nota enviada por la señora **MARGARITA MARY RIVERA ZERON** vecina de la Colonia Bellavista quien solicita una ayuda económica para su esposo **HECTOR SANTOS LICONA GOMEZ** para hacerle unos exámenes ya que padece de diabetes tipo 2 y le ha afectado su columna son una familia de escasos recursos económicos.- **Solicitud que se adjunta a la comisión de Salud para que emita dictamen.-**

**PUNTO No. 5.3.-** Se hace de conocimiento nota enviada por la señora **EVELYN SUYAPA MADRID** quien solicita una ayuda económica ya que fue diagnosticada con dos tumores en su útero lo cual urge de una intervención inmediata y en este momento no cuenta con los recursos económicos suficientes para poder realizarse dicha intervención y acude a ustedes para que le puedan brindar su colaboración.-**Solicitud que es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal el cual se somete a votación existiendo dos propuestas:** 1.- Que se le apruebe la cantidad de L. 5,000.00 con los votos a favor de los señores regidores: **ISIS TATIANA CANALES GUARDADO, ROBERTO RENE AYESTAS AVILA Y SANTOS VIRGILIO LAINEZ RODRIGUEZ** Alcalde Municipal, 2.- Que se le aprueben L. 10,000.00 con los votos a favor de los señores regidores: **NANCY CAROLINA CRUZ, GLADYS SUYAPA ORELLANA, JOHANA SARAHÍ FERNANDEZ, ASTOR ADOLFO AMAYA, BEMIS BARAHONA Y KEVIN ARIEL MUNGUÍA.**-En consecuencia por Mayoría de Votos se aprueba la cantidad de L. 10,000.00 (Diez Mil Lempiras) que saldrán a nombre de la señora **EVELYN SUYAPA MADRID** al haber disponibilidad de fondos en la institución.-

**PUNTO No. 5.4.-**Se hace de conocimiento Escrito presentado por el Abogado **MARCO TULIO ANDARA SAUCEDA** Apoderado Legal de **DURACRETO S. A. de C. V.** Quien remite contestación en relación a la presentación de documentación complementaria en Atención a requerimiento Municipal sobre concesionaria Mineral "Minerales Colombia. "Se adjunta documento.- **Escrito que es leído por el señor Secretario Municipal ante los miembros presentes de la corporación Municipal quienes determinan que se agregue a sus antecedentes Expediente DSM No. 002/2025 y sea remitido al Depto. Legal para que emita dictamen.-**

**PUNTO No. 5.5.-** Se hace de conocimiento nota enviada por **BERTILIA ROSALES ALVARES** quien solicita una ayuda económica de L. 12,000.00 para poder realizarse un tratamiento de radioterapia (cobalto) en virtud de que le diagnosticaron CA Cervix Uterino Elll. **Solicitud que se adjunta a la comisión de Salud para que emita dictamen.-**

**PUNTO No. 5.6.-** Se hace de conocimiento nota enviada por el Ingeniero **NELSON ROGELIO MERINO BACHEZ** Gerencia Asuntos Corporativos Azucarera del Norte S.A. de C.V (AZUNOSA) quien en seguimiento de su petición : Autorizar la ruptura temporal de calle de terracería para la instalación de tubería ADS de 24 pulgadas de diámetro , destinado a la conducción de agua para riego; les agradecemos el haber revisado la misma. Para Azunosa es muy trascendente que la instalación de dicha tubería, además de usarse con fines de riego , con las recomendaciones hechas por Jefatura de Obras Publicas, ahora se convertirá en una mejora para el drenaje de la carretera que beneficiara a mas de 5 mil familias usuarias . A continuación, se da respuesta específica a las 5 recomendaciones:

| No. | Recomendación                                                                    | Respuesta AZUNOSA                                                                                                                                                                                               |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1.  | Construir cuneta que conduzca agua hacia canal que desemboca en canal San Carlos | De Acuerdo.<br><br>Se realizara un levantamiento topográfico para asegurar una pendiente suave hasta la desembocadura. Se estima una cuneta trapezoidal de 2mts x 1.50 mts fecha de ejecución: Finales de Mayo. |

**"CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD"**



|    |                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|----|--------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2. | Opcional: Rehabilitar el cruce de alcantarilla antiguo             | Se hará una evaluación en campo y los resultados se socializaran con ustedes, para ver si es viable.                                                                                                                                                                                  |
| 3. | Garantizar circulación vehicular, construyendo una vía alterna     | De acuerdo<br><br>La obra se iniciara el jueves 8 de mayo con ruptura e instalación en la sección del derecho de vía al lado izquierdo (recta hacia comunidad San José); el trafico en ese momento seria por la calle normal. Se espera finalizar este segmento el sábado 10 de mayo. |
| 4. | Verificar densidades en área excavada, para evitar asentamiento    | De acuerdo.<br><br>Se realizara correcta compactación y si surgen en futuro asentamientos se corregirán.                                                                                                                                                                              |
| 5. | Una vez construida la cuneta, velar por el funcionamiento de esta. | De acuerdo.<br><br>Azunosa mantiene un contrato por 5 años en esa zona y mientras sea de área de influencia estaremos pendientes del funcionamiento.                                                                                                                                  |

Extendemos de nuevo nuestro agradecimiento y nuestra idea es iniciar labores el jueves 8 de mayo. Agradeceremos les comuniquen a las fuerzas vivas de comunidades que ustedes vean prudentes y si al menos el primer día, nos puede acompañar alguien de la policía municipal. **Nota que es del conocimiento de los miembros presentes de la corporación Municipal quienes por unanimidad de votos Autorizan a los señores AZUNOSA S. A de C. V para que realicen la ruptura temporal de calle de terracería para la instalación de tubería ADS de 24 pulgadas de diámetro destinado a la conducción de agua para riego , ruptura que se realizara en la brecha que conecta la recta hacia San José, específicamente en el cruce entre las propiedades de Finca Lima Corral, del cual se debe de cumplir con lo estipulado por azunosa en el presente documento y además del acompañamiento de la unidad de Obras Publicas para velar que se cumplan las recomendaciones aceptadas por Azucarera del Norte AZUNOSA.-**

**PUNTO No. 5.7.-** Se hace de conocimiento nota enviada por la señora **YOSSELIN DENISSE TENORIO CRUZ** quien solicita una ayuda económica para su esposo **RENE GERARDO FLORES GUEVARA** quien actualmente se encuentra internado en el hospital Mario Catarino Rivas quien sufre de complicaciones de salud debido a su diabetes y se esta gastando mucho dinero en suministros de medicamentos lo cual pues actualmente están limitados de dinero, razón por lo cual acude a ustedes para que le puedan ayudar con dicho aporte económico.-**Solicitud que es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal quienes aprueban de forma unánime la cantidad de L. 10,000.00 (Diez Mil Lempiras ) que saldrán como ayuda a nombre de YOSSELIN DENISSE TENORIO CRUZ al haber disponibilidad de fondos.-**

**PUNTO No. 5.8.-**Se hace de conocimiento Oficio **No. 0172/TSC/2025** enviado por **JORGE G. MEDINA RODRIGUEZ** Magistrado Presidente Tribunal Superior de cuentas donde remite al Señor Alcalde Municipal **SANTOS VIRGILIO LAINEZ RODRIGUEZ** en donde describe que se brindara asistencia técnica, supervisión y evaluación de la organización funcionamiento y actividades ejecutadas por la Unidad de Auditoria Interna de la Municipalidad, esta actividades en referencia serán realizadas por la Supervisora Migdalia Nohemy Estrada Díaz , durante la semana comprendida del 12 al 16 de mayo del presente año con el objetivo de verificar que la unidad de auditoria interna de la Municipalidad a su cargo

“CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD”







haya emprendido las acciones que corresponden a efecto de cumplir con lo establecido en el Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas referente a las responsabilidades y funciones que se describen en el presente oficio, el cual se adjunta a la presente acta.-**Oficio que es del conocimiento de la corporación municipal.-**

**PUNTO No. 5.9.-** Se hace de conocimiento nota enviada por **MARTHA GUILLEN ROBLEDA** Directora Ejecutiva de Hábitat para la Humanidad quien expresa que están realizando su exitoso evento Bingo de la Solidaridad denominado "50 pisos para jugar" a desarrollarse el sábado 7 de Junio 2025 de 3:00 pm. a 7:00 Pm en el colegio de Ingenieros Civiles de Honduras en San Pedro Sula, los fondos serán destinados para apoyar a 50 familias a las que le sustituirán el piso de tierra por uno de concreto y por lo cual solicitan su apoyo solidario como patrocinador Platino con la donación de L. 15,000.00 este aporte permitirá lograr la meta de L. 500,000.00 y mejorar la calidad de vida de estas 50 familias.- **Solicitud que es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal quienes aprueban de forma unánime la cantidad de L. 10,000.00 (Diez Mil Lempiras) que servirán de aporte para Hábitat para la Humanidad.-**

**PUNTO No. 5.10.-** Se hace de conocimiento nota enviada por el señor **MANUEL DE JESUS ABILES TORRES** quien solicita una ayuda económica envista que hace 15 días sufrió un accidente con la hélice de un ventilador y eso ocasiono la perdida de su ojo y por su estado de salud no ha podido trabajar y necesita medicamentos y dinero para ir a las citas medicas.- **Solicitud que es del conocimiento de los miembros presentes de la corporación Municipal quienes aprueban de manera unánime la cantidad e L. 5,000.00 (Cinco Mil Lempiras ) que saldrán a nombre de MANUEL DE JESUS ABILES TORRES al haber disponibilidad financiera en la institución.-**

**PUNTO No. 5.11.-** Se hace de conocimiento nota enviada por el señor **SERGIO SOLIS VALENZUELA** en su condición de Gerente General de **GRUPO SOLVAL S. A. DE C.V** **sociedad debidamente constituida con el fin exclusivo de desarrollar un proyecto de** estación de servicio (gasolinera) y plaza comercial, permite poner en conocimiento formal a esta Municipalidad, el inicio de este proyecto ubicado estratégicamente en el sector frente a la entrada principal del Municipio de La Lima, sobre la carretera CA 13, este desarrollo forma parte de una propuesta integral de inversión privada en la zona cuya planificación y coordinación inicio en noviembre de 2024 cuando sostuvieron reuniones iniciales con el señor Alcalde Municipal así como con los jefes de departamento correspondiente , a la fecha informa que:

- Ya se ha desmembrado el terreno para dicho desarrollo
- hemos obtenido la constancia de uso de suelo (zonificación) y la constancia ambiental correspondiente.
- se han solicitado formalmente las constancias a los entes competentes: Cuerpo de Bomberos, Instituto Hondureño de Antropología e Historia y se encuentran avanzadas las gestiones con Aeronáutica Civil para los permisos respectivos.

Por lo anterior solicitamos que se abra el expediente correspondiente a este desarrollo comercial y que se registre formalmente nuestra intención de inversión para dicho tramo a fin de garantizar nuestra prioridad y que cualquier futura solicitud sobre este sector nos sea notificada oportunamente.-**Notificación que es del conocimiento de la corporación Municipal quienes solicitan al señor Sergio Solís presentes el anteproyecto de dicha obra para poder conocer y discutir posteriormente.-**

**PUNTO No. 5.12.-** Se hace de conocimiento nota enviada por el señor **HECTOR ABDIEL GUTIERREZ ARAUJO Y MERLIN MARIANO GUTIERREZ CHINCHILLA** Presidente y Secretario del Patronato de Oro verde quien solicitan una reunión con la corporación municipal el día 15 de mayo para tratar el tema a la problemática referente al agua potable que tienen

**"CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD"**





en dicha comunidad.-Nota que es del conocimiento de los miembros presentes de la corporación Municipal a quienes se les da la oportunidad de estar en la sesión de corporación municipal y hacen una exposición sobre la problemática del agua potable que tienen en dicha comunidad y del cual se discute el tema exponiendo su punto de vista los representantes de la comunidad y miembros de la corporación Municipal y también participación del Gerente General de Aguas de La Lima, Luis Enrique Escoto, los miembros del patronato dan lectura a la acta de asamblea General la cual se desarrollo el día ocho días del mes de mayo en la cual se describen los siguientes puntos aprobados por la asamblea:

- 1.- En Fecha 14 de febrero del presente año La comunidad firmo un acuerdo donde se comprometía a pagar el servicio de Agua hasta el mes de marzo, para que se hicieran los arreglos del tanque , el cual por parte de los residentes, se cumplió y se recaudó la cantidad de L. 643,528.50 quedando un total de L. 530,000.00 para el proyecto.
- 2.- Se solicitará a Aguas de La Lima la devolución de la segunda bomba de agua que fue llevada por ellos o que se entregue a la comunidad una bomba de agua nueva para habilitar el segundo pozo.-
- 3.- Se llegó al Acuerdo que se dejara de efectuarle el pago del servicio a la Unidad Municipal desconcentrada de Aguas de La Lima.
- 4.- Se acordó o en dicha asamblea se de por terminado el contrato o acuerdo de Administración del Agua de la Residencial de Oro Verde, el cual lo mantiene la Unidad Desconcentrada Aguas de La Lima.
- 5.- Los empleados de Aguas de La Lima TIENEN PROHIBIDO EL ACCESO a la Residencial no podrán sustraer ningún tipo de material o equipo ni hacer ningún tipo de trabajo.-
- 6.-Se tomó la decisión de nombrar temporalmente a la señora Mara Lily Colindres, Actual Tesorera del Patronato, como la persona encargada de recaudar el dinero de pago del agua, el cual se abrirá una cuenta de banco y que la comunidad realice el pago.-
- 7.-Solicitarles a Aguas de la Lima Los Informes financiero sobre el pago del Agua de la Residencial (esto con el fin de tener la información que vecinos están al día y quienes no).
- 8.- Una vez disuelto el convenio o contrato de Administración que mantiene Aguas de La Lima, El Patronato convocará a una nueva asamblea para formar una Junta de Agua.-
- 9.- La comunidad se comprometió a realizar el pago puntual del Agua una vez que se abra la cuenta bancaria y así mismo apoyar en cualquier actividad que sea por el bien de la comunidad para sacar adelante la problemática del agua.-
- 10.- Se sugirió a la Vecina Ligia Aguilar quien es Abogada para Asesoría y representación legal.-

Anexo: A dicha Asamblea se le invitó formal al señor Alcalde del Municipio de La Lima Santos Virgilio Laínez y el Gerente de Aguas de La Lima señor Luis Enrique Escoto no haciendo acto de presencia ni enviando a ningún representante, se adjunta asistencia por parte de la comunidad, el acuerdo de fecha 14 de febrero del año 2025 con Aguas de La Lima, La invitación a la Alcaldía y Aguas de La Lima.- Por lo que después de leer dichos acuerdos tomado por el patronato de la residencial oro verde el señor Santos Virgilio Laínez Alcalde Municipal convoca a una reunión de urgencia a la Junta Directiva de Aguas de La Lima, para el día Martes 20 de mayo a las 9:00 de la mañana en la sala de Juntas

**"CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD"**



de Aguas de La Lima para tratar el tema de la problemática de Agua Potable de la Residencial Oro Verde.-

**PUNTO No. 5.13.- Se hace de conocimiento nota enviada por la Señora LOURES TREJO** Gerente General de Minerales Colombia quien remite a la presente Constancia de INHGEOMIN de Minerales Colombia y Agrega Constancia de Pagos a cuentas del SAR todo esto en relación a la solicitud de permiso de extracción de Minerales Colombia.- **Nota que es del conocimiento de los miembros presentes de la corporación Municipal quienes determinan que dicho documento se agregue a sus antecedentes expediente DSM No. 002/2025 y sea remitido al Depto. Legal para que emita dictamen.-**

**PUNTO No. 5.14.- Se hace de conocimiento nota enviada por Representantes de la COMISIÓN CIUDADANA DE TRANSPARENCIA Y COMISIONADO MUNICIPAL** en la que hacen referencia a las recomendaciones que reciben en muchas reuniones oficiales, por parte de juristas que asisten a las mismas, es de nuestro entender que cuando ustedes toman una decisión, la misma toma carácter legal y de compromiso por parte de cada uno de los corporativos presentes; por tanto, sugerimos se exija a tan distinguidas personas que lo hagan por escrito con todas las referencias que por ley deben consignar.-**Nota que es del conocimiento de la corporación municipal.-**

**PUNTO No. 5.15.- Se hace de conocimiento nota enviada por la señora IRIS VANESSA PINEDA CASTELLON** quien solicita una ayuda económica ya que necesita realizarse una cirugía de vesícula laparoscópica y hacerse exámenes previos a la cirugía ya que es una madre soltera y de escasos recursos económicos.- **Solicitud que es del conocimiento de los miembros presentes de la corporación Municipal quienes aprueban de manera unánime la cantidad de L. 5,000.00 (Cinco Mil Lempiras ) que saldrán a nombre de IRIS VANESSA PINEDA CASTELLON al haber disponibilidad financiera en la institución.-**

**PUNTO No. 6.- INFORMES CORPORATIVOS.-**

**\*\*\* NO HUBIERON\*\*\***

**PUNTO No. 7.-MOCIONES**

**\*\*\* NO HUBIERON\*\*\***

**PUNTO No. 8.- PUNTOS VARIOS.-**

**PUNTO No. 8.1.-** La Abogada Mayra Guerra Asesora legal expresa que hoy recibió un mensaje de texto por parte del Abogado Edwin Ortiz representante de Banco Ficohsa quien le comunico que ya interpuso la demanda de pago ante los tribunales, pero que todavía el banco esta en la buena disposición de llegar a un acuerdo de pago, y en relación con el tema de grupo Milenio Ficohsa Fideicomiso aun no ha llegado a un acuerdo con Ficohsa préstamo, según lo que le dijo Cristian al señor Alcalde la vez pasada que ya no solo están hablando con Rafa Medina si no que a lo mas alto nivel para que les permitiera que cada quien agarrara la mitad y que después nosotros le siguiéramos pagando a ambas partes y quiere informarles también que ya están trabajando con el reclamo administrativo para ingresarlo a la Municipalidad de San Pedro Sula lo cual lo hace de conocimiento a la corporación municipal.-

**PUNTO No. 8.2** El señor Regidor **BEMIS BARAHONA PEÑA** expresa quiere dejar por escrito que hace unas reuniones atrás estando en una reunión de corporación municipal, y los compañeros regidores son testigos que escucharon cuando el señor Alcalde Santos Laínez se acerco a mi y me dijo que fácilmente me hacia volar mi carro en pedazos, hoy teniendo el derecho de la palabra dando mi línea de pensamiento contra las armas

**"CON RESPETO, EFICIENCIA Y HONESTIDAD"**



extraviadas el señor Alcalde me faltó el respeto faltándome de pendejo y golpeando la mesa de dialogo iracundamente, por lo cual en lo personal siento que el señor Alcalde Santos Láinez le molestan mis posturas en las reuniones de corporación por lo tanto ya siento temor en cuanto me pueda pasar como persona por lo tanto responsabilizo al señor Alcalde Santos Láinez de lo que de aquí en adelante pueda pasarme a mi esposa, mis hijos y mi familia lo responsabilizo a El, de tal cosa. El señor **SANTOS VIRGILIO LAINEZ** Alcalde Municipal expresa solo para aclarar quiero que quede en el acta que en ningún momento a mi me molesta la postura o la información que el solicita al contrario me parece muy bien lo que molesta es de la forma mal intencionada de querer dañar nuestra imagen, especialmente cuando se estaba tratando el tema de las armas donde el dice que el Alcalde pareciera que no le importa la perdida de dos seres humanos, cuando nosotros hemos sido requerido por las autoridades hemos colaborado para que este tipo de situaciones se aclaren y no queden impunes y en cuanto a que yo le dije que me acerque y que le iba a volar en pedazos el carro eso es Falso, en ningún momento no soy personas con malas intenciones, El señor Bemis Barahona expresa que lo cayo en su momento pero lo que le molesta es que lo trate de pendejo, continua manifestando el señor Alcalde Municipal que en cuanto al golpe de la mesa si lo hizo porque se estaba saliendo del orden la reunión a raíz de que el señor Bemis Barahona grita mucho y de esa forma también intenta intimidar a las personas como lo intento hacer con el señor Juez Municipal señor Franklin Murillo, El Señor Regidor Bemis Barahona expresa que envista del comentario del señor Alcalde Municipal Santos Láinez toco el tema de las armas tenemos un precedente claro que aquí en el municipio que con una arma de la Municipalidad de la policía municipal asesinaron a dos personas en la colonia los maestros en el mes de noviembre del 2022 y actualmente el depto. Legal de la Municipalidad trajo a corporación municipal el tema de que se han extraviado dos armas que son propiedad de la policia municipal y que no sabemos que han hecho con ellas, para mi es un tema bien delicado que era para tratarse en la mesa de sesión de corporación el cual se estaba debatiendo en la mesa de reunión, como es un tema tan delicado al señor Santos Láinez no le gustó traer a la mesa discusión ese tema cuando estamos por lo tanto se altero y me faltó el respeto tratándome de pendejo y repito golpeando la mesa abruptamente y quiere dejar de la manera que se solicitó la presencia del Juez se hizo a través del reporte que presento la Abogada Mayra Guerra en base a eso se le mando a llamar y desde que abrió la puerta el señor Juez en la sala donde nos reunimos empezó a faltarnos el respeto a nosotros los regidores, especialmente al regidor Bemis Barahona donde se expreso de manera funesta diciendo si yo había terminado el alegato que tenia aquí en la mesa de corporación y creo que es una falta de respeto para mi como regidor y también a mis compañeros que son regidores y me voy a exonerar de responsabilidad por la perdidas de esas armas.-

**PUNTO No. 8.3.-** El señor regidor **ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES** expresa en relación al tema de Aguas de La Lima, creo que van por las dos semanas después de la ultima reunión que se hizo, para discutir el tema de los hallazgos en el informe de Aguas de La Lima y las inconsistencias que hemos venido viendo se dio una moción donde se solicito se tomaran todas las acciones y hizo el nombramiento del secretario y ese nombramiento iba a ser luego de que se nos presentará el punto de acta firmado por el secretario actual el compañero Luis Escoto y hasta la fecha no se ha recibido ese punto de acta firmado por Luis Escoto para que nosotros podamos tomar la decisión en Aguas de La Lima ya con las observaciones de la corporación (El señor Alcalde Municipal expresa que Luis Escoto estuvo incapacitado y no podía firmar) continua manifestando el señor regidor Astor Amaya y no se podía hacer la reunión porque nosotros caeríamos en problemas cayendo en mas errores porque le estamos vulnerando su derecho, pero el que hace la convocatoria para mañana lo hace Francisco en carácter de secretario interino y eso no lo hemos facultado porque primero teníamos que ver ese punto y discutirlo como se dio en

**"CON RESPETO, ESPERANZA Y HONESTIDAD"**



la moción presentada y ahí vamos a dar las instrucciones para que siguiera el proceso pero hasta ahorita no y es preocupante porque hay una observación del TSC que vino hacer la supervisión donde prácticamente faculta al auditor para que pueda hacer los pliegos de responsabilidad y en este caso también nosotros tenemos que hacer esos descargos y dentro de los descargos y las observaciones que hizo el del porque no habíamos firmado el libro, pero le dije algunas observaciones de porque no firmaba yo quería verlas plasmadas primero en una reunión de Aguas de La Lima, debidamente no por alguien interino todavía sigue siendo Tito mientras no tengamos ese punto de acta de que no quedo de aplicación inmediata y ya pasaron mas de 15 días por lo que solicito al Alcalde que a través de sus apoderados legales nos de una luz una recomendación que siguiente paso vamos a tomar y darle solución inmediata a esto, porque si no en la siguiente corporación municipal voy a leer y también los compañero tienen observaciones que se las han dado a Alex del porque no vamos a firmar esas actas para dejarla en la segunda sesión ordinaria de mayo y que eso sirva para presentárselas al auditor, así que esa es mi participación en este caso y además solicitarle una opinión al señor Auditor municipal sobre este caso.- A este comentario se adhieren los señores regidores BEMIS BARAHONA, KEVIN ARIEL MUNGUÍA, GLADYS SUYAPA ORELLANA, JOHANA SARAHI FERNANDEZ, ROBERTO RENE AYESTAS, JESUS AMADEO HERNANDEZ, NANCY CAROLINA CRUZ E ISIS TATIANA CANALES Y la señora KAREN MONTALVAN Vice Alcaldesa Municipal.-

**PUNTO No. 8.4.-** El señor **KEVIN ARIEL HERNANDEZ** expresa recordar sobre la auditoria que tenia que hacer el auditor al área de Justicia Municipal y al depto. De Unidad Ejecutora tampoco no ha hecho esas auditorias.-

**PUNTO No. 8.5.-** La señora **KAREN MONTALVAN** Vice alcaldesa Municipal expresa al señor Alcalde Municipal sobre las lámparas que van de campo dos porque dejaron de funcionar y también las del lado del hospital a lo que el Señor Alcalde expresa que ya están funcionando las de campo dos y las del lado del hospital no sabría decirle si y también con respecto al semáforo de la planeta que posibilidades hay para que manden un policía por lo menos una hora ya que la gente lo esta pidiendo, el señor Alcalde Municipal expresa que le pedirán ayuda a los de transito.-

**PUNTO No. 8.6.-** La señora **KAREN MONTALVAN** Vice alcaldesa Municipal expresa que un señor se acerco para ver que posibilidades habría para mandar a pintar la estatua que esta en el bulevar Luis Bogran o por lo menos arreglen ese lugar.

**PUNTO No. 8.7.-** El señor **KEVIN ARIEL HERNANDEZ** expresa recordar como quedo el proyecto de agua potable de la Colonia 22 de Mayo a lo que el señor Alcalde Municipal expresa que todavía no se ha realizado por falta de recursos.-

**PUNTO No.8.8.- LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE LA LIMA DEPARTAMENTO DE CORTES.-VISTO PARA EMITIR RESOLUCION:** Diecinueve (19 ) días del mes de Mayo del año Dos Mil Veinticinco (2025).- **CONSIDERANDO:** Que se recibió solicitud de Exoneración del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles por parte del Pastor **MILTON GEOVANNI MONTES MURCIA** de la Iglesia **EVANGELICA FILADELFIA RENOVADO** de la Colonia Nuevo San Juan I Etapa ,con clave Catastral # 05-12-01-GP412Q-18-0025.- **CONSIDERANDO:** Que la Solicitud esta enmarcada dentro de la garantía del derecho de petición enmarcado en el artículo 80 de la Constitución de la Republica. **CONSIDERANDO:** Que se pidió opinión al jefe de Catastro Municipal Oscar A. Baday quien estima y opina procedente la solicitud planteada y que La Ley de Municipalidades en su articulo 76 en su inciso c, establece que estarán exentos del pago del impuesto sobre Bienes inmuebles los templos dedicados a cultos religiosos y sus centros parroquiales. **CONSIDERANDO:** Que Según el

**"CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD"**

Tel.2668-2400

Fax: 2668-2601





artículo 89 y 90 del reglamento General de La Ley de Municipalidades los interesados en obtener el beneficio de exención del pago de impuesto sobre bienes inmuebles deberán solicitar anualmente por escrito ante Corporación Municipal la exención del pago del impuesto por todos y cada uno de los inmuebles contemplados en la categoría de exento refiriendo en dicho artículo al contenido del artículo 76 de la Ley de Municipalidades.- **CONSIDERANDO:** Que según Criterio de la Señora Asesora Legal Abogada Mayra Teresa Guerra Díaz opina que se conceda la exoneración del Impuesto sobre Bienes Inmuebles sobre un predio propiedad del Ministerio Evangélico Filadelfia Renovado ubicada en Colonia Nuevo San Juan I etapa , identificado con Clave Catastral numero 05-12-01-GP412Q-18-0025 efectivo para el periodo 2024 por haber solicitado en tiempo y forma y cumplir con los requisitos legales que establece la Ley.-**POR TANTO: En uso de las Facultades que esta Investida por unanimidad de Votos de los Miembros Presentes y en aplicación de los artículos 25 numeral 11, de la Ley de Municipalidades, Artículos 1 y 80 de la Constitución de la Republica, Artículo 120 de la Ley General de La Administración Publica , artículos 72, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo y según dictamen del señor Asesor Legal RESUELVE:**

**PRIMERO:** Declarar HA LUGAR la Exoneración del Impuesto de Bienes Inmuebles para el año 2024, del Ministerio Evangélico Filadelfia Renovado , la cual esta ubicada en Colonia Nuevo San Juan I etapa con clave Catastral # 05-12-01-GP412Q-18-0025.-

**SEGUNDO:** Instruir al Departamento de Control Tributario para que proceda a realizar los tramites correspondientes de Exoneración de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de la presente resolución y solicite que estén al día con el pago de servicios públicos.-  
**NOTIFIQUESE.-**

**PUNTO No. 8.9 LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE LA LIMA, DEPARTAMENTO DE CORTES** Diecinueve (19) días del mes de Mayo del año Dos Mil Veinticinco (2025).- **VISTO PARA EMITIR RESOLUCION:CONSIDERANDO:** Que La señora **ALBA LUZ HERNANDEZ ORELLANA** representante de la Iglesia Evangélica y Reformada , remite a la Corporación Municipal solicitud de Exoneración del Pago de Bienes Inmuebles para el año 2025 de los predios Ubicados en la Colonia Reformada con Clave Catastral No. 051201-GP4231-42-0011; Bo. Alpha con clave catastral No. 051201-GP4236-10-0045, Zona de la Compañía con Clave Catastral No. 051201-GP423H-44-0030; y Col. Municipal con las Claves Catastrales No. 051201-GP423L-44-0013 Y 051201-GP423L-44-0014 de esta Jurisdicción Municipal.-

**CONSIDERANDO:** Que dicha petición se remitió al Departamento de Catastro Municipal el cual manifiesta que dicha solicitud es **PROCEDENTE** ya que se verifico en sitio que existen edificaciones (Iglesias) cumpliendo con la finalidad específica de Centro de Reuniones para culto religioso.- **CONSIDERANDO:** Que dicha iglesia cuenta con su respectiva Personería Jurídica y el inmueble cuenta con su titulo de propiedad en dominio pleno inscrito en el Instituto de la Propiedad bajo matricula # 1829149.-**CONSIDERANDO:** Que se remitió dicha solicitud al señor asesor Legal quien manifiesta que dicha petición es Procedente ya que el Depto. de Catastro verifico que dicho inmueble cumple con lo establecido conforme a la ley.- **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 76 de la ley de Municipalidades especifica los Exentos del Pago de este Impuesto Bienes Inmuebles en su inciso c, del numeral 3, **"Los templos destinados a cultos religiosos y sus centros parroquiales"** de igual manera el artículo 89 inciso c, del reglamento de la Ley de Municipalidades reza **"Los templos destinados a cultos religiosos"**, así mismo en el Plan de Arbitrios Vigente en su Artículo 13 inciso c que reza **"Los templos destinados a cultos religiosos"**.- **CONSIDERANDO:** Que Dicho Inmueble queda exonerado única y exclusivamente del Impuesto de Bienes Inmuebles por lo que deberá de pagar y estar al día con los Servicios públicos.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad , electa por el pueblo y máxima autoridad

**"CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD"**



dentro del termino Municipal.- **POR TANTO:** En uso de las facultades que La Ley le confiere por unanimidad de Votos de los Miembros presentes Resuelve:

**PRIMERO:** Exonerar del Impuesto de Bienes Inmuebles para el año 2025 a la Iglesia Evangélica y Reformada de los inmuebles ubicados : Colonia Reformada con Clave Catastral No. 051201-GP4231-42-0011; Bo. Alpha con clave catastral No. 051201-GP4236-10-0045, Zona de la Compañía con Clave Catastral No. 051201-GP423H-44-0030; y Col. Municipal con las Claves Catastrales No. 051201-GP423L-44-0013 Y 051201-GP423L-44-0014 de esta Jurisdicción Municipal.-

**SEGUNDO:** Notificar la presente resolución al solicitante y al Departamento de Control Tributario y proceda a realizar la exoneración respectiva del año 2025 y solicitar a la Iglesia Evangélica y Reformada presentar recibos de estar al día con el pago de servicios públicos.-**NOTIFIQUESE.-**

**PUNTO No. 8.10.- LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE LA LIMA DEPARTAMENTO DE CORTES Diecinueve (19) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).- VISTO PARA EMITIR RESOLUCION: CONSIDERANDO:** Que se recibió solicitud de Exoneración de Impuestos sobre los Bienes Inmuebles por parte del Pastor Enrique Napoleón Aceituno de la Iglesia Amor Viviente ubicada en Barrio el Italiano, con clave Catastral # 05-12-01-GP423M-08-0025.- **CONSIDERANDO:** Que la Solicitud esta enmarcada dentro de la garantía del derecho de petición enmarcado en el artículo 80 de la Constitución de la Republica. **CONSIDERANDO:** Que se pidió opinión al jefe de Catastro Municipal Oscar A. Baday en donde establece que es procedente la exoneración respectiva ya que se verifico que cumple con la finalidad especifica según la Ley y en su artículo 76 en su inciso c de la Ley de Municipalidades, establece que estarán exentos del pago del impuesto sobre Bienes inmuebles los templos dedicados a cultos religiosos y sus centros parroquiales. **CONSIDERANDO:** Que Según el articulo 89 y 90 del reglamento General de La Ley de Municipalidades los interesados en obtener el beneficio de exención del pago de impuesto sobre bienes inmuebles deberán solicitar anualmente por escrito ante Corporación Municipal la exención del pago del impuesto por todos y cada uno de los inmuebles contemplados en la categoría de exento refiriendo en dicho articulo al contenido del articulo 76 de la Ley de Municipalidades.- **CONSIDERANDO:** Que según Criterio de la Señora Asesora Legal Mayra Teresa Guerra opina que se conceda la exoneración del Impuesto sobre Bienes Inmuebles sobre un predio propiedad de la Iglesia Amor Viviente ubicada en El Barrio el Italiano de esta Jurisdicción Municipal, identificado con Clave Catastral numero 05-12-01-GP423M-08-0025 efectivo para el periodo 2025 por haber solicitado en tiempo y forma y cumplir con los requisitos legales que establece la Ley.- **POR TANTO:** En uso de las Facultades que esta Investida por unanimidad de Votos de los Miembros Presentes y en aplicación de los artículos 25 numeral 11, de la Ley de Municipalidades, Artículos 1 y 80 de la Constitución de la Republica, Artículo 120 de la Ley General de La Administración Publica , artículos 72, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo y según dictamen del señor Asesor Legal **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Declarar HA LUGAR la Exoneración del Impuesto de Bienes Inmuebles para el año 2025, sobre un predio propiedad de la Iglesia Amor Viviente ubicada en El Barrio el Italiano de esta Jurisdicción Municipal, identificado con Clave Catastral numero 05-12-01-GP423M-08-0025 .-

**"CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD"**



**SEGUNDO:** Instruir al Departamento de Control Tributario para que proceda a realizar los tramites correspondientes de Exoneración de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de la presente resolución y solicite que estén al día con el pago de servicios públicos.-  
**NOTIFIQUESE.-**

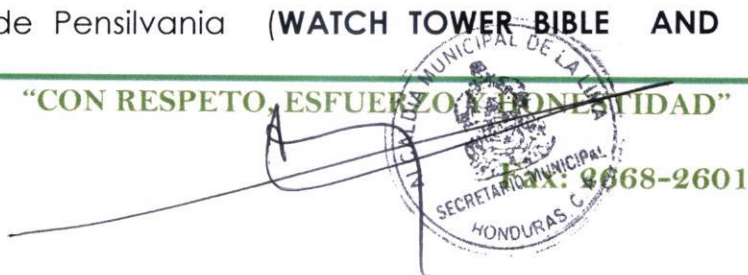
**PUNTO No. 8.11.- LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE LA LIMA DEPARTAMENTO DE CORTES.-VISTO PARA EMITIR RESOLUCION: DIECINUEVE (19) días del mes de Mayo del año Dos Mil Veinticinco (2025).-CONSIDERANDO:** Que se recibió solicitud de Exoneración del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles por parte del Pastor Guillermo Montes Vásquez de la Iglesia Evangélica Filadelfia, la cual esta ubicada en Barrio EL Centro con clave Catastral # 05-12-01-GP423B-15-0007.- **CONSIDERANDO:** Que la Solicitud esta enmarcada dentro de la garantía del derecho de petición enmarcado en el artículo 80 de la Constitución de la Republica. **CONSIDERANDO:** Que se pidió opinión al jefe de Catastro Municipal Oscar A. Baday quien estima y opina procedente la solicitud planteada y que La Ley de Municipalidades en su articulo 76 en su inciso c, establece que estarán exentos del pago del impuesto sobre Bienes inmuebles los templos dedicados a cultos religiosos y sus centros parroquiales. **CONSIDERANDO:** Que Según el articulo 89 y 90 del reglamento General de La Ley de Municipalidades los interesados en obtener el beneficio de exención del pago de impuesto sobre bienes inmuebles deberán solicitar anualmente por escrito ante Corporación Municipal la exención del pago del impuesto por todos y cada uno de los inmuebles contemplados en la categoría de exento refiriendo en dicho articulo al contenido del articulo 76 de la Ley de Municipalidades.- **CONSIDERANDO:** Que según Criterio de la Señora Asesora Legal Abogada Mayra Teresa Guerra Díaz opina que se conceda la exoneración del Impuesto sobre Bienes Inmuebles sobre un predio propiedad de la Iglesia Evangélica Filadelfia ubicada en Barrio el Centro, identificado con Clave Catastral numero 051201GP423B150007 efectivo para el periodo 2024 por haber solicitado en tiempo y forma y cumplir con los requisitos legales que establece la Ley.-**POR TANTO: En uso de las Facultades que esta Investida por unanimidad de Votos de los Miembros Presentes y en aplicación de los artículos 25 numeral 11, de la Ley de Municipalidades, Artículos 1 y 80 de la Constitución de la Republica, Artículo 120 de la Ley General de La Administración Publica , artículos 72, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo y según dictamen del señor Asesor Legal RESUELVE:**

**PRIMERO:** Declarar HA LUGAR la Exoneración del Impuesto de Bienes Inmuebles para el año 2025, de la Iglesia Evangélica Filadelfia, la cual esta ubicada en Barrio EL Centro Norte con clave Catastral # 05-12-01-GP423B-15-0007.-

**SEGUNDO:** Instruir al Departamento de Control Tributario para que proceda a realizar los tramites correspondientes de Exoneración de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de la presente resolución y solicite que estén al día con el pago de servicios públicos.-  
**NOTIFIQUESE.-**

**PUNTO No. 8.12.- LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE LA LIMA DEPARTAMENTO DE CORTES.-VISTO PARA EMITIR RESOLUCION: Diecinueve (19) días del mes de Mayo del año Dos Mil Veinticinco (2025).- CONSIDERANDO:** Que La Asociación Atalaya de La Biblia y Tratados de Pensilvania (WATCH TOWER BIBLE AND TRACT SOCIETY OF

**"CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD"**





**PENNSYLVANIA)** / Iglesia Asociación Testigos de Jehová en Honduras a través del señor **CESAR ORLANDO ROSA** Anciano, remite a la Corporación Municipal solicitud de Exoneración del Pago de Bienes Inmuebles para el año 2025 del predio ubicado en la Colonia La Virtud Bloque B-A Lotes No.6 y 7 de esta Jurisdicción Municipal.- **CONSIDERANDO:** Que dicha petición se remitió al Departamento de Catastro Municipal el cual manifiesta que dicha solicitud es **PROCEDENTE** ya que se verifico en sitio que existen edificaciones (Iglesias) cumpliendo con la finalidad específica de Centro de Reuniones para culto religioso.- **CONSIDERANDO:** Que dicha iglesia cuenta con su respectiva Personería Jurídica y el inmueble cuenta con su título de propiedad en dominio pleno inscrito en el Instituto de la Propiedad bajo # 52, del tomo 13258 .-**CONSIDERANDO:** Que se remitió dicha solicitud a la señora asesora Legal quien manifiesta que dicha petición es Procedente ya que el Depto. de Catastro verifico que dicho inmueble cumple con lo establecido conforme a la ley.- **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 76 de la ley de Municipalidades especifica los Exentos del Pago de este Impuesto Bienes Inmuebles en su inciso c, del numeral 3, **"Los templos destinados a cultos religiosos y sus centros parroquiales"** de igual manera el articulo 89 inciso c, del reglamento de la Ley de Municipalidades reza **"Los templos destinados a cultos religiosos"**, así mismo en el Plan de Arbitrios Vigente en su Artículo 13 inciso c que reza **"Los templos destinados a cultos religiosos"**.- **CONSIDERANDO:** Que Dicho Inmueble queda exonerado única y exclusivamente del Impuesto de Bienes Inmuebles por lo que deberá de pagar y estar al día con los Servicios públicos.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del termino Municipal.- **POR TANTO:** En uso de las facultades que La Ley le confiere por unanimidad de Votos de los Miembros presentes Resuelve:

**PRIMERO:** Exonerar del Impuesto de Bienes Inmuebles para el año 2024 a La Asociación Atalaya de La Biblia y Tratados de Pensilvania (WATCH TOWER BIBLE AND TRACT SOCIETY OF PENNSYLVANIA) / Iglesia Asociación Testigos de Jehová en Honduras del Inmueble identificado con clave catastral No. 05-12-01-GP431C-32-0006 ubicada en Colonia La Virtud de esta Jurisdicción Municipal.-

**SEGUNDO:** Notificar la presente resolución al solicitante y al Departamento de Control Tributario y proceda a realizar la exoneración respectiva del año 2025 y solicitar a La Asociación Atalaya de La Biblia y Tratados de Pensilvania (WATCH TOWER BIBLE AND TRACT SOCIETY OF PENNSYLVANIA) / Iglesia Asociación Testigos de Jehová en Honduras presentar recibos de estar al día con el pago de servicios públicos.-  
**NOTIFIQUESE.-**

**PUNTO No. 8.13.- LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE LA LIMA DEPARTAMENTO DE CORTES.-VISTO PARA EMITIR RESOLUCION:** Diecinueve (19) días del mes de Mayo del año Dos Mil Veinticinco (2025).- **CONSIDERANDO:** Que Corporación Municipal conoció solicitud de parte de la Pastora **MARIA ENMA CARPIO ESCOBAR** / Pastora de la Iglesia Filadelfia Ubicada en la Colonia El Buen Samaritano de esta Jurisdicción Municipal solicitando Exoneración del Impuesto sobre Bienes Inmuebles año 2025.- **CONSIDERANDO:** Que dicha petición se traslado al Departamento de Catastro Municipal en donde el Señor **OSCAR A. BADAY** manifiesta que **ES PROCEDENTE** dicha exoneración ya que se verifico en sitio que existe una edificación en el terreno (Iglesia) y la misma cumple con la

"CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD"



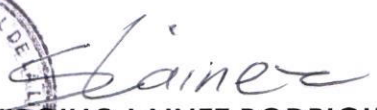
finalidad específica de Centro de Reuniones para Culto religioso.- **CONSIDERANDO:** Que se Turno a la Señora Asesora Legal Abogada Mayra Teresa Guerra Díaz dicha petición quien en su dictamen expresa: Que es de la misma opinión del Jefe de Catastro Municipal y que **Si es Procedente** la Exoneración del Pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles porque cumple con las finalidades específicas y cumplir con los requisitos legales que establece la Ley en sus artículos 76 Inciso C de La Ley de Municipalidades, Artículo 89 inciso C Reglamento Ley de Municipalidades y Artículo 13 inciso C del Plan de Arbitrios Municipal pero para gozar de este beneficio deben de pagar los servicios públicos.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del termino Municipal.- **POR TANTO:** En uso de las facultades que La Ley le confiere por unanimidad de Votos de los Miembros presentes en base del Dictamen de Catastro Municipal y en Base del Dictamen de la Señora Asesora Legal **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Exonerar del Impuesto de Bienes Inmuebles para el año 2025 del predio de la Iglesia Evangélica Filadelfia ubicado en la Colonia El buen Samaritano con clave catastral No. 051201-GP134U-01-0010 de esta Jurisdicción Municipal.

**SEGUNDO:** Notificar la presente resolución al solicitante y al Departamento de Control Tributario y proceda a realizar la exoneración respectiva del año 2025 y solicitar que dicha Iglesia presente los recibos de estar al día con el pago de servicios públicos.- **NOTIFIQUESE.-**

**PUNTO No. 9.-** No habiendo más que decir se clausura la sesión ordinaria de Corporación Municipal siendo las 6:40 PM.-



  
**SANTOS VIRGILIO LAINEZ RODRIGUEZ**  
ALCALDE MUNICIPAL





**CERTIFICACION**

El Infrascrito **SECRETARIO MUNICIPAL** de este Término **CERTIFICA** El preámbulo **Punto No. 8.13** y parte Final del **Acta No.019/2025** De la Sesión Celebrada por La **HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL**, y que Literalmente Dice: **ACTA NUMERO DIECINUEVE** En la Ciudad de La Lima Departamento de Cortes a los Treinta Días del Mes de Mayo del Año Dos Mil Veinticinco; Correspondiente a la primera sesión Ordinaria de fecha 15/05/2025 Siendo las: 2:30 P.M. en Sesión **ORDINARIA**, Celebrada por la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** En la Sala de Juntas de Alcaldía Municipal Presidió el señor **SANTOS VIRGILIO LAINEZ RODRIGUEZ** Alcalde Municipal; Con la Asistencia de la señora **KAREN DENNISSE MONTALVAN HENRIQUEZ** Vice Alcaldesa Municipal presentes los señores Regidores en su orden: **NANCY CAROLINA CRUZ COLINDRES; KEVIN ARIEL MUNGUIA HERNANDEZ, ROBERTO RENE AYESTAS AVILA, ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES, JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO, GLADYS SUYAPA ORELLANA HERNANDEZ , JOHANA SARAHI FERNANDEZ SANDOVAL y BEMIS BARAHONA PEÑA** (Ausencia del Señor Regidor: **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ** quien no ha presentado credencial ni constancia de Juramentación) y (Ausencia y Excusa de la señora Regidora **ISIS TATIANA CANALES GUARDADO**) y Presente el Secretario del Despacho que da Fe, **ABOGADO ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ** se procedió de la manera siguiente:

**PUNTO No. 8.13.- HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE LA LIMA DEPARTAMENTO DE CORTES.-VISTO PARA EMITIR RESOLUCION: (30) días del mes de Mayo del año Dos Mil Veinticinco (2025).-CONSIDERANDO:** Que se recibió solicitud de Exoneración del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles por parte del Señor Benjamín Rodríguez Villalobos de la Iglesia Cristiana Casa de Vida la cual esta ubicada en La Colonia Chiquita (Usula) con clave Catastral # 05-12-01-GP423E-01-0004.- **CONSIDERANDO:** Que la Solicitud esta enmarcada dentro de la garantía del derecho de petición enmarcado en el artículo 80 de la Constitución de la Republica. **CONSIDERANDO:** Que se pidió opinión al jefe de Catastro Municipal Oscar A. Baday quien estima y opina procedente la solicitud planteada y que La Ley de Municipalidades en su articulo 76 en su inciso c, establece que estarán exentos del pago del impuesto sobre Bienes inmuebles los templos dedicados a cultos religiosos y sus centros parroquiales. **CONSIDERANDO:** Que Según el articulo 89 y 90 del reglamento General de La Ley de Municipalidades los interesados en obtener el beneficio de exención del pago de impuesto sobre bienes inmuebles deberán solicitar anualmente por escrito ante Corporación Municipal la exención del pago del impuesto por todos y cada uno de los inmuebles contemplados en la categoría de exento refiriendo en dicho articulo al contenido del articulo 76 de la Ley de Municipalidades.- **CONSIDERANDO:** Que según Criterio de la Señora Asesora Legal Abogada Mayra Teresa Guerra opina que se conceda la exoneración del Impuesto sobre Bienes Inmuebles sobre un predio propiedad de la Iglesia Cristiana Casa de Vida ubicada en La Colonia Chiquita (Usula) de esta Jurisdicción Municipal, identificado con Clave Catastral numero 05-12-01-GP423E-01-0004 efectivo para el periodo 2025 por haber solicitado en tiempo y forma y cumplir con los requisitos legales que establece la Ley.-**POR TANTO: En uso de las Facultades que esta Investida por unanimidad de Votos de los Miembros Presentes y en aplicación de los artículos 25 numeral 11, de la Ley de Municipalidades, Artículos 1 y 80 de la Constitución de la Republica, Artículo 120 de la Ley General de La Administración Publica , artículos 72, 83 y**

**"CON RESPETO, EFICIENCIA Y HONESTIDAD"**





84 de la Ley de Procedimiento Administrativo y según dictamen del señor Asesor Legal  
**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Declarar HA LUGAR la Exoneración del Impuesto de Bienes Inmuebles para el año 2025, de Iglesia Cristiana Casa de Vida ubicada en La Colonia Chiquita (Usula) de esta Jurisdicción Municipal, identificado con Clave Catastral numero 05-12-01-GP423E-01-0004 .-

**SEGUNDO:** Instruir al Departamento de Control Tributario para que proceda a realizar los tramites correspondientes de Exoneración de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de la presente resolución y solicite que estén al día con el pago de servicios públicos.-  
**NOTIFIQUESE.-**

Se extiende la Presente en la Ciudad de La Lima Departamento de Cortes a los Trece días del mes de Junio del año Dos Mil Veinticinco.-

  
**SANTOS VIRGILIO LAINEZ RODRIGUEZ**  
**ALCALDE MUNICIPAL**

  
**ABOG. ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**CERTIFICACION**

El Infrascrito **SECRETARIO MUNICIPAL** de este Término **CERTIFICA** El preámbulo **Punto No. 8.14** y parte Final del **Acta No.019/2025** De la Sesión Celebrada por La **HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL**, y que Literalmente Dice: **ACTA NUMERO DIECINUEVE** En la Ciudad de La Lima Departamento de Cortes a los Treinta Días del Mes de Mayo del Año Dos Mil Veinticinco; Correspondiente a la primera sesión Ordinaria de fecha 15/05/2025 Siendo las: 2:30 P.M. en Sesión **ORDINARIA**, Celebrada por la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** En la Sala de Juntas de Alcaldía Municipal Presidió el señor **SANTOS VIRGILIO LAINEZ RODRIGUEZ** Alcalde Municipal; Con la Asistencia de la señora **KAREN DENNISSE MONTALVAN HENRIQUEZ** Vice Alcaldesa Municipal presentes los señores Regidores en su orden: **NANCY CAROLINA CRUZ COLINDRES; KEVIN ARIEL MUNGUIA HERNANDEZ, ROBERTO RENE AYESTAS AVILA, ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES, JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO, GLADYS SUYAPA ORELLANA HERNANDEZ , JOHANA SARAHI FERNANDEZ SANDOVAL y BEMIS BARAHONA PEÑA** (Ausencia del Señor Regidor: **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ** quien no ha presentado credencial ni constancia de Juramentación) y (Ausencia y Excusa de la señora Regidora **ISIS TATIANA CANALES GUARDADO**) y Presente el Secretario del Despacho que da Fe, **ABOGADO ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ** se procedió de la manera siguiente:

**PUNTO No. 8.14.- LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE LA LIMA DEPARTAMENTO DE CORTES.-VISTO PARA EMITIR RESOLUCION: Treinta (30) días del mes de Mayo del año Dos Mil Veinticinco (2025).-CONSIDERANDO:** Que se recibió solicitud de Exoneración del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles por parte del Pastor Timoteo Santos de la Iglesia Ministerio Ciudad de Dios de Colonia Nuevo San Juan, con clave Catastral # 05-12-01-GP421B-580038.- **CONSIDERANDO:** Que la Solicitud esta enmarcada dentro de la garantía del derecho de petición enmarcado en el artículo 80 de la Constitución de la Republica. **CONSIDERANDO:** Que se pidió opinión al jefe de Catastro Municipal Oscar A. Baday quien estima y opina procedente la solicitud planteada y que La Ley de Municipalidades en su articulo 76 en su inciso c, establece que estarán exentos del pago del impuesto sobre Bienes inmuebles los templos dedicados a cultos religiosos y sus centros parroquiales. **CONSIDERANDO:** Que Según el articulo 89 y 90 del reglamento General de La Ley de Municipalidades los interesados en obtener el beneficio de exención del pago de impuesto sobre bienes inmuebles deberán solicitar anualmente por escrito ante Corporación Municipal la exención del pago del impuesto por todos y cada uno de los inmuebles contemplados en la categoría de exento refiriendo en dicho articulo al contenido del articulo 76 de la Ley de Municipalidades.- **CONSIDERANDO:** Que según Criterio de la Señora Asesora Legal Abogada Mayra Teresa Guerra Díaz opina que se conceda la exoneración del Impuesto sobre Bienes Inmuebles sobre un predio propiedad de la Iglesia Ministerio Ciudad de Dios ubicada en la Colonia Nuevo San Juan III Etapa, Bloque G-3 Lotes 37 y 38 identificado con Clave Catastral numero 051201GP421B580038 efectivo para el periodo 2025 por haber solicitado en tiempo y forma y cumplir con los requisitos legales que establece la Ley.-**POR TANTO: En uso de las Facultades que esta Investida por unanimidad de Votos de los Miembros Presentes y en aplicación de los artículos 25 numeral 11, de la Ley de Municipalidades, Artículos 1 y 80 de la Constitución de la Republica, Artículo 120 de la Ley General de La Administración Publica , artículos 72, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo y según dictamen del señor Asesor Legal RESUELVE:**

**"CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD"**





**PRIMERO:** Declarar HA LUGAR la Exoneración del Impuesto de Bienes Inmuebles para el año 2025, de la Iglesia Ministerio Ciudad de Dios ubicada en la Colonia Nuevo San Juan III Etapa, Bloque G-3 Lotes 37 y 38 identificado con Clave Catastral numero 051201GP421B580038.-

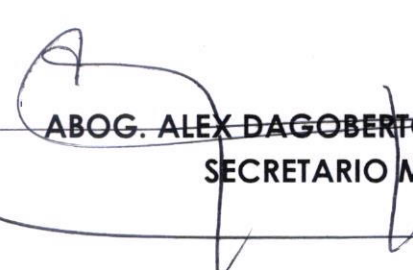
**SEGUNDO:** Instruir al Departamento de Control Tributario para que proceda a realizar los tramites correspondientes de Exoneración de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de la presente resolución y solicite que estén al día con el pago de servicios públicos.-  
**NOTIFIQUESE.-**

Se extiende la Presente en la Ciudad de La Lima Departamento de Cortes a los Trece días del mes de Junio del año Dos Mil Veinticinco.-



  
**SANTOS VIRGILIO LAINEZ RODRIGUEZ**  
**ALCALDE MUNICIPAL**



  
**ABOG. ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



### CERTIFICACION

El Infrascrito **SECRETARIO MUNICIPAL** de este Término **CERTIFICA** El preámbulo **Punto No. 8.16** y parte Final del **Acta No.019/2025** De la Sesión Celebrada por La **HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL**, y que Literalmente Dice: **ACTA NUMERO DIECINUEVE** En la Ciudad de La Lima Departamento de Cortes a los Treinta Días del Mes de Mayo del Año Dos Mil Veinticinco; Correspondiente a la primera sesión Ordinaria de fecha 15/05/2025 Siendo las: 2:30 P.M. en Sesión **ORDINARIA**, Celebrada por la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** En la Sala de Juntas de Alcaldía Municipal Presidió el señor **SANTOS VIRGILIO LAINEZ RODRIGUEZ** Alcalde Municipal; Con la Asistencia de la señora **KAREN DENNISSE MONTALVAN HENRIQUEZ** Vice Alcaldesa Municipal presentes los señores Regidores en su orden: **NANCY CAROLINA CRUZ COLINDRES; KEVIN ARIEL MUNGUIA HERNANDEZ, ROBERTO RENE AYESTAS AVILA, ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES, JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO, GLADYS SUYAPA ORELLANA HERNANDEZ , JOHANA SARAHI FERNANDEZ SANDOVAL y BEMIS BARAHONA PEÑA** (Ausencia del Señor Regidor: **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ** quien no ha presentado credencial ni constancia de Juramentación) y (Ausencia y Excusa de la señora Regidora **ISIS TATIANA CANALES GUARDADO**) y Presente el Secretario del Despacho que da Fe, **ABOGADO ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ** se procedió de la manera siguiente:

**PUNTO No. 8.16.-LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE LA LIMA DEPARTAMENTO DE CORTES.-VISTO PARA EMITIR RESOLUCION: Treinta (30) días del mes de Mayo del año Dos Mil Veinticinco (2025).-CONSIDERANDO:** Que se recibió solicitud de Exoneración del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles por parte de señor **JOSE BONILLA** de la Iglesia Cristiana Filadelfia Ubicada en la Colonia la Paz , con clave Catastral # 05-12-01-GP434Y-01.0001-  
**CONSIDERANDO:** Que la Solicitud esta enmarcada dentro de la garantía del derecho de petición enmarcado en el artículo 80 de la Constitución de la Republica. **CONSIDERANDO:** Que se pidió opinión al jefe de Catastro Municipal Oscar A. Baday quien estima y opina procedente la solicitud planteada y que La Ley de Municipalidades en su articulo 76 en su inciso c, establece que estarán exentos del pago del impuesto sobre Bienes inmuebles los templos dedicados a cultos religiosos y sus centros parroquiales. **CONSIDERANDO:** Que Según el articulo 89 y 90 del reglamento General de La Ley de Municipalidades los interesados en obtener el beneficio de exención del pago de impuesto sobre bienes inmuebles deberán solicitar anualmente por escrito ante Corporación Municipal la exención del pago del impuesto por todos y cada uno de los inmuebles contemplados en la categoría de exento refiriendo en dicho articulo al contenido del articulo 76 de la Ley de Municipalidades.- **CONSIDERANDO:** Que según Criterio de la Señora Asesora Legal Abogada Mayra Teresa Guerra Díaz opina que se conceda la exoneración del Impuesto sobre Bienes Inmuebles sobre un predio propiedad de la Iglesia Cristiana Filadelfia Ubicada en la Colonia la Paz , con clave Catastral # 05-12-01-GP434Y-01.0001, efectivo para el periodo 2025 por haber solicitado en tiempo y forma y cumplir con los requisitos legales que establece la Ley.-**POR TANTO: En uso de las Facultades que esta Investida por unanimidad de Votos de los Miembros Presentes y en aplicación de los artículos 25 numeral 11, de la Ley de Municipalidades, Artículos 1 y 80 de la Constitución de la Republica, Artículo 120 de la Ley General de La Administración Publica , artículos 72, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo y según dictamen del señor Asesor Legal RESUELVE:**

**"CON RESPETO, ESTUFEZ Y HONESTIDAD"**





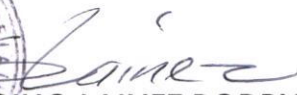


**PRIMERO:** Declarar HA LUGAR la Exoneración del Impuesto de Bienes Inmuebles para el año 2025, de la Iglesia Cristiana Filadelfia Ubicada en la Colonia la Paz , con clave Catastral # 05-12-01-GP434Y-01.0001.-

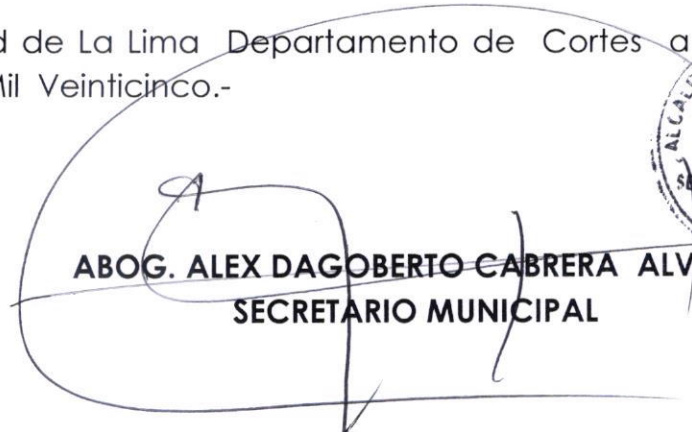
**SEGUNDO:** Instruir al Departamento de Control Tributario para que proceda a realizar los tramites correspondientes de Exoneración de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de la presente resolución y solicite que estén al día con el pago de servicios públicos.-  
**NOTIFIQUESE.-**

Se extiende la Presente en la Ciudad de La Lima Departamento de Cortes a los Trece días del mes de Junio del año Dos Mil Veinticinco.-



  
**SANTOS VIRGILIO LAINEZ RODRIGUEZ**  
**ALCALDE MUNICIPAL**



  
**ABOG. ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



### CERTIFICACION

El Infrascrito **SECRETARIO MUNICIPAL** de este Término **CERTIFICA** El preámbulo **Punto No. 8.15** y parte Final del **Acta No.019/2025** De la Sesión Celebrada por La **HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL**, y que Literalmente Dice: **ACTA NUMERO DIECINUEVE** En la Ciudad de La Lima Departamento de Cortes a los Treinta Días del Mes de Mayo del Año Dos Mil Veinticinco; Correspondiente a la primera sesión Ordinaria de fecha 15/05/2025 Siendo las: 2:30 P.M. en Sesión **ORDINARIA**, Celebrada por la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** En la Sala de Juntas de Alcaldía Municipal Presidió el señor **SANTOS VIRGILIO LAINEZ RODRIGUEZ** Alcalde Municipal; Con la Asistencia de la señora **KAREN DENNISSE MONTALVAN HENRIQUEZ** Vice Alcaldesa Municipal presentes los señores Regidores en su orden: **NANCY CAROLINA CRUZ COLINDRES; KEVIN ARIEL MUNGUIA HERNANDEZ, ROBERTO RENE AYESTAS AVILA, ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES, JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO, GLADYS SUYAPA ORELLANA HERNANDEZ , JOHANA SARAHÍ FERNANDEZ SANDOVAL y BEMIS BARAHONA PEÑA** (Ausencia del Señor Regidor: **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ** quien no ha presentado credencial ni constancia de Juramentación) y (Ausencia y Excusa de la señora Regidora **ISIS TATIANA CANALES GUARDADO**) y Presente el Secretario del Despacho que da Fe, **ABOGADO ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ** se procedió de la manera siguiente:

**PUNTO No. 8.15.- LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE LA LIMA DEPARTAMENTO DE CORTES.-VISTO PARA EMITIR RESOLUCION: Treinta (30) días del mes de Mayo del año Dos Mil Veinticinco (2025).- CONSIDERANDO:** Que en fecha Treinta y Un días de Enero del presente Año Corporación Municipal conoció solicitud del Señor **DENNYS EDGARDO VILLALTA** Administrador de Iglesia Menonita El Arca , remite a la Corporación Municipal solicitud de Exoneración del Pago de Bienes Inmuebles para el año 2025 del predio ubicado en la Colonia Guaymuras Bloque K, Lotes No. 2,3,4,5, y 6 en donde funciona el "Albergue Infantil Osman Hope" de esta Jurisdicción Municipal.- **CONSIDERANDO:** Que dicha petición se remitió al Departamento de Catastro Municipal el cual manifiesta que dicha solicitud es **PROCEDENTE** ya que se verifico en sitio que existen edificaciones (Iglesias) cumpliendo con la finalidad específica de Centro de Reuniones para culto religioso.- **CONSIDERANDO:** Que dicha iglesia cuenta con su respectiva Personería Jurídica y el inmueble cuenta con su título de propiedad en dominio pleno inscrito en el Instituto de la Propiedad bajo matrícula # 461742, Asiento No. 2.-**CONSIDERANDO:** Que se remitió dicha solicitud a la señora asesora Legal quien manifiesta que dicha petición es Procedente ya que el Depto. de Catastro verifico que dicho inmueble cumple con lo establecido conforme a la ley.- **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 76 de la ley de Municipalidades especifica los Exentos del Pago de este Impuesto Bienes Inmuebles en su inciso c, del numeral 3, **"Los templos destinados a cultos religiosos y sus centros parroquiales"** de igual manera el artículo 89 inciso c, del reglamento de la Ley de Municipalidades reza **"Los templos destinados a cultos religiosos"**, así mismo en el Plan de Arbitrios Vigente en su Artículo 13 inciso c que reza **"Los templos destinados a cultos religiosos"**.- **CONSIDERANDO:** Que Dicho Inmueble queda exonerado única y exclusivamente del Impuesto de Bienes Inmuebles por lo que deberá de pagar y estar al día con los Servicios públicos.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad , electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del termino Municipal.- **POR TANTO:** En uso de las facultades que La Ley le confiere por unanimidad de Votos de los Miembros presentes Resuelve:

**"CON RESPETO, ESPERANZA Y HONESTIDAD"**





**PRIMERO:** Exonerar del Impuesto de Bienes Inmuebles para el año 2025 a la Iglesia Menonita El Arca del Inmueble identificado con clave catastral No. 05-12-01-GP431B-05-0033 ubicada en la Colonia Guaymuras de esta Jurisdicción Municipal.-

**SEGUNDO:** Notificar la presente resolución al solicitante y al Departamento de Control Tributario y proceda a realizar la exoneración respectiva del año 2025 y solicitar a la Iglesia Menonita El Arca presentar recibos de estar al día con el pago de servicios públicos.-

**TERCERO:** Ordenar al Señor Secretario Municipal Proceda a Certificar La presente Resolución y notificar a los interesados para su conocimiento.- **NOTIFIQUESE.-**

Se extiende la Presente en la Ciudad de La Lima Departamento de Cortés a los Trece días del mes de Junio del año Dos Mil Veinticinco.-



  
**SANTOS VIRGILIO LAINEZ RODRIGUEZ**  
**ALCALDE MUNICIPAL**



  
**ABOG. ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**





**CERTIFICACION**

El Infrascrito **SECRETARIO MUNICIPAL** de este Término **CERTIFICA** El preámbulo **Punto No. 8.17** y parte Final del **Acta No.019/2025** De la Sesión Celebrada por La **HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL**, y que Literalmente Dice: **ACTA NUMERO DIECINUEVE** En la Ciudad de La Lima Departamento de Cortes a los Treinta Días del Mes de Mayo del Año Dos Mil Veinticinco; Correspondiente a la primera sesión Ordinaria de fecha 15/05/2025 Siendo las: 2:30 P.M. en Sesión **ORDINARIA**, Celebrada por la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** En la Sala de Juntas de Alcaldía Municipal Presidió el señor **SANTOS VIRGILIO LAINEZ RODRIGUEZ** Alcalde Municipal; Con la Asistencia de la señora **KAREN DENNISSE MONTALVAN HENRIQUEZ** Vice Alcaldesa Municipal presentes los señores Regidores en su orden: **NANCY CAROLINA CRUZ COLINDRES; KEVIN ARIEL MUNGUIA HERNANDEZ, ROBERTO RENE AYESTAS AVILA, ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES, JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO, GLADYS SUYAPA ORELLANA HERNANDEZ , JOHANA SARAHI FERNANDEZ SANDOVAL y BEMIS BARAHONA PEÑA** (Ausencia del Señor Regidor: **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ** quien no ha presentado credencial ni constancia de Juramentación) y (Ausencia y Excusa de la señora Regidora **ISIS TATIANA CANALES GUARDADO**) y Presente el Secretario del Despacho que da Fe, **ABOGADO ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ** se procedió de la manera siguiente:

**PUNTO No. 8.17.- LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE LA LIMA DEPARTAMENTO DE CORTES.-VISTO PARA EMITIR RESOLUCION: Treinta (30) días del mes de Mayo del año Dos Mil Veinticinco (2025).-CONSIDERANDO:** Que se recibió solicitud de Exoneración del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles por parte de señor **ELKIN ALMENDAREZ** de la Iglesia Adventista del Séptimo Día Ubicada en la Colonia Independencia , con clave Catastral # 05-12-01-GP4311-07.0012- **CONSIDERANDO:** Que la Solicitud esta enmarcada dentro de la garantía del derecho de petición enmarcado en el artículo 80 de la Constitución de la Republica. **CONSIDERANDO:** Que se pidió opinión al jefe de Catastro Municipal Oscar A. Baday quien estima y opina procedente la solicitud planteada y que La Ley de Municipalidades en su artículo 76 en su inciso c, establece que estarán exentos del pago del impuesto sobre Bienes inmuebles los templos dedicados a cultos religiosos y sus centros parroquiales. **CONSIDERANDO:** Que Según el artículo 89 y 90 del reglamento General de La Ley de Municipalidades los interesados en obtener el beneficio de exención del pago de impuesto sobre bienes inmuebles deberán solicitar anualmente por escrito ante Corporación Municipal la exención del pago del impuesto por todos y cada uno de los inmuebles contemplados en la categoría de exento refiriendo en dicho artículo al contenido del artículo 76 de la Ley de Municipalidades.- **CONSIDERANDO:** Que según Criterio de la Señora Asesora Legal Abogada Mayra Teresa Guerra Díaz opina que se conceda la exoneración del Impuesto sobre Bienes Inmuebles sobre un predio propiedad de la Iglesia Adventista del Séptimo Día Ubicada en la Colonia Independencia , con clave Catastral # 05-12-01-GP4311-07.0012-, efectivo para el periodo 2025 por haber solicitado en tiempo y forma y cumplir con los requisitos legales que establece la Ley.-**POR TANTO: En uso de las Facultades que esta Investida por unanimidad de Votos de los Miembros Presentes y en aplicación de los artículos 25 numeral 11, de la Ley de Municipalidades, Artículos 1 y 80 de la Constitución de la Republica, Artículo 120 de la Ley General de La Administración Publica , artículos 72, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo y según dictamen del señor Asesor Legal RESUELVE:**

**"CON RESPETO, EFUERZO Y HONESTIDAD"**



**Fax: 2668-2601**

**Tel.2668-2400**





**PRIMERO:** Declarar HA LUGAR la Exoneración del Impuesto de Bienes Inmuebles para el año 2025, de la Iglesia Adventista del Séptimo Día Ubicada en la Colonia Independencia , con clave Catastral # 05-12-01-GP4311-07.0012.-

**SEGUNDO:** Instruir al Departamento de Control Tributario para que proceda a realizar los tramites correspondientes de Exoneración de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de la presente resolución y solicite que estén al día con el pago de servicios públicos.-  
**NOTIFIQUESE.-**

Se extiende la Presente en la Ciudad de La Lima Departamento de Cortes a los Trece días del mes de Junio del año Dos Mil Veinticinco.-



**SANTOS VIRGLIO LAINEZ RODRIGUEZ**  
**ALCALDE MUNICIPAL**



**ABOG. ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**





**CERTIFICACION**

El Infrascrito **SECRETARIO MUNICIPAL** de este Término **CERTIFICA** El preámbulo **Punto No. 8.18** y parte Final del **Acta No.019/2025** De la Sesión Celebrada por La **HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL**, y que Literalmente Dice: **ACTA NUMERO DIECINUEVE** En la Ciudad de La Lima Departamento de Cortes a los Treinta Días del Mes de Mayo del Año Dos Mil Veinticinco; Correspondiente a la primera sesión Ordinaria de fecha 15/05/2025 Siendo las: 2:30 P.M. en Sesión **ORDINARIA**, Celebrada por la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** En la Sala de Juntas de Alcaldía Municipal Presidió el señor **SANTOS VIRGILIO LAINEZ RODRIGUEZ** Alcalde Municipal; Con la Asistencia de la señora **KAREN DENNISSE MONTALVAN HENRIQUEZ** Vice Alcaldesa Municipal presentes los señores Regidores en su orden: **NANCY CAROLINA CRUZ COLINDRES; KEVIN ARIEL MUNGUIA HERNANDEZ, ROBERTO RENE AYESTAS AVILA, ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES, JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO, GLADYS SUYAPA ORELLANA HERNANDEZ , JOHANA SARAHI FERNANDEZ SANDOVAL y BEMIS BARAHONA PEÑA** (Ausencia del Señor Regidor: **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ** quien no ha presentado credencial ni constancia de Juramentación) y (Ausencia y Excusa de la señora Regidora **ISIS TATIANA CANALES GUARDADO**) y Presente el Secretario del Despacho que da Fe, **ABOGADO ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ** se procedió de la manera siguiente:

**PUNTO No. 8.18.- LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE LA LIMA DEPARTAMENTO DE CORTES.-VISTO PARA EMITIR RESOLUCION: Treinta (30) días del mes de Mayo del año Dos Mil Veinticinco (2025).-CONSIDERANDO:** Que se recibió solicitud de Exoneración del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles por parte del Pastor **MARCOS SANTOS HERNÁNDEZ** de la Iglesia Cristiana Puerta del Cielo Ubicada en la Colonia 23 de Septiembre, con clave Catastral # 05-12-01-GP423F-25.0009- **CONSIDERANDO:** Que la Solicitud esta enmarcada dentro de la garantía del derecho de petición enmarcado en el artículo 80 de la Constitución de la Republica. **CONSIDERANDO:** Que se pidió opinión al jefe de Catastro Municipal Carlos Oscar A. Baday quien estima y opina procedente la solicitud planteada y que La Ley de Municipalidades en su articulo 76 en su inciso c, establece que estarán exentos del pago del impuesto sobre Bienes inmuebles los templos dedicados a cultos religiosos y sus centros parroquiales. **CONSIDERANDO:** Que Según el articulo 89 y 90 del reglamento General de La Ley de Municipalidades los interesados en obtener el beneficio de exención del pago de impuesto sobre bienes inmuebles deberán solicitar anualmente por escrito ante Corporación Municipal la exención del pago del impuesto por todos y cada uno de los inmuebles contemplados en la categoría de exento refiriendo en dicho articulo al contenido del articulo 76 de la Ley de Municipalidades.- **CONSIDERANDO:** Que según Criterio de la Señora Asesora Legal Abogada Mayra Teresa Guerra Díaz opina que se conceda la exoneración del Impuesto sobre Bienes Inmuebles sobre un predio propiedad de la Iglesia Puerta del Cielo ubicada en la Colonia 23 de Septiembre, con clave Catastral # 05-12-01-GP423F-25-0009 efectivo para el periodo 2025 por haber solicitado en tiempo y forma y cumplir con los requisitos legales que establece la Ley, tiene pendiente el pago de servicios públicos año 2024.-**POR TANTO: En uso de las Facultades que esta Investida por unanimidad de Votos de los Miembros Presentes y en aplicación de los artículos 25 numeral 11, de la Ley de Municipalidades, Artículos 1 y 80 de la Constitución de la Republica, Artículo 120 de la Ley General de La Administración Publica , artículos 72, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo y según dictamen del señor Asesor Legal RESUELVE:**

**“CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD”**







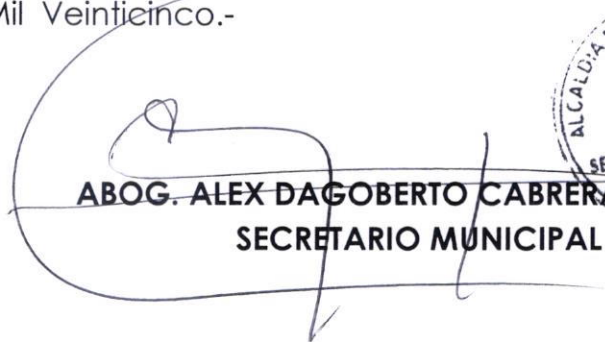
**PRIMERO:** Declarar HA LUGAR la Exoneración del Impuesto de Bienes Inmuebles para el año 2025, de la Iglesia Puerta del Cielo ubicada en la Colonia 23 de Septiembre, con clave Catastral # 05-12-01-GP423F-25.-

**SEGUNDO:** Instruir al Departamento de Control Tributario para que proceda a realizar los tramites correspondientes de Exoneración de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de la presente resolución y solicite que estén al día con el pago de servicios públicos.-  
**NOTIFIQUESE.-**

Se extiende la Presente en la Ciudad de La Lima Departamento de Cortes a los Trece días del mes de Junio del año Dos Mil Veinticinco.-



**SANTOS VIRGILIO LAINEZ RODRIGUEZ**  
**ALCALDE MUNICIPAL**





**ABOG. ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



### CERTIFICACION

El Infrascrito **SECRETARIO MUNICIPAL** de este Término **CERTIFICA** El preámbulo **Punto No. 8.19** y parte Final del **Acta No.019/2025** De la Sesión Celebrada por La **HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL**, y que Literalmente Dice: **ACTA NUMERO DIECINUEVE** En la Ciudad de La Lima Departamento de Cortes a los Treinta Días del Mes de Mayo del Año Dos Mil Veinticinco; Correspondiente a la primera sesión Ordinaria de fecha 15/05/2025 Siendo las: 2:30 P.M. en Sesión **ORDINARIA**, Celebrada por la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** En la Sala de Juntas de Alcaldía Municipal Presidió el señor **SANTOS VIRGILIO LAINEZ RODRIGUEZ** Alcalde Municipal; Con la Asistencia de la señora **KAREN DENNISSE MONTALVAN HENRIQUEZ** Vice Alcaldesa Municipal presentes los señores Regidores en su orden: **NANCY CAROLINA CRUZ COLINDRES**; **KEVIN ARIEL MUNGUIA HERNANDEZ**, **ROBERTO RENE AYESTAS AVILA**, **ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES**, **JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO**, **GLADYS SUYAPA ORELLANA HERNANDEZ**, **JOHANA SARAHI FERNANDEZ SANDOVAL** y **BEMIS BARAHONA PEÑA** (Ausencia del Señor Regidor: **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ** quien no ha presentado credencial ni constancia de Juramentación) y (Ausencia y Excusa de la señora Regidora **ISIS TATIANA CANALES GUARDADO**) y Presente el Secretario del Despacho que da Fe, **ABOGADO ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ** se procedió de la manera siguiente:

**PUNTO No. 8.19.- LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE LA LIMA DEPARTAMENTO DE CORTES.-VISTO PARA EMITIR RESOLUCION: Treinta días (30) del mes de Mayo del año Dos Mil Veinticinco (2025).- CONSIDERANDO:** Que en fecha 16 de Enero del año 2025, Corporación Municipal conoció solicitud de parte del Señor **NEPTALY VELASQUEZ** Pastor de La Iglesia Ministerio Tabernáculo de Liberación Agua en El Desierto de un predio ubicado en La Colonia Rodas Alvarado de esta Jurisdicción Municipal.- **CONSIDERANDO:** Que dicha petición se traslado al Departamento de Catastro Municipal en donde el Señor **OSCAR A. BADAY** manifiesta que **ES PROCEDENTE** dicha exoneración ya que se verifico en sitio que existe una edificación en el terreno (Iglesia ) y la misma cumple con la finalidad específica de Centro de Reuniones para Culto religioso y además expresa que el inmueble debe los servicios públicos del año 2024.- **CONSIDERANDO:** Que se Turno a la Señora Asesora Legal Abogada Mayra Teresa Guerra Díaz dicha petición quien en su dictamen expresa: Que es de la misma opinión del Jefe de Catastro Municipal y que **SI es Procedente** la Exoneración del Pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.-Porque cumple con las finalidades específicas y cumplir con los requisitos legales que establece la Ley en sus artículos 76 Inciso C de La Ley de Municipalidades, Artículo 89 inciso C Reglamento Ley de Municipalidades y Artículo 13 inciso C del Plan de Arbitrios Municipal vigente .- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad , electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del termino Municipal.- **POR TANTO:** En uso de las facultades que La Ley le confiere por unanimidad de Votos de los Miembros presentes en base del Dictamen de Catastro Municipal y en Base del Dictamen de la Señora Asesora Legal **RESUELVE:**  
**PRIMERO:** Exonerar del Impuesto de Bienes Inmuebles para el año 2025 del Predio Identificado con la clave Catastral 05-12-01-GP424M-28-0009 Ubicado en La Colonia Rodas Alvarado de esta Jurisdicción Municipal predio a nombre de la Iglesia Ministerio Tabernáculo de Liberación Agua en El Desierto.

**"CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD"**





**SEGUNDO:** Notificar la presente resolución al solicitante y al Departamento de Control Tributario y proceda a realizar la exoneración respectiva y solicitar que la Iglesia presente recibos de estar al día con el pago de servicios públicos.-NOTIFIQUESE.-

Se extiende la Presente en la Ciudad de La Lima Departamento de Cortes a los Trece días del mes de Junio del año Dos Mil Veinticinco.-



**SANTOS VIRGILIO LAINEZ RODRIGUEZ**  
**ALCALDE MUNICIPAL**



**ABOG. ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**





**CERTIFICACION**

El Infrascrito **SECRETARIO MUNICIPAL** de este Término **CERTIFICA** El preámbulo **Punto No. 8.20** y parte Final del **Acta No.019/2025** De la Sesión Celebrada por La **HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL**, y que Literalmente Dice: **ACTA NUMERO DIECINUEVE** En la Ciudad de La Lima Departamento de Cortes a los Treinta Días del Mes de Mayo del Año Dos Mil Veinticinco; Correspondiente a la primera sesión Ordinaria de fecha 15/05/2025 Siendo las: 2:30 P.M. en Sesión **ORDINARIA**, Celebrada por la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** En la Sala de Juntas de Alcaldía Municipal Presidió el señor **SANTOS VIRGILIO LAINEZ RODRIGUEZ** Alcalde Municipal; Con la Asistencia de la señora **KAREN DENNISSE MONTALVAN HENRIQUEZ** Vice Alcaldesa Municipal presentes los señores Regidores en su orden: **NANCY CAROLINA CRUZ COLINDRES; KEVIN ARIEL MUNGUIA HERNANDEZ, ROBERTO RENE AYESTAS AVILA, ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES, JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO, GLADYS SUYAPA ORELLANA HERNANDEZ, JOHANA SARAHI FERNANDEZ SANDOVAL y BEMIS BARAHONA PEÑA** (Ausencia del Señor Regidor: **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ** quien no ha presentado credencial ni constancia de Juramentación) y (Ausencia y Excusa de la señora Regidora **ISIS TATIANA CANALES GUARDADO**) y Presente el Secretario del Despacho que da Fe, **ABOGADO ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ** se procedió de la manera siguiente:

**PUNTO No. 8.20.- LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE LA LIMA DEPARTAMENTO DE CORTES.-**

**VISTO PARA EMITIR RESOLUCION:** Treinta (30) días del mes de Mayo del año Dos Mil Veinticinco (2025).-**CONSIDERANDO:** Que se recibió solicitud de Exoneración del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles por parte del Pastor **EVER MOISES OVIEDO GARCIA** de la Iglesia Cristiana Príncipe de Paz Ubicada en la Colonia Independencia, con clave Catastral # 05-12-01-GP4311-04-0004-

**CONSIDERANDO:** Que la Solicitud esta enmarcada dentro de la garantía del derecho de petición enmarcado en el artículo 80 de la Constitución de la Republica. **CONSIDERANDO:** Que se pidió opinión al jefe de Catastro Municipal Carlos Cesar Cardona Agurcia quien estima y opina procedente la solicitud planteada y que La Ley de Municipalidades en su articulo 76 en su inciso c,

establece que estarán exentos del pago del impuesto sobre Bienes inmuebles los templos dedicados a cultos religiosos y sus centros parroquiales. **CONSIDERANDO:** Que Según el articulo 89 y 90 del reglamento General de La Ley de Municipalidades los interesados en obtener el beneficio de exención del pago de impuesto sobre bienes inmuebles deberán solicitar anualmente por escrito ante Corporación Municipal la exención del pago del impuesto por todos y cada uno de los inmuebles contemplados en la categoría de exento refiriendo en dicho articulo al contenido del articulo 76 de la Ley de Municipalidades.- **CONSIDERANDO:** Que según Criterio de la Señora Asesora Legal Abogada Mayra Teresa Guerra Díaz opina que se conceda la exoneración del Impuesto sobre Bienes Inmuebles sobre un predio propiedad de la Iglesia Cristiana Príncipe de Paz Ubicada en la Colonia Independencia, con clave Catastral # 05-12-01-GP4311-04.0004, efectivo para el periodo 2025 por haber solicitado en tiempo y forma y cumplir con los requisitos legales que establece la Ley.-**POR TANTO:** En uso de las Facultades que esta Investida por unanimidad de Votos de los Miembros Presentes y en aplicación de los artículos 25 numeral 11, de la Ley de Municipalidades, Artículos 1 y 80 de la Constitución de la Republica, Artículo 120 de la Ley General de La Administración Publica, artículos 72, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo y según dictamen del señor Asesor Legal **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Declarar HA LUGAR la Exoneración del Impuesto de Bienes Inmuebles para el año 2025, de la Iglesia Cristiana Príncipe de Paz Ubicada en la Colonia Independencia, con clave Catastral # 05-12-01-GP4311-04.0004.-



**"CON RESPETO, VERDAD Y HONESTIDAD"**





**SEGUNDO:** Instruir al Departamento de Control Tributario para que proceda a realizar los tramites correspondientes de Exoneración de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de la presente resolución y solicite que estén al día con el pago de servicios públicos.- NOTIFIQUESE.-

Se extiende la Presente en la Ciudad de La Lima Departamento de Cortes a los Trece días del mes de Junio del año Dos Mil Veinticinco.-

  
**SANTOS VIRGILIO LAINEZ RODRIGUEZ**  
**ALCALDE MUNICIPAL**

  
**ABOG. ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**







**CERTIFICACION**

El Infrascrito **SECRETARIO MUNICIPAL** de este Término **CERTIFICA** El preámbulo **Punto No. 8.21** y parte Final del **Acta No.019/2025** De la Sesión Celebrada por La **HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL**, y que Literalmente Dice: **ACTA NUMERO DIECINUEVE** En la Ciudad de La Lima Departamento de Cortes a los Treinta Días del Mes de Mayo del Año Dos Mil Veinticinco; Correspondiente a la primera sesión Ordinaria de fecha 15/05/2025 Siendo las: 2:30 P.M. en Sesión **ORDINARIA**, Celebrada por la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** En la Sala de Juntas de Alcaldía Municipal Presidió el señor **SANTOS VIRGILIO LAINEZ RODRIGUEZ** Alcalde Municipal; Con la Asistencia de la señora **KAREN DENNISSE MONTALVAN HENRIQUEZ** Vice Alcaldesa Municipal presentes los señores Regidores en su orden: **NANCY CAROLINA CRUZ COLINDRES; KEVIN ARIEL MUNGUIA HERNANDEZ, ROBERTO RENE AYESTAS AVILA, ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES, JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO, GLADYS SUYAPA ORELLANA HERNANDEZ , JOHANA SARAHI FERNANDEZ SANDOVAL y BEMIS BARAHONA PEÑA** (Ausencia del Señor Regidor: **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ** quien no ha presentado credencial ni constancia de Juramentación) y (Ausencia y Excusa de la señora Regidora **ISIS TATIANA CANALES GUARDADO**) y Presente el Secretario del Despacho que da Fe, **ABOGADO ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ** se procedió de la manera siguiente:

**PUNTO No. 8.21.- LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE LA LIMA DEPARTAMENTO DE CORTES.-VISTO PARA EMITIR RESOLUCION: Treinta (30) días del mes de Mayo del año Dos Mil Veinticinco (2025).- CONSIDERANDO:** Que La Señora **MARIA DEL CARMEN RAMIREZ** Pastor General del Ministerio Internacional Profético Esperanza de Vida , remite a la Corporación Municipal solicitud de Exoneración del Pago de Bienes Inmuebles para el año 2025 del predio ubicado en la Colonia El Rosario Bloque 41 No. 10 identificado con la clave catastral 05-12-01-GP4311-20-0007 de esta Jurisdicción Municipal.- **CONSIDERANDO:** Que dicha petición se remitió al Departamento de Catastro Municipal el cual manifiesta que dicha solicitud es **PROCEDENTE** ya que se verifico en sitio que existen edificaciones (Iglesias) cumpliendo con la finalidad especifica de Centro de Reuniones para culto religioso.- **CONSIDERANDO:** Que según dictamen del Depto. de Catastro dicha iglesia cuenta con su respectiva Personería Jurídica y el inmueble cuenta con su titulo de propiedad en dominio pleno inscrito en el Instituto de la Propiedad **CONSIDERANDO:** Que se remitió dicha solicitud a la señora asesora Legal quien manifiesta que dicha petición es Procedente ya que el Depto. de Catastro verifico que dicho inmueble cumple con lo establecido conforme a la ley.- **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 76 de la ley de Municipalidades especifica los Exentos del Pago de este Impuesto Bienes Inmuebles en su inciso c, del numeral 3, **"Los templos destinados a cultos religiosos y sus centros parroquiales"** de igual manera el articulo 89 inciso c, del reglamento de la Ley de Municipalidades reza **"Los templos destinados a cultos religiosos"**, así mismo en el Plan de Arbitrios Vigente en su Artículo 13 inciso c que reza **"Los templos destinados a cultos religiosos"**.- **CONSIDERANDO:** **Que Dicho Inmueble queda exonerado única y exclusivamente del Impuesto de Bienes Inmuebles por lo que deberá de pagar y estar al día con los Servicios públicos.- CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad , electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del termino Municipal.- **POR TANTO:** En uso de las facultades que La Ley le confiere por unanimidad de Votos de los Miembros presentes Resuelve:

**"CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD"**







**PRIMERO:** Exonerar del Impuesto de Bienes Inmuebles para el año 2025 a la Iglesia Ministerio Internacional Profético Esperanza de Vida del Inmueble identificado con clave catastral 05-12-01-GP4311-20-0007 ubicada en la Colonia El Rosario Bloque 41 No. 10 de esta Jurisdicción Municipal.-

**SEGUNDO:** Notificar la presente resolución al solicitante y al Departamento de Control Tributario y proceda a realizar la exoneración respectiva del año 2025 y solicitar al Ministerio Internacional Profético Esperanza de Vida Casa de Dios y puerta del Cielo presentar recibos de estar al día con el pago de servicios públicos.-NOTIFIQUESE.-

Se extiende la Presente en la Ciudad de La Lima Departamento de Cortes a los Trece días del mes de Junio del año Dos Mil Veinticinco.-



**SANTOS VIRGILIO LAINEZ RODRIGUEZ**  
**ALCALDE MUNICIPAL**

**ABOG. ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**"CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD"**

**Fax: 2668-2601**

**Tel.2668-2400**





**CERTIFICACION**

El Infrascrito **SECRETARIO MUNICIPAL** de este Término **CERTIFICA** El preámbulo **Punto No. 8.22** y parte Final del **Acta No.019/2025** De la Sesión Celebrada por La **HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL**, y que Literalmente Dice: **ACTA NUMERO DIECINUEVE** En la Ciudad de La Lima Departamento de Cortes a los Treinta Días del Mes de Mayo del Año Dos Mil Veinticinco; Correspondiente a la primera sesión Ordinaria de fecha 15/05/2025 Siendo las: 2:30 P.M. en Sesión **ORDINARIA**, Celebrada por la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** En la Sala de Juntas de Alcaldía Municipal Presidió el señor **SANTOS VIRGILIO LAINEZ RODRIGUEZ** Alcalde Municipal; Con la Asistencia de la señora **KAREN DENNISSE MONTALVAN HENRIQUEZ** Vice Alcaldesa Municipal presentes los señores Regidores en su orden: **NANCY CAROLINA CRUZ COLINDRES; KEVIN ARIEL MUNGUIA HERNANDEZ, ROBERTO RENE AYESTAS AVILA, ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES, JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO, GLADYS SUYAPA ORELLANA HERNANDEZ, JOHANA SARAHÍ FERNANDEZ SANDOVAL y BEMIS BARAHONA PEÑA** (Ausencia del Señor Regidor: **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ** quien no ha presentado credencial ni constancia de Juramentación) y (Ausencia y Excusa de la señora Regidora **ISIS TATIANA CANALES GUARDADO**) y Presente el Secretario del Despacho que da Fe, **ABOGADO ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ** se procedió de la manera siguiente:

**PUNTO No. 8.22.- LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE LA LIMA DEPARTAMENTO DE CORTES.- VISTO PARA EMITIR RESOLUCION: Treinta (30) días del mes de Mayo del año Dos Mil Veinticinco (2025).- CONSIDERANDO:** Que Corporación Municipal conoció solicitud de parte del Pastor **ETAN BARDALES/** Pastor de la Iglesia Nazareno de la Colonia Planeta de esta Jurisdicción Municipal.- **CONSIDERANDO:** Que dicha petición se traslado al Departamento de Catastro Municipal en donde el Señor **OSCAR A. BADAY** manifiesta que **ES PROCEDENTE** dicha exoneración ya que se verifico en sitio que existe una edificación en el terreno (Iglesia) y la misma cumple con la finalidad específica de Centro de Reuniones para Culto religioso.- **CONSIDERANDO:** Que se Turno a la Señora Asesora Legal Abogada Mayra Teresa Guerra Díaz dicha petición quien en su dictamen expresa: Que es de la misma opinión del Jefe de Catastro Municipal y que **Si es Procedente** la Exoneración del Pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles porque cumple con las finalidades específicas y cumplir con los requisitos legales que establece la Ley en sus artículos 76 Inciso C de La Ley de Municipalidades, Artículo 89 inciso C Reglamento Ley de Municipalidades y Artículo 13 inciso C del Plan de Arbitrios Municipal vigente.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del termino Municipal.- **POR TANTO: En uso de las facultades que La Ley le confiere por unanimidad de Votos de los Miembros presentes en base del Dictamen de Catastro Municipal y en Base del Dictamen de la Señora Asesora Legal RESUELVE:**

**PRIMERO:** Exonerar del Impuesto de Bienes Inmuebles para el año 2025 del predio de la Iglesia Nazareno ubicado en la Colonia Planeta de esta Jurisdicción Municipal.

**SEGUNDO:** Notificar la presente resolución al solicitante y al Departamento de Control Tributario y proceda a realizar la exoneración respectiva del año 2025 y solicitar que dicha Iglesia presente los recibos de estar al día con el pago de servicios públicos.-**NOTIFIQUESE.-**

Se extiende la Presente en la Ciudad de La Lima Departamento de Cortés a los Trece días del mes de Junio del año Dos Mil Veinticinco.-



**SANTOS VIRGILIO LAINEZ RODRIGUEZ**  
**ALCALDE MUNICIPAL**



**ABOG. ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**"CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD"**